



**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO,
REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA
PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN
ECONÓMICA
(DRE)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y
URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

**INFORME
No.001-2022-DRE-PRONADERS-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2016
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**INFORME
No. 001-2022-DRE-PRONADERS-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2016
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**“GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTALES”
(GASEIPRA)**

**“DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN ECONÓMICA”
(DRE)**

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

**CONTENIDO
INFORMACIÓN GENERAL**

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

1-4

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

5

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

5-6

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

6

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

6

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

7

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

8-9

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

10-95

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

96-100

ANEXOS

101-115

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2022, y de la Orden de Trabajo No. 001-2022-DRE de fecha 07 de junio de 2022 del Departamento de Desarrollo y Regulación Económica (DRE).

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes de Ejecución Presupuestaria y de los ingresos;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre 2019, La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros contables y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las cuentas de: Cuentas de Activo (Cuentas por Cobrar, Fideicomiso PNCR, Valores Pendientes de Liquidar), Cuentas de Pasivo (Cuentas por Pagar, Retenciones), Cuentas de Patrimonio (Resultados Acumulados), Servicios Personales (Sueldos Básicos, Decimotercer Mes, Decimocuarto Mes, Complementos, Contratos Especiales, Gastos de Representación en el País, Compensaciones), Servicios No Personales (Estudios, Investigaciones y Análisis

de Factibilidad, Viáticos Nacionales y Gastos Judiciales), Materiales y Suministros (Diésel), Licitaciones, Contrataciones Directas y Convenios con ONG (Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado, Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público), Convenios con ONG (Ayuda Social a Personas de Capital), Revisión Técnica de Proyectos.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecuto la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG), la fase de ejecución se derivó como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS).

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas de auditoría aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la investigación con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisamos y analizamos la documentación soporte del período sujeto a revisión con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a la autenticidad de la misma.
- b) Realizamos diferentes pruebas de auditoría y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y asegurarnos que los gastos e ingresos estén de acuerdo con las ejecuciones presupuestarias.
- c) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos que maneja el PRONADERS
- d) Realizamos inspección física del personal del PRONADERS; asimismo, la revisión de expedientes de dicho personal.
- e) Verificamos que la institución cumpla con las disposiciones legales, reglamentos internos y demás leyes aplicables.
- f) Realizamos inspección física de los proyectos ejecutados por las distintas ONG, que suscribieron contratos con EI PRONADERS.

Nuestra Investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS).

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra Investigación Especial se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), detalladas así:

1. Se determinaron diferencias de obras que no fueron ejecutadas en su totalidad, así como por mobiliario que no fue proporcionado por las ONG en proyectos pagados por PRONADERS;
2. PRONADERS no detectó errores aritméticos en las ofertas económicas presentadas por los adjudicatarios, por lo que realizó pagos de más a los mismos
3. Pago de sueldos y vacaciones duplicadas, así como retribución de salario superior al establecido en el contrato de trabajo, de algunos empleados de PRONADERS;
4. Pago por concepto de aviso de licitación que no procedía;
5. Algunas ONG subcontrataron a empresas o personas naturales para la ejecución de proyectos sin estar estipulado en los convenios suscritos con PRONADERS;
6. PRONADERS no registró los contratos de ejecución de obras civiles ante la cámara hondureña de la industria de la construcción (CHICO);
7. Deficiencias encontradas en los perfiles de proyectos de obras civiles realizados por el PRONADERS;
8. Pago oneroso a consultores externos por la elaboración de perfiles de proyectos que en su mayoría no fueron ejecutados;
9. Deficiencias detectadas en el control de asistencia de los empleados del PRONADERS;
10. Documentación incompleta en algunos expedientes de personal tanto permanente como por contrato;
11. No se realizó el debido proceso para cancelar a empleados del PRONADERS, provocando pagos de sueldos y salarios caídos por sentencias judiciales;
12. PRONADERS realizó registro incorrecto de los “Gastos Judiciales” y “Contratos Especiales”;
13. Giras de trabajo liquidadas que no se realizaron conforme al período o lugar autorizado en el plan de gira;
14. PRONADERS no exigió a los ejecutores de proyectos llevar bitácoras de las obras realizadas;
15. Errores contables detectados en el estado de situación financiera del PRONADERS;
16. Algunas cuentas del estado de situación financiera del PRONADERS no cuentan con respaldo documental; y

17. PRONADERS no realizó inspecciones de los proyectos previo a la devolución de los valores retenidos en concepto de garantías de calidad de obra.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de diciembre de 2022.

Lic. Rosny Yovany Romero Cantillano

Jefe del Departamento de
Desarrollo y Regulación Económica

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2022, y de la Orden de Trabajo No. 001-2022-DRE de fecha 07 de junio de 2022 del Departamento de Desarrollo y Regulación Económica (DRE).

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Los objetivos específicos de la investigación especial son los siguientes:

1. Verificar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en las Ejecuciones Presupuestarias y Estados Financieros durante el período 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.
2. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.
3. Verificar el cumplimiento legal de las cláusulas estipuladas en los contratos, y comprobar si se cumple con las regulaciones y disposiciones legales vigentes en la elaboración de los mismos.
4. Verificar la ejecución de los proyectos delegados por PRONADERS a las ONG, personas naturales y jurídicas, quienes son las unidades ejecutoras a nivel nacional para beneficiar a varias comunidades.
5. Comprobar si los registros y operaciones se han realizado de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Disposiciones Legales vigentes.
6. Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos.
7. Comprobar que los servicios no personales contratados fueron realmente prestados a la entidad.
8. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
9. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

10. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no, menoscabo o pérdida en detrimento de las finanzas de la institución, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieran lugar las irregularidades encontradas.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros contables y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las cuentas de: Cuentas de Activo (Cuentas por Cobrar, Fideicomiso PNCR, Valores Pendientes de Liquidar), Cuentas de Pasivo (Cuentas por Pagar, Retenciones), Cuentas de Patrimonio (Resultados Acumulados), Servicios Personales (Sueldos Básicos, Decimotercer Mes, Decimocuarto Mes, Complementos, Contratos Especiales, Gastos de Representación en el País, Compensaciones), Servicios No Personales (Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad, Viáticos Nacionales y Gastos Judiciales), Materiales y Suministros (Diésel), Licitaciones, Contrataciones Directas y Convenios con ONG (Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado, Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público), Convenios con ONG (Ayuda Social a Personas de Capital), Revisión Técnica de Proyectos.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. En los expedientes administrativos del PRONADERS correspondientes a pagos a favor de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) no se encontró la documentación soporte que justifique los gastos, únicamente las actas de recepción de las obras, algunos proyectos de acuerdo a la muestra de auditoría fueron sujetos de inspecciones técnicas y conforme a dichos resultados se realizó el presente informe. Sin embargo, debido a los riesgos relevantes identificados, se solicitó a algunas ONG, la documentación soporte requerida en consistencia con el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, los montos examinados ascendieron a **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,253,002,631.45) (Ver Anexo No. 1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo No. 2**.

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Desarrollo Rural Urbano Sostenible (PRONADERS), se creó mediante Decreto No. 12-2000 del 5 de mayo 2000, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería. Este programa tiene como objetivo, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales, a través del desarrollo humano, social, ambiental y productivo, basado en la autogestión y la participación comunitaria, con un enfoque de manejo sostenible de los recursos naturales, enfatizados en aquellos aspectos que tiendan a disminuir la vulnerabilidad ambiental y la debilidad de los procesos de participación social, especialmente en las comunidades.

El PRONADERS está estructurado en tres niveles que promueven coordinan, facilitan, ejecutan y normalizan los procesos multisectoriales del desarrollo rural del país; nivel político constituido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería; nivel operativo a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS), y el Fondo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (FONADERS), y el nivel ejecutivo a cargo de las municipalidades, organizaciones de la sociedad civil y comunidades organizadas.

Posteriormente según Decreto No. 137-2011 de fecha 08 de noviembre de-2011, se creó el Programa Nacional de Desarrollo Rural Urbano Sostenible, como una sola institución, el cual se conoce con las siglas de PRONADERS, como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Estado de los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) con autonomía Técnica, Administrativa y Financiera.

Mediante Acuerdo No. DE-PRONADERS-002-2011 del 20 de diciembre 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 06 de enero 2012, se reformó la Ley para el Desarrollo Rural Sostenible publicado el 8 noviembre de 2011. La finalidad del Programa Nacional de Desarrollo Rural Urbano Sostenible (PRONADERS), es:

Tener a su cargo la promoción, coordinación, facilitación, ejecución y regulación de proyectos y actividades dentro del marco legal de actuación y que se canalicen con el apoyo de cooperantes nacionales e internacionales y para tal fin adsorbe y unifica los programas y proyectos que se han venido ejecutando por parte de DINADERS y FONADERS, a fin de hacer eficiente y coordinado el desarrollo rural y urbano sostenible, además; PRONADERS desarrolla las políticas y estrategias adoptadas por el Estado como modelo de desarrollo integrador y armonizador de las actividades que promueven el nuevo enfoque de la organización rural y urbana.

En fecha 30 de mayo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014, se integra el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) con el Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y demás afines al sector, así como el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS).

Independientemente de su integración, estas instituciones continúan cumpliendo los objetivos establecidos en sus leyes constitutivas. A partir de la aprobación del presente Decreto Ejecutivo quedó establecida la nueva estructura y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) con las entidades que lo integran.

El Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, (IDECOAS-PRONADERS), es un órgano desconcentrado de la administración pública, adscrito al Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, con autonomía financiera, técnica y administrativa, cuyo domicilio es en la ciudad de Tegucigalpa pudiendo establecer oficinas regionales en el país. El presupuesto del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) lo constituyen los fondos del PRONADERS, FHIS y los de inversión nacional y externa, para el diseño y construcción de sistemas de agua potable y saneamiento del SANAA, para lo cual se debe realizar la respectiva modificación a las estructuras presupuestarias a cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-056-2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, Edición No. 35,047 y posteriormente mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-050-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de agosto de 2019, Edición 35,023, se elevó a nivel de Secretaría de Estado al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), acordando:

Artículo 1.- Créase la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), la cual debe promover el Desarrollo comunitario por medio de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos, en alianza con gobiernos locales y socios estratégicos, para mejorar la calidad de vida de la población más pobre y vulnerable de Honduras, quien para el desarrollo de sus funciones debe contar con una Subsecretaría de Estado.

Artículo 2.- Se adscribe a dicha Secretaría de Estado, el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, (IDECOAS).

Artículo 3.- La estructura administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), debe ser establecida mediante Acuerdo Ejecutivo, utilizando para tal fin el personal existente del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, (IDECOAS).

La Investigación Especial de la cual se deriva este informe, surge debido a los atrasos de la entrega de documentación relacionada con los convenios suscritos entre el PRONADERS con distintas ONG durante el año 2019, mismos que fueron requeridos en diversas ocasiones para el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal realizada mediante Informe 005-2018-DRE-PRONADERS-A.

De lo anterior se determinaron algunos hallazgos que consideramos relevantes y que detallamos a continuación:

CAPÍTULO III HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. SE DETERMINARON DIFERENCIAS DE OBRAS QUE NO FUERON EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD, ASÍ COMO POR MOBILIARIO QUE NO FUE PROPORCIONADO POR LAS ONG EN PROYECTOS PAGADOS POR PRONADERS

Al revisar la documentación de los proyectos ejecutados mediante las modalidades de convenios suscritos entre el PRONADERS con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y mediante contrataciones directas con algunas empresas constructoras y contratistas individuales, durante el período comprendido del año 2016 al año 2019, se comprobó que se realizaron los pagos totales de algunas actividades de proyectos de obras civiles respaldadas con las actas de recepción definitiva suscritas por los supervisores de proyectos del PRONADERS; sin embargo, mediante las inspecciones físicas de dichas obras civiles realizadas por parte de los auditores de proyectos de la comisión de auditoría del TSC, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Proyectos con diferencias en obras no ejecutadas en su totalidad y en mobiliario no proporcionado por las ONG:

Se determinó que algunas ONG no cumplieron con las obras ni con la entrega de mobiliario establecidos en las especificaciones de los convenios, por lo que se procedió a notificar las diferencias a las ONG, las cuales solicitaron remediones de los proyectos, una vez realizadas las mismas se confirmaron las diferencias las cuales se detallan a continuación:

Convenio 013-2019

Proyecto: Reparación CEB Perfecto Bobadilla, Barrio Chamelecón, San Pedro Sula, Cortés

ONG Ejecutora: Fundación para el Desarrollo, Educación, y Progreso de Honduras (FUNDEPROH)

No. de actividad	Detalle de Obras Pagadas por PRONADERS					Detalle de obras ejecutadas según inspección in situ realizada por el TSC			Diferencia determinada por el TSC		
	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Cantidad de obra pagada por PRONADERS	Precio Unitario (L)	Total pagado por PRONADERS (L)	Cantidad confirmada por el TSC	Precio Unitario (L)	Total (L)	Cantidad No Ejecutada y Pagada	Precio Unitario (L)	Total (L)
Aceras de conexión											
9	Trazado y Marcado	ML	82.56	29.33	2,421.48	63.56	29.33	1,864.21	19.00	29.33	557.27
10	Excavación Material Tipo I	M3	13.79	96.80	1,334.87	10.61	96.80	1,027.05	3.18	96.80	307.82
11	Acarreo de material	M3	12.52	96.80	1,211.94	9.64	96.80	933.15	2.88	96.80	278.79
12	Relleno compactado con material selecto	M3	7.41	430.06	3,186.74	5.7	430.06	2,451.34	1.71	430.06	735.40

No. de actividad	Detalle de Obras Pagadas por PRONADERS					Detalle de obras ejecutadas según inspección in situ realizada por el TSC			Diferencia determinada por el TSC			
	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Cantidad de obra pagada por PRONADERS	Precio Unitario (L)	Total pagado por PRONADERS (L)	Cantidad confirmada por el TSC	Precio Unitario (L)	Total (L)	Cantidad No Ejecutada y Pagada	Precio Unitario (L)	Total (L)	
13	Cimentación mampostería	M3	5.71	1,521.06	8,685.25	4.39	1,521.06	6,677.45	1.32	1,521.06	2,007.80	
14	Piso de concreto simple	M2	68.90	478.82	32,990.70	53.05	478.82	25,401.40	15.85	478.82	7,589.30	
Sub Total Pagado por PRONADERS					49,830.98	Sub Total Inspección TSC			38,354.61	Sub Total Diferencias		11,476.37
Módulo sanitario 7x5m												
106	Repello y Pulido de paredes	M2	206	167.04	34,410.24	146.4	167.04	24,454.66	59.60	167.04	9,955.58	
107	Piso granito terrazo	M2	65.72	548.64	36,056.62	42.9	548.64	23,536.66	22.82	548.64	12,519.96	
137	Reflector doble base de aluminio	Und	3	1,121.17	3,363.51	1	1,121.17	1,121.17	2.00	1,121.17	2,242.34	
140	Pizarra de corcho	Und	1	2,000.00	2,000.00	0	2,000.00	0.00	1.00	2,000.00	2,000.00	
Sub Total					75,830.37	Sub Total Inspección TSC			49,112.48	Sub Total Diferencias		26,717.89
Mobiliario												
179	Pupitre unipersonal metálico	Und	108	550.00	59,400.00	0	-	-	108.00	28,500.00	59,400.00	
180	Pizarra de formica	Und	37	2,365.60	87,527.20	0	-	-	37.00	28,500.00	87,527.20	
181	Transporte camión de 100 cargas	Und	4	3,220.00	12,880.00	0	-	-	4.00	28,500.00	12,880.00	
182	Mesa para computadora	Und	5	3,500.00	17,500.00	0	-	-	5.00	28,500.00	17,500.00	
183	Computadora de escritorio	Und	10	28,500.00	285,000.00	0	-	-	10.00	28,500.00	285,000.00	
Sub Total					462,307.20	Sub Total Inspección TSC			-	Sub Total Diferencias		462,307.20
Reparaciones Módulo 2												
202	Ventana de aluminio y vidrio fijo	M2	119.05	1,726.75	205,569.59	71.52	1,726.75	123,497.16	47.53	1,726.75	82,072.43	
203	Ventana marco de aluminio y celosía	M2	196.53	1,520.09	298,743.29	74.88	1,520.09	113,824.34	121.65	1,520.09	184,918.95	
Sub Total					504,312.88	Sub Total Inspección TSC			237,321.50	Sub Total Diferencias		266,991.38
Instalaciones eléctricas Módulo 3												
268	Aire acondicionado de 60,000 BTU	Und	2	58,000.00	116,000.00	0	-	-	2.00	58,000.00	116,000.00	
Sub Total					116,000.00	Sub Total Inspección TSC			-	Sub Total Diferencias		116,000.00
Cerco perimetral												
377	Pintura de aceite mate preparada con sellador	M2	1,088.50	118.29	128,758.67	0	-	-	1,088.50	118.29	128,758.67	
Sub Total					128,758.67	Sub Total Inspección TSC			-	Sub Total Diferencias		128,758.67
TOTAL PAGADO POR PRONADERS					1,337,040.10	TOTAL INSPECCIÓN TSC			324,788.59	TOTAL DIFERENCIAS		1,012,251.51

b) Proyectos con diferencias en obras no ejecutadas y mobiliario no proporcionado, que fueron subsanadas y recuperadas:

Se determinaron diferencias entre las obras contratadas y pagadas por PRONADERS con las obras ejecutadas por diferentes ONG, empresas constructoras y contratistas individuales, diferencias que fueron notificadas a los responsables de la ejecución y supervisión de los proyectos, quienes solicitaron las remediciones de los proyectos para asegurar las diferencias, una vez realizadas las remediciones, se procedió a notificar a las ONG los valores determinados, en algunos casos los ejecutores realizaron la entrega del mobiliario y equipo pendiente de entregar por un monto de L505,742.44, otros concluyeron con las actividades pendientes por un monto de L13,391.52, y en otros casos los ejecutores que no podían concluir las actividades aceptaron las diferencias establecidas, por lo que procedieron a firmar las actas de compromiso de pago y cuyos valores reintegraron a la Tesorería General del TSC, los cuales ascienden a la cantidad L1,874,143.18, por lo que el total subsanado y recuperado suma la cantidad de L2,393,277.14, detalle a continuación:

No.	No. de Convenio /Contrato	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Monto Pagado por el PRONADERS (L)	Monto Ejecutado por ONG según TSC (L)	Diferencia Pagada y no Ejecutada, determinada por el TSC (L)	Número y fecha del recibo de Reintegro por las ONG
1	004-2016	Asociación Cambiando al Mundo	Construcción CESAMO; ubicado en la Col. Nueva Suyapa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.	5,511,399.21	5,365,526.40	145,872.81	Recibo No. 23662-2022-1 de fecha 08 de septiembre 2022
2	014-2016	Comité Hondureño de Desarrollo Integral (COHDEI)	Reparaciones en el Instituto Jesús Aguilar Paz; ubicado en el Barrio Perpetuo Socorro, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.	923,526.23	758,494.58	165,031.65	Recibo No. 23719-2022-1 de fecha 12 de octubre de 2022
3	014-2016	Comité Hondureño de Desarrollo Integral (COHDEI)	Construcción de aula de computación y 2 módulos sanitarios en la Escuela Lic. Ricardo Álvarez; ubicado en la Aldea Monte Redondo, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán	1,090,480.50	1,062,675.09	27,805.41	Recibo No. 23719-2022-1 de fecha 12 de octubre de 2022
4	014-2016	Comité Hondureño de Desarrollo Integral (COHDEI)	Reparaciones en el Instituto Jarimer; ubicado en la Col. San Miguel, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán	1,977,949.96	1,958,452.72	19,497.24	Recibo No. 23719-2022-1 de fecha 12 de octubre de 2022
5	006-2017	Asociación Esperanza para Todos	Construcción de techo para cancha multiusos CEB Nimia Baquedano; ubicado en la Aldea El Banquito Municipio del Corpus, Choluteca	893,895.03	725,807.11	168,087.92	Recibo No. 23837-2022-1 de fecha 17 de noviembre de 2022

No.	No. de Convenio /Contrato	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Monto Pagado por el PRONADERS (L)	Monto Ejecutado por ONG según TSC (L)	Diferencia Pagada y no Ejecutada, determinada por el TSC (L)	Número y fecha del recibo de Reintegro por las ONG
6	006-2017	Asociación Esperanza para Todos	Construcción de techo para cancha multiusos CEB Liberato Mendoza; ubicado en la Aldea Malpaso, Municipio de Orocuina, Choluteca	1,084,949.80	1,029,660.58	55,289.22	Recibo No. 23837-2022-1 de fecha 17 de noviembre de 2022
7	006-2017	Asociación Esperanza para Todos	Ampliación de kínder José Tomas Castro; ubicado en el Municipio de Namasigüe, Choluteca	1,129,330.10	1,124,577.94	4,752.16	Recibo No. 23837-2022-1 de fecha 17 de noviembre de 2022
8	009-2017	Asociación Construyendo Vivimos Mejor (ASOCOVIME)	Construcción de cerco perimetral campo de futbol; ubicado en el Municipio Santiago de Puringla, La Paz	1,950,873.87	1,781,844.75	169,029.12	Recibo No. 23670-2022-1 de fecha 14 de septiembre del 2022
9	009-2017	Asociación Construyendo Vivimos Mejor (ASOCOVIME)	Pavimento de calle con concreto hidráulico; ubicado en la Aldea de Planes, Municipio de Santa María, La Paz	2,626,088.58	2,458,361.30	167,727.28	Recibo No. 23670-2022-1 de fecha 14 de septiembre del 2022
10	010-2017	Asociación Para el Fortalecimiento para los Hondureños (AFH)	Remodelación en Estadio; ubicado en el municipio de Taulabé, Comayagua.	1,189,730.20	930,164.49	259,565.71	Recibo No. 23835-2022-1 de fecha 18 de noviembre de 2022
11	013-2017	Asociación Una Respuesta para Andar	Reparaciones en el CEB Arturo Quezada; ubicado en la Col. Arturo Quezada, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.	2,282,096.62	2,268,705.10	13,391.52	Concluyó con la colocación de los metros lineales de pasamos faltantes, los cuales fueron recibidos por el Director del CEB Arturo Quezada.
12	004-2019	Fundación Comunitaria para el Crecimiento Integral (FUCREI)	Reparación y mejoras CEB San Francisco Morazán; ubicado en el Municipio de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara	4,380,830.90	4,322,350.66	58,480.24	Recibo No. 23684-2022-1 de fecha 23 de septiembre 2022
13	006-2019	Asociación Hondureña de Pueblos Unidos para la Reducción de la Pobreza (ASHPURP)	Proyecto Reparaciones en el CEB Lila Luz de Maradiaga; ubicada en el Barrio Cabañas, Municipio de San Pedro Sula, Cortés	9,842,091.23	9,336,348.79	505,742.44	Realizó la entrega del mobiliario, el cual fue recibido por el Director del CEB Lila Luz de Maradiaga.
14	007-2019	Asociación Esperanza para Todos	Reparaciones en el CEB María Elena de Santa María; ubicado en la Col. Nueva Capital, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán	5,097,174.64	4,701,375.79	395,798.85	Recibo No. 23724-2022-1 de fecha 13 de octubre de 2022

No.	No. de Convenio /Contrato	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Monto Pagado por el PRONADERS (L)	Monto Ejecutado por ONG según TSC (L)	Diferencia Pagada y no Ejecutada, determinada por el TSC (L)	Número y fecha del recibo de Reintegro por las ONG
15	011-2019	Asociación Creo en Ti	Reparación del CEB José Trinidad Cabañas y CEPB Profa. Adilia Martínez; ubicados en el Municipio de Marcala, La Paz	5,427,922.96	5,421,753.96	6,169.00	Recibo No. 23681-2022-1 de fecha 21 de septiembre 2022
16	018-2019	Asociación Mejorando Honduras	Reparación y mejoras Instituto San Francisco de Ojuera; ubicado en el Municipio de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara.	5,839,754.34	5,806,744.83	33,009.51	Recibo No. 23686-2022-1 de fecha 23 de septiembre 2022
17	021-2019	Asociación Mejorando Honduras	Reparaciones en el Instituto Técnico Nueva Suyapa; ubicado en la Col. Nueva Suyapa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán	1,818,181.82	1,764,540.28	53,641.54	Recibo No. 23686-2022-1 de fecha 23 de septiembre 2022
18	021-2019	Asociación Mejorando Honduras	Reparaciones en el Instituto Técnico Luis Bográn; ubicado en la Col. El Carrizal, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán	1,818,181.82	1,774,889.76	43,292.06	Recibo No. 23686-2022-1 de fecha 23 de septiembre 2022
19	021-2019	Asociación Mejorando Honduras	Reparación y mejoras Instituto Pineda Ponce; ubicado en la Col. Villa Nueva, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.	1,818,181.82	1,801,429.41	16,752.41	Recibo No. 23686-2022-1 de fecha 23 de septiembre 2022
20	021-2019	Asociación Mejorando Honduras	Reparaciones y mejoras Instituto Superación San Francisco; ubicado en la Col. San Francisco, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.	1,818,181.82	1,803,831.72	14,350.10	Recibo No. 23686-2022-1 de fecha 23 de septiembre 2022
21	022-2019	Asociación Esperanza para Todos	Construcción de laboratorio de computación y reparación de cancha en Instituto Gubernamental Santiago Riera; ubicado en el Municipio de Omoa, Cortés	1,818,181.82	1,807,571.36	10,610.46	Recibo No. 23724-2022-1 de fecha 13 de octubre de 2022
22	036-2019	Fundación Hondureña Regalando Sonrisas (FUNHRESO)	Construcción y adecuación de espacio físico Escuela Técnica de Artes y Oficios de Occidente (ETAOO); ubicado en el Casco Urbano, Municipio de Santa Rosa de Copán, Copán.	4,545,454.55	4,525,347.76	20,106.79	Recibo No. 23564-2022-1 de fecha 03 de agosto del 2022

No.	No. de Convenio /Contrato	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Monto Pagado por el PRONADERS (L)	Monto Ejecutado por ONG según TSC (L)	Diferencia Pagada y no Ejecutada, determinada por el TSC (L)	Número y fecha del recibo de Reintegro por las ONG
23	039-2019	Asociación Cambiando al Mundo	Pavimento de calle con concreto hidráulico; ubicado en el Barrio Panamá, Municipio de San Marcos de Colón, Choluteca.	1,727,272.73	1,716,567.67	10,705.06	Recibo No. 23662-2022-1 de fecha 08 de septiembre 2022
Proyectos ejecutados a través de Contrataciones Directas							
24	CD-07-2018	Félix Hernán Pinel Durón.	Reparación y mejoras Instituto Emmanuel; ubicado en la Col. Canaán, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.	5,408,818.56	5,403,858.26	4,960.30	Recibo No. 23680-2022-1 de fecha 21 de septiembre 2022
25	CD-13-2018	Ingeniería Sarmiento (INGESA)	Reparaciones y mejoras Escuela Pedro Nufio; ubicado en la Aldea Cerro Grande, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.	5,421,553.02	5,397,944.68	23,608.34	Recibo No. 23614-2022-1 de fecha 25 de agosto 2022
TOTALES				77,442,102.13	75,048,824.99	2,393,277.14	

Incumpliendo lo establecido en:

Convenios con las ONG:

- *Convenio No. PRONADERS-004-2016, suscrito entre el PRONADERS con la Asociación Cambiando al Mundo, el 30 de junio de 2016, cláusulas primera, tercera, cuarta y novena;*
- *Convenio No. PRONADERS-014-2016, suscrito entre el PRONADERS con el Comité Hondureño de Desarrollo Integral (COHDEI), el 25 de noviembre de 2016, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*
- *Convenio No. PRONADERS-006-2017, suscrito entre el PRONADERS con la Asociación Esperanza Para Todos, el 14 de julio de 2017, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*
- *Convenio No. PRONADERS-009-2017, suscrito entre el PRONADERS con la Asociación Construyendo Vivimos Mejor (ASOCOVIME), el 10 de agosto de 2017, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*
- *Convenio No. PRONADERS-010-2017, suscrito entre el PRONADERS con la Asociación Para el Fortalecimiento Para Los Hondureños (AFH), el 29 de agosto de 2017, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera; Adendum No.01/ Convenio PRONADERS-010-2017, suscrito 07 de noviembre de 2017, cláusula primera.*
- *Convenio No. PRONADERS-013-2017, suscrito entre el PRONADERS con la Fundación Una Respuesta para Andar, el 21 de septiembre de 2017, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*

- *Convenio No. PRONADERS-006-2019, suscrito entre el PRONADERS con la Asociación Hondureña de Pueblos Unidos para la Reducción de la Pobreza (ASHPURP), el 09 de julio de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*
- *Convenio No. PRONADERS-004-2019, suscrito entre el PRONADERS con la Fundación Comunitaria para el Crecimiento Integral (FUCREI), el 08 de julio de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*
- *Convenio No. PRONADERS-007-2019, suscrito entre el PRONADERS con la Asociación Esperanza para Todos, el 09 de julio de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*
- *Convenio No. PRONADERS-011-2019, suscrito entre el PRONADERS con la Asociación Creo en Ti, el 10 de julio de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*
- *Convenio No. PRONADERS-013-2019, suscrito entre el PRONADERS con la Fundación para el Desarrollo, Educación y Progreso de Honduras (FUNDEPROH), el 11 de julio de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*
- *Convenio No. PRONADERS-018-2019, suscrito entre el PRONADERS con la Asociación Mejorando Honduras, el 12 de julio de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*
- *Convenio No. PRONADERS-021-2019, suscrito entre el PRONADERS con la Asociación Mejorando Honduras, el 26 de agosto de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*
- *Convenio No. PRONADERS-022-2019, suscrito entre el PRONADERS con la Asociación Esperanza Para Todos, el 26 de octubre de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*
- *Convenio No. PRONADERS-036-2019, suscrito entre el PRONADERS con la Fundación Hondureña Regalando Sonrisas (FUNHRESO), el 18 de octubre de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*
- *Convenio No. PRONADERS-039-2019, suscrito entre el PRONADERS con la Asociación Cambiando al Mundo, el 21 de octubre de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta y decima primera;*

Contratos de Contrataciones Directas

- *Contrato No. CD-07-2018, suscrito entre el PRONADERS con el Ing. Félix Hernán Pinel Durón, el 12 de junio de 2018, cláusulas primera, segunda, sexta;*
- *Contrato No. CD-13-2018, suscrito entre el PRONADERS con el Ing. Rafael Lorenzo Sarmiento el 13 de junio de 2018, cláusulas primera, segunda, sexta.*

Mediante Oficio No. 895-CA-TSC-PRONADERS de fecha 15 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la señora Marcela María Figueroa, Supervisor de Proyectos del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 28 de septiembre de 2022, manifestando lo siguiente: “En referencia al Oficio No. 895-CA-PRONADERS, Con

respecto al mobiliario de las escuelas e institutos mencionados en dicho oficio se describe a continuación los siguientes hechos:

1. Convenio 013-2019 Reparaciones en CEB Perfecto Bobadilla:

- A. Este CEB presenta diferencia en cantidades ya que se vio afectado en el mes de noviembre de 2020 durante los huracanes Eta e Iota por las inundaciones producidas por el río Chamelecón, a pesar de que el centro Educativo se encuentra en las partes altas de Chamelecón el lugar también se inundó, la inundación llegó a una altura aproximada de 1 metro en todo el centro.
- B. El CEB se encuentra en una zona conflictiva de Chamelecón y sirve de línea divisoria entre 2 maras de la zona.
- C. El Centro educativo sirvió de albergue desde el 5 de noviembre de 2020 hasta aproximadamente finales del mes febrero del año siguiente, en este CEB se albergaron aproximadamente 1000 damnificados producto de ambas tormentas, en los primeros días de noviembre fueron acomodados en el segundo nivel de los módulos 1 y 2 para esperar que la inundación disminuyera en las partes baja de ambos módulos.
- D. El CEB quedó en manos de COPECO y SINAGER ellos tomaron el control del centro Educativo, ninguna de las autoridades del instituto se hizo presente durante las visitas realizadas durante este tiempo tanto el contratista como el supervisor se entendieron con las personas de turno de COPECO, estos fueron los encargados de comunicarnos verbalmente el colapso de sistema hidrosanitario y de agua potable, la falta de electricidad en uno de los módulos, por lo cual por orden de la supervisión por Parte de Infraestructura Civil de PRONADERS hacer las reparaciones pertinentes, ya que aún estaba vigente la garantía de calidad de obra y para evitar que el CEB se convirtiera en un foco de contaminación por enfermedades, ya que además de contar con un alto porcentaje de contagio por COVID- 19, existía la posibilidad de adquirir otras enfermedades tales como dengue y enfermedades gastrointestinales por la falta de agua potable y sistema de aguas negras.
- E. Durante el periodo de noviembre de 2020 hasta febrero de 2021 donde el centro sirvió de albergue para damnificados de los huracanes el centro educativo fue saqueado por las personas albergadas, los cuales se robaron todas las celosías de ambos módulos, los inodoros tanto de los servicios sanitarios internos de cada aula, como el módulo externo que PRONADERS construyó como parte de las remodelaciones hechas en el 2019 en dicho centro, además las instalaciones eléctricas de los módulos fueron robadas habiendo pérdidas en toma corrientes, interruptores, lámparas led, ventiladores de techo, el alambrado que formaba parte de las instalaciones eléctricas. etc., de tal situación nos la hizo saber las autoridades de COPECO y por la persona encargada (Jhony Díaz) de las reparaciones, la cual además nos expresó que los mismos damnificados le estaban pidiendo dinero y agua a cambio de dejar hacer las reparaciones.
- F. Hubo un intento de denunciar la situación que se estaba dando, la cual quedó en intento ya que tanto el vigilante del Centro como el encargado de las reparaciones recibieron amenazas de muerte por lo cual desistieron en hacer la denuncia y en seguir los trabajos hasta que no hubiera más damnificados ya que en varias ocasiones se hicieron cambios de materiales y los mismos fueron robados, se decidió solo restablecer el agua potable y las instalaciones hidrosanitarias, aun a

sabiendas de que este daño había sido producto de la inundación se procedió a hacer la limpieza de holes del sistema de alcantarillado de la zona para poder darle paso al drenaje de las aguas negras las cuales retornaban al centro porque los holes cercano se encontraban azolvados por los sedimentos depositados en ellos por la inundación, se cambió además la tubería de drenaje y aguas negras y se instalaron los 2 servicios internos de 2 aulas del módulo 1 los cuales habían sido robados y de esta forma evitar que las personas siguieran haciendo sus necesidades en las áreas verdes y pasillos del centro educativo, además se hizo la limpieza de los escombros depositados por la inundación en la planta baja de los módulos y otras aulas para habilitar la primera planta de ambos módulos y así evitar el hacinamiento de personas en el CEB y se repararon parte de las instalaciones eléctricas para así salvaguardar la integridad física de los mismos damnificados ya que momentáneamente se había hecho un pacto de paz entre los cabecillas de las 2 maras para poder vivir en el centro de manera temporal hasta poder regresar a sus casa o establecerse en otros lugares.

G. De Febrero a Marzo del año 2021 cuando ya solo quedaban aproximadamente 50 personas se comienza a reemplazar tomacorrientes, interruptores dañados, plafones de cielo falsos dañados o sustraídos, lámparas led y ventiladores de techo dañados o robados, aun así en la última inspección las perdidas persistían pero el contratista presento una negativa a reemplazar de nuevo lo extraviado, lo cual fue aprobado por la supervisión ya que en algunos casos era la tercera vez su remplazo.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto se solicita al Tribunal Superior de Cuentas que se desvanezcan las diferencia en los toma corriente, en los ventiladores de techo, en las ventanas, aires acondicionados y el firme de concreto ya que en una de las fotografías se puede observar parte del firme dañado por la inundación todo lo anterior suma un total de **Ochocientos mil Ochenta y Ocho Lempiras con 64/100 (L.800,088.64)** , además se acepta la diferencias que existe en las computadoras de escritorio el cual es de L.285,000.00, en las mesas para computadora L. 17,500.00, las cuales no se compraron por la situación de pandemia y luego emergencia por las tormentas, en la pintura del muro perimetral que es de L.128,758.67 y el repello del módulo de servicios sanitarios que es de L.34,410.24, para un total de **Cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho lempiras con 91/100 (L.465,668.91)**”.

Mediante Oficio No. 1011-CA-TSC-PRONADERS de fecha 05 de septiembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Junior Trinidad Maradiaga Arguijo, ex Jefe de Infraestructura Civil de PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 10 de octubre del 2022, manifestando lo siguiente: “De acuerdo al detalle enviado a mi persona mediante oficio “No. 1011-CA-TSC-PRONADERS”, relacionado con las diferencias establecidas en las visitas realizadas a los proyectos ejecutados por PRONADERS, de los años 2016 al 2019, le informo lo siguiente:

1. *Tengo el conocimiento que de las visitas realizadas sin acompañamiento los técnicos de la comisión del TSC, encontraron diferencias en las cantidades de obra y estas cantidades resultan en un monto monetario. Después de realizar dichas visitas se informó a las ONGD y a los Ingenieros Supervisores, los cuales solicitaron verificación a través de supervisiones tripartitas entre los Ingenieros del TSC, ONGD e Ingenieros Supervisores de PRONADERS. Al realizar las visitas tripartitas se pudo desestimar varias diferencias identificadas inicialmente, por el TSC en su primera visita sin acompañamiento, lo cual se comprobó, respaldo y se desvaneció de forma positiva con la aprobación de los Ingenieros del TSC.*
2. *De estas diferencias también tengo el conocimiento que algunos ejecutores ya realizaron la devolución de los montos acordados según las visitas.*
3. *Es importante mencionar que estas diferencias no se realizaron de forma premeditada para beneficiar a algún ejecutor, sino fueron errores involuntarios en la formulación, en las unidades de las cantidades de obra y otros en las mediciones de campo.*
4. *Existen aún en el cuadro adjunto diferencias que en campo no existen y solicito revisen y reconsideren para poder cerrar el tema de los proyectos, que aunque existieron estas deficiencias por parte de los formuladores y supervisores, los Ingenieros del TSC pueden asegurar la ejecución del 100% de los proyectos, y que si, se realizaron según las especificaciones técnicas estipuladas y con la calidad de obra como se debe y más importante aun cumpliendo en cada una, las funciones para el mejoramiento de las comunidades y mejorando la calidad de vida de la población hondureña.*

Los proyectos que presentan las características anteriormente mencionadas son los siguientes:

- 4.1 *En relación al proyecto “Reparación CEB Perfecto Bobadilla” ubicado en el municipio de Chamelecón, Departamento de Cortes y ejecutado por la ONGD FUNDEPROH; Cabe mencionar que dicho proyecto se realizó al 100% pero su constatación es difícil debido que dicho centro educativo es de los afectados por los fenómenos climáticos “Huracán Eta” y “Huracán Iota” generando múltiples daños a la infraestructura del centro educativo. Posterior a esto, este centro educativo fue seleccionado para prestar el servicio de albergue para las personas damnificadas del sector donde está ubicado, durante un periodo de inicios del mes noviembre del año 2021 hasta finales de febrero del año 2022; todo lo mencionado anteriormente, claramente dificulta que en una visita de campo en la actualidad, se pueda apreciar y determinar de una forma adecuada y detallada las actividades y obras que conformaban el proyecto que fue ejecutado por la institución durante el año 2019.*

Este centro educativo no tuvo presencia de las autoridades por parte del Ministerio de Educación, ya que durante y posterior a los meteoros mencionados, estuvo bajo las autoridades de COPECO y SINAGER quienes tomaron el control del centro educativo, es importante mencionar que tanto el

contratista como el supervisor por parte de PRONADERS se mantuvieron en comunicación con las personas asignadas por COPECO, estos últimos fueron los encargados de comunicarnos verbalmente el colapso de sistema hidrosanitario, la falta de electricidad en uno de los módulos y así muchos otros daños, por lo cual PRONADERS solicito al ejecutor que hiciera las reparaciones pertinentes y para evitar que el CEB se convirtiera en un foco de contaminación por enfermedades, además de contar con un alto porcentaje de contagio por COVID- 19, existía la posibilidad de adquirir otras enfermedades tales como dengue y enfermedades gastrointestinales por la falta de agua potable y sistema de aguas negras a lo que el contratista dio una respuesta positiva y procedió a realizar las reparaciones necesarias.

Por lo antes expuesto solicito tomar a consideración que a partir del mes de noviembre del año 2020 hasta febrero de 2021 el centro sirvió de albergue para damnificados de los huracanes y fue saqueado por las personas ahí albergadas, los cuales se robaron todas las celosías de ambos módulos, el mobiliario escolar que se había entregado, los inodoros tanto de los servicios sanitarios internos de cada aula, como el módulo externo que PRONADERS construyo como parte de las remodelaciones hechas en el 2019 en dicho centro, además las instalaciones eléctricas de los módulos fueron robadas habiendo perdidas en toma corrientes, interruptores, lámparas led, ventiladores de techo, el alambrado que formaba parte de las instalaciones eléctricas. Según lo manifestado por el supervisor de proyectos de PRONADERS se informó a las autoridades de COPECO lo sucedido, y no realizó ninguna acción manifestando que era imposible recuperar lo antes mencionados debido que no iban a hacerse responsables las personas damnificadas.

Hubo un intento por parte del ejecutor y el supervisor de denunciar la situación que se estaba dando, la cual quedo en intento ya que tanto el vigilante y encargado de las reparaciones recibieron amenazas de muerte por lo cual desistieron en hacer la denuncia y en seguir los trabajos hasta que no hubiera más damnificados ya que en varias ocasiones se hicieron traslados de materiales y los mismos fueron robados, restableciendo únicamente el agua potable y las instalaciones hidrosanitarias, aun a sabiendas de que este daño había sido producto de la inundación se procedió a realizar la rehabilitación del sistema de alcantarillado para poder darle paso al drenaje de las aguas negras las cuales retornaban al centro porque el sistema había colapsado y se encontraba azolvado por los sedimentos depositados en ellos por la inundación, se cambió además la tubería de drenaje y aguas negras y se instalaron los 2 servicios internos de 2 aulas del módulo 1, los cuales habían sido robados y de esta forma evitar que las personas siguieran haciendo sus necesidades en las áreas verdes y pasillos del centro educativo, además se hizo la limpieza de los escombros depositados por la inundación en la planta baja de los módulos y otras aulas para habilitar la primera planta de ambos módulos y así evitar el hacinamiento de personas en el CEB y se repararon parte de las instalaciones eléctricas para así salvaguardar la integridad física de los mismos damnificados ya que momentáneamente se había hecho un pacto de paz entre los cabecillas

de las dos maras que predominan en el sector para poder vivir en el centro educativo de manera temporal hasta poder regresar a sus casa o establecerse en otros lugares.

Como se puede observar en el informe fotográfico entregado a esta comisión los daños continuaron luego de estas reparaciones por lo que a finales de marzo del año 2021 se comenzó nuevamente a reemplazar tomacorrientes, interruptores dañados, plafones de cielo falsos dañados o sustraídos, lámparas led y ventiladores de techo dañados o robados, aun así en la última inspección las perdidas persistían pero el contratista presento una negativa a reemplazar de nuevo lo extraviado, lo cual fue aprobado por la supervisión ya que en algunos casos era la tercera vez su reemplazo.

Es importante resaltar que estos acontecimientos son ajenos a los Ingenieros del TSC así como a la Comisión del TSC, y en este proyecto el ejecutor repetitivamente incurrió en costos de obras y materiales para reparar las actividades ya ejecutadas y finalizadas....”

Mediante Oficio No. 1022-CA-TSC-PRONADERS de fecha 06 de septiembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Carlos Roberto Flores Andino, Presidente de la Junta Directiva de la Fundación para el Desarrollo, Educación y Progreso de Honduras (FUNDEPROH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2022, manifestando lo siguiente: *“Acuso de recibido el correo y leído el día de hoy, de igual forma estamos dando respuesta inmediata detallando de la siguiente justificación:*

- El proyecto realizado en el CEB Perfecto Bobadilla descrito en el oficio en mención que detalla las diferencias existentes posterior a la última supervisión obedecen a la afectación que sufrió el lugar y sus alrededores producto de la presencia de los huracanes Eta e Iota que provocaron serias inundaciones por las crecidas y desbordamiento del río Chamelecón, que alcanzo las partes altas de Chamelecón donde se encontraba la institución educativa, misma que fue afectada e inundo el Centro de Educación Básica que se estaba reparando a una altura aproximada de más de un metro afectando severamente el avance de obra, materiales y la infraestructura existente de dicho inmueble, sumado a ello el centro educativo se encuentra en una zona de alta peligrosidad y enfrentamiento por la línea divisoria entre 2 maras. sumado a ello siendo un bien público del estado sirvió de albergue desde el 5 de noviembre de 2020 hasta aproximadamente finales del mes febrero del año siguiente, en este CEB se albergaron aproximadamente más de 1000 damnificados producto de ambas tormentas, en los primeros días de noviembre fueron acomodados en el segundo nivel de los módulos 1 y 2 para esperar que la inundación disminuyera en las partes baja de ambos módulos.*
- La institución Educativa quedo acéfala sin presencia de autoridades y solo bajo el control y cargo de COPECO y SINAGER tomando control del centro*

Educativo, ninguna de las autoridades del instituto se hizo presente durante las visitas realizadas durante este tiempo tanto el contratista como el supervisor se entendieron con las personas de turno de COPECO, estos fueron los encargados de comunicarnos verbalmente el colapso de sistema hidrosanitario y de agua potable, la falta de electricidad en uno de los módulos, por lo cual por orden de la supervisión por Parte de Infraestructura Civil de PRONADERS hacer las reparaciones pertinentes, ya que aún estaba vigente la garantía de calidad de obra y para evitar que el CEB se convirtiera en un foco de contaminación por enfermedades, ya que además de contar con un alto porcentaje de contagio por COVID- 19, existía la posibilidad de adquirir otras enfermedades tales como dengue y enfermedades gastrointestinales por la falta de agua potable y sistema de aguas negras.

- *A partir del mes de noviembre de 2020 hasta febrero de 2021 el centro sirvió de albergue para damnificados de los huracanes el centro educativo fue saqueado por las personas albergadas, los cuales se robaron todas las celosías de ambos módulos, los inodoros tanto de los servicios sanitarios internos de cada aula, como el modulo externo que PRONADERS construyo como parte de las remodelaciones hechas en el 2019 en dicho centro, además las instalaciones eléctricas de los módulos fueron robadas habiendo perdidas en toma corrientes, interruptores, lámparas led, ventiladores de techo, el alambrado que formaba parte de las instalaciones eléctricas. y se procedió a informar a las autoridades de COPECO a través del supervisor Jhony Díaz sobre lo sucedido.*
- *Hubo un intento de denunciar la situación que se estaba dando, la cual quedo en intento ya que tanto el vigilante y encargado de las reparaciones recibieron amenazas de muerte por lo cual desistieron en hacer la denuncia y en seguir los trabajos hasta que no hubiera más damnificados ya que en varias ocasiones se hicieron traslados de materiales y los mismos fueron robados, restableciendo únicamente el agua potable y las instalaciones hidrosanitarias, aun a sabiendas de que este daño había sido producto de la inundación se procedió a hacer la limpieza de holes del sistema de alcantarillado.*
- *para poder darle paso al drenaje de las aguas negras las cuales retornaban al centro porque los holes cercano se encontraban azolvados por los sedimentos depositados en ellos por la inundación, se cambió además la tubería de drenaje y aguas negras y se instalaron los 2 servicios internos de 2 aulas del módulo 1 los cuales habían sido robados y de esta forma evitar que las personas siguieran haciendo sus necesidades en las áreas verdes y pasillos del centro educativo, además se hizo la limpieza de los escombros depositados por la inundación en la planta baja de los módulos y otras aulas para habilitar la primera planta de ambos módulos y así evitar el hacinamiento de personas en el CEB y se repararon parte de las instalaciones eléctricas para así salvaguardar la integridad física de los mismos damnificados ya que momentáneamente se había hecho un pacto de paz entre los cabecillas de las 2 maras para poder vivir en el*

centro de manera temporal hasta poder regresar a sus casa o establecerse en otros lugares.

- *De Febrero a Marzo del año 2021 se comienza a reemplazar tomacorrientes, interruptores dañados, plafones de cielo falsos dañados o sustraídos, lámparas led y ventiladores de techo dañados o robados, aun así en la última inspección las perdidas persistían pero el contratista presento una negativa a reemplazar de nuevo lo extraviado, lo cual fue aprobado por la supervisión ya que en algunos casos era la tercera vez su remplazo.*

En referencia a una de las actividades pendientes de realizar como ser la PINTURA del muro se solicita una prórroga de 15 días más, en virtud de retraso por las torrenciales lluvias que han azotado recientemente en la zona, y de esta forma poder realizar la obra especifica con la calidad que se requiere”.

COMENTARIOS DEL AUDITOR:

Según lo manifestado en el Oficio S/N de fecha 28 de septiembre de 2022 por la señora Marcela María Figueroa Argeñal, aclaramos que en relación al CEB Perfecto Bobadilla las diferencias determinadas por la comisión de auditoría son en cantidades de construcción, por ejemplo: El PRONADERS pagó a la ONG 1,088.5 m2 de pintura de aceite para el cerco perimetral del CEB; sin embargo, se observó que el cerco perimetral nunca había sido pintado por encontrarse en obra gris, y en el caso que la inundación haya afectado la actividad, existiría evidencia de la pintura en las zonas no afectadas. Asimismo, en la inspección se observó que en las aulas donde se instalarían las dos unidades de aire acondicionado de 60,000 BTU, existían ventanas y ventiladores, y no se encontró ninguna evidencia de la instalación de los aires acondicionados.

En lo referente a la aceptación de la diferencia por mobiliario que asciende a L465,668.91, es importante mencionar que existe acta de recepción definitiva del proyecto en donde el supervisor dio por recibido el mobiliario en el mes de noviembre de 2019, por lo que al dar ahora por aceptada dicha diferencia genera una discrepancia con el acta de recepción firmada originalmente.

En relación a lo manifestado mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2022, por el señor Carlos Roberto Flores Andino, Presidente de la Junta Directiva de FUNDEPROH, en donde manifiesta que las obras se vieron afectadas por la presencia de los huracanes Eta e Iota en nuestro país, acontecidos a finales del año 2020, es importante mencionar que el acta de recepción definitiva fue suscrita el 08 de noviembre de 2019, un (1) año antes de los huracanes por lo que para esta comisión de auditoría es inaceptable el argumento expresado por el señor Flores Andino.

Según lo manifestado en el Oficio S/N de fecha 10 de octubre de 2022 por el señor Junior Trinidad Maradiaga Arguijo, en el inciso 1 en donde manifiesta que las

diferencias fueron desestimadas, no es el caso del proyecto del Perfecto Bobadilla, en vista que se realizó la inspección conjunta y las mismas fueron confirmadas por el supervisor del proyecto y la ONG ejecutora, en relación al inciso 4.1 en donde manifiesta que las obras se vieron afectadas por la presencia de los huracanes Eta e Iota en nuestro país, acontecidos a finales del año 2020, es importante mencionar que el acta de recepción definitiva fue suscrita el 08 de noviembre de 2019, un (1) año antes de los huracanes por lo que para esta comisión de auditoría es inaceptable el argumento expresado por el señor Maradiaga, asimismo, es importante mencionar que las diferencias encontradas son de cantidades de obra faltantes y mobiliario y equipo no proporcionado por la ONG.

Producto de esta revisión y verificación se determinaron diferencias de obras y mobiliario por la cantidad de L3,405,528.65, de las cuales fueron subsanadas y recuperadas debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, la cantidad de L2,393,277.14, quedando un perjuicio económico pendiente de recuperar por valor de **UN MILLÓN DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L1,012,251.51)**.

RECOMENDACIÓN No. 1
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Jefe de Infraestructura Civil para que exija una supervisión efectiva de cada etapa de los proyectos de obra civil que se ejecuten, debiendo firmar las actas de recepción definitivas una vez verificado que las actividades de proyectos de obras civiles han sido ejecutadas y concluidas en las cantidades y especificaciones establecidas en los convenios o contratos suscritos por el PRONADERS. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

2. PRONADERS NO DETECTÓ ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS ADJUDICATARIOS, POR LO QUE REALIZÓ PAGOS DE MÁS A LOS MISMOS

Al revisar la documentación del pago de contratos de proyectos ejecutados mediante Licitación Privada, comprobamos diferencias aritméticas en las sumas de los precios unitarios de algunas ofertas presentadas por los oferentes que los miembros de las Comisiones Evaluadoras no detectaron, mismos que quedaron establecidos en los contratos suscritos sin verificar la exactitud de los precios, lo que generó el pago de más, tal y como se detalla a continuación:

Ítem	Proyecto Ejecutado	Ejecutor	Valor de Ofertas Pagado por PRONADERS (L)	Valor de Ofertas que se debió pagar según suma de valores verificada por el TSC (L)	Diferencia Pagada de Más (L)	Detalle de diferencias
1	<p>IDECOAS/PRONADERS-LPRI-24-2016-HO-OBRAS</p> <p>Proyecto: Construcción de huellas vehiculares, cunetas y gradas en Aldea La Cuesta No.1, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.</p>	<p>Construcciones y Alquileres M&A, S.A. de C.V. (CAMASA) representada por el Ingeniero Civil José Alejandro Flores Meléndez.</p>	2,017,132.82	1,997,388.36	19,744.46	<p>Al revisar el desglose presupuestario de oferta presentada por la empresa CAMASA, observamos que la Acera Peatonal tramo 2, actividad No. 7 "Losa de Concreto e=8cms, No. 3 a/c 20 cm a/s mostró un costo por metro cuadrado (m2) de L830.03; sin embargo, al verificar la ficha de costo unitario se comprobó que el costo total por metro cuadrado es de L530.03 dando una diferencia de costo de L300.00 por m2, por lo que el PRONADERS pagó a la empresa L54,628.33 por 65.8149 m2 de acera, cuando debió pagar L34,883.87 dando una diferencia total de L19,744.46</p>
2	<p>IDECOAS/PRONADERS-LPRI-28-2016-HO-OBRAS,</p> <p>Proyecto: Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Barrio Cristo Rey, Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán.</p>	<p>Ingeniero civil Allan Fabricio Fiallos Williams</p>	2,034,250.87	2,030,916.11	3,334.76	<p>Al revisar el desglose presupuestario de oferta presentada por el Ing. Fiallos se encontró que en la actividad de acarreo de material con volqueta de 5m3 y cargadora, estableció un costo por metro cubico (m3) de L74.66; sin embargo, al verificar la ficha de costos unitarios se comprobó que el costo por metro cubico es de L71.73 dando una diferencia de L2.93 por m3, y el PRONADERS pagó 1,138.14 m3 pagando un total de L84,973.53 por el acarreo, cuando debió pagar L81,638.77 dando una diferencia total de L3,334.76</p>
3	<p>IDECOAS/PRONADERS-LPRI-13-2017-HO-OBRAS,</p> <p>Proyecto; Llave en</p>	<p>Ingeniero Civil Sami Kunkar Kafatti.</p>	2,007,810.48	1,842,991.04	164,819.44	<p>Se revisó el desglose presupuestario de la oferta presentada por el Ing. Kunkar, en las que se encontró errores</p>

Ítem	Proyecto Ejecutado	Ejecutor	Valor de Ofertas Pagado por PRONADERS (L)	Valor de Ofertas que se debió pagar según suma de valores verificada por el TSC (L)	Diferencia Pagada de Más (L)	Detalle de diferencias
	mano: Pavimentación de calle con concreto hidráulico Colonia Villa Nueva Sector 1, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.					en la actividad No. 9 Pavimento concreto hidráulico, en vista que estableció un precio de L689.60 por m3, pero al revisar la ficha de costos se comprobó que el valor correcto era de L583.04; por lo que el PRONADERS pagó L1,066,919.46 por 1,547.1571 m3 de concreto hidráulico y debió pagar L902,054.41 dando una diferencia total de L164,865.04 . Asimismo, se encontró que en la ficha de costos unitarios de las pruebas de concreto estableció un costo de L403.80 sin embargo el valor correcto es de L407.60, por lo que el PRONADERS pagó L4,845.60 por 12 pruebas de concreto cuando debió pagar L4,891.20 por lo que se pagó L45.60 de menos. Dando un total Neto de L164,819.44
Total			6,059,194.17	5,871,295.51	187,898.66	

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la ley de contratación del Estado (RLCE); Capítulo II Órganos Responsables de la Contratación, Artículo 53. Comisión de evaluación.

Documento Base para Licitación Privada, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, E. Apertura y evaluación de las Ofertas, 28. Corrección de errores 28.1.

Mediante Oficio No.806-CA-TSC-PRONADERS de fecha 27 de abril de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor José Alejandro Flores Meléndez, Representante Legal de la empresa Construcciones y Alquileres M&A, S.A.DE.C.V. (CAMASA), ejecutor del proyecto construcción de huellas vehiculares, cunetas y gradas en aldea La Cuesta No.1, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 28 de abril de 2022, manifestando lo siguiente: *“Expediente IDECOAS/PRONADERS-LPRI-24-2016-HO-Obras, Construcción de huellas vehiculares, cunetas y gradas en Aldea la Cuesta N°1, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, exponemos lo siguiente: Hubo un error involuntario al momento de preparación de la oferta y es por ello que se generó la diferencia indicada. Quedando a la espera de sus indicaciones para proceder conforme indiquen para subsanar dicha situación”.*

Mediante Oficio No. 807-CA-TSC-PRONADERS de fecha 27 de abril de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Allan Fabricio Fiallos Williams, Ejecutor del proyecto construcción de pavimento con concreto hidráulico, Barrio Cristo Rey, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 28 de abril de 2022, manifestando lo siguiente: *“Expediente IDECOAS/PRONADERS-LPRI-28-2016-HO-OBRAS, Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, BARRIO CRISTO REY, MUNICIPIO DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, en el cual nos solicitan las causas de las diferencias encontradas. Por lo que al revisar la ficha de costo unitario de la actividad Acarreo de material con volqueta 5 M3 y cargadora, observé que tuve un error aritmético involuntario, por lo que asumo dicho error en esa ficha de costo, en virtud de lo cual estamos en la disposición de devolver el dinero extra que fue pagado. En ese sentido espero instrucción para hacer reintegro del mismo”*.

Mediante Oficio No. 809-CA-TSC-PRONADERS de fecha 26 de abril de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Sami Kunkar Kafatti, Ejecutor del proyecto llave en mano pavimentación de calle con concreto hidráulico Colonia Villa Nueva Sector 1, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 27 de abril de 2022, manifestando lo siguiente: *“Expediente IDECOAS/PRONADERS-LPRI-13-2017-HO-OBRAS, Pavimentación de calle con concreto hidráulico, Colonia Villanueva S1, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. ...en la relación a las fichas de costos; el Contador de nuestra empresa ha detectado que efectivamente hubo un error en la introducción de las fichas de dicho proyecto, por lo que le notifico que estamos en la mejor disposición de cubrir este diferencial pendiente de Lps. 164,819.44, bajo el mecanismo que ustedes dispongan y dar por concluido el presente caso”*.

Producto de la revisión y verificación efectuada, se determinaron diferencias en los precios de algunas ofertas presentadas por los adjudicatarios que generaron que PRONADERS les efectuara pagos de más por la cantidad de L187,898.66, los cuales fueron recuperados debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, y reintegradas al Estado de Honduras, mediante los siguientes recibos:

No. Recibo	Fecha del Recibo	Valor del Recibo (L)	Pagado por
23347-2022-1	25/05/2022	164,819.44	Ing. Sami Kunkar Kafatti
23404-2022-1	07/06/2022	3,334.76	Ing. Allan Fabricio Fiallos
23405-2022-1	07/06/2022	19,744.46	Empresa Construcciones y Alquileres M&A, S.A. de C.V.
TOTAL RECUPERADO		187,898.66	

RECOMENDACIÓN No. 2
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones a las Comisiones Evaluadoras de Procesos de Compras y Contrataciones, para que la revisión y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes se realice de forma efectiva, comprobando que los cálculos aritméticos de las mismas están libres de errores y conforme a la ficha de costos unitarios. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

3. PAGO DE SUELDOS Y VACACIONES DUPLICADAS, ASÍ COMO RETRIBUCIÓN DE SALARIO SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE TRABAJO, DE ALGUNOS EMPLEADOS DE PRONADERS

Al revisar las planillas de sueldos y salarios de los funcionarios y empleados del PRONADERS correspondiente al período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, se determinaron pagos duplicados de sueldos y vacaciones, así como pago de salario superior al nominal, de algunos empleados, los cuales se detallan a continuación:

a) Pagos duplicados de sueldos

Al revisar las planillas de sueldos, específicamente la del mes de octubre de 2017, se comprobó que la Sub Gerencia de Talento Humano emitió dos planillas, en las que se incluyó al mismo personal en ambas bajo el mismo concepto, ocasionando que algunos empleados recibieran doble pago de sueldo en el mes de octubre de 2017. Es importante mencionar que ambas planillas fueron firmadas por el Jefe de Planillas, Sub Gerente de Talento Humano, Supervisor Administrativo, Jefe de Normas y Procedimientos, Gerente Administrativo y Sub Director del PRONADERS y ninguno de los funcionarios antes señalados se percató de la duplicidad del pago de sueldos del personal que se detalla a continuación:

Nombre de Empleado	Cargo	Salario Nominal (L)	Mes Acreditado	Descripción de Gasto	Valor Pagado (L)	Valor del pago duplicado (L)
Nancy Carolina Zelaya Montesinos	Oficinista	12,000.00	Octubre	Pago de sueldos correspondiente al mes de octubre, según planilla adjunta.	11,640.00	11,640.00
			Octubre	Pago de sueldos correspondiente al mes de octubre, según planilla adjunta.	11,640.00	
Yanely Mariela Gudiel Reconco	Oficinista	12,000.00	Octubre	Pago de sueldos correspondiente al mes de octubre, según planilla adjunta.	11,640.00	11,640.00
			Octubre	Pago de sueldos correspondiente al mes de octubre, según planilla adjunta.	11,640.00	

Nombre de Empleado	Cargo	Salario Nominal (L)	Mes Acreditado	Descripción de Gasto	Valor Pagado (L)	Valor del pago duplicado (L)
Azalea Magnely Flores Mejía	Oficinista	12,000.00	Octubre	Pago de sueldos correspondiente al mes de octubre, según planilla adjunta.	11,640.00	11,640.00
			Octubre	Pago de sueldos correspondiente al mes de octubre, según planilla adjunta.	11,640.00	
Alba Eugenia Berrios Sánchez	Oficinista	12,000.00	Octubre	Pago de sueldos correspondiente al mes de octubre, según planilla adjunta.	11,640.00	11,640.00
			Octubre	Pago de sueldos correspondiente al mes de octubre, según planilla adjunta.	11,640.00	
Jacqueline Fabiola Valle Padilla	Oficinista	12,000.00	Octubre	Pago de sueldos correspondiente al mes de octubre, según planilla adjunta.	11,640.00	11,640.00
			Octubre	Pago de sueldos correspondiente al mes de octubre, según planilla adjunta.	11,640.00	
TOTAL						58,200.00

b) Pago duplicado de vacaciones:

Al revisar los pagos de vacaciones de los años 2016-2017 de los empleados del PRONADERS, se encontraron pagos duplicados por este concepto para algunos empleados, mismos que se detallan a continuación:

Nombre de Empleado	Cargo	Salario Nominal (L)	Mes Acreditado	Descripción de Gasto	Valor Pagado (L)	Valor del pago Duplicado (L)
Marcelina Martínez	Personal de Limpieza	7,500.00	Febrero	Pago de vacaciones período 2015-2016, según planilla adjunta	5,500.00	5,500.00
			Septiembre	Pago de vacaciones período 2015-2016, según planilla adjunta	5,500.00	
Wilfredo Núñez Domínguez	Motorista	10,500.00	Marzo	Pago de vacaciones período 2016-2017, según planilla adjunta	6,966.67	6,966.67
			Julio	Pago por concepto de vacaciones correspondiente al mes de Julio del año 2017	6,966.67	
TOTAL						12,466.67

c) Pago de salario superior al establecido en el contrato:

Al revisar las planillas del personal por contrato se comprobó que durante seis (6) meses (de enero a junio del año 2017) se realizaron pagos de salarios superiores al establecido en el contrato de trabajo de la empleada Claudia Lizeth Benítez Medina del Programa Post Cosecha, detalle a continuación:

Nombre del Empleado	Cargo	Mes Acreditado	Salario Según Contrato (L)	Valor Pagado según Planilla (L)	Diferencia pagada de mas (L)
Claudia Lizeth Benítez Medina	Secretaria CEFAR Comayagua	Enero	8,500.00	9,500.00	1,000.00
		Febrero	8,500.00	9,500.00	1,000.00
		Marzo	8,500.00	9,500.00	1,000.00
		Abril	8,500.00	9,500.00	1,000.00
		Mayo	8,500.00	9,500.00	1,000.00
		Junio	8,500.00	9,500.00	1,000.00
TOTAL			51,000.00	57,000.00	6,000.00

De lo anterior, los pagos de sueldos y vacaciones duplicadas, así como retribución de salario superior, ascendió a un monto total de L76,666.67.

Incumpliendo lo establecido en:

Normas de Personal del PRONADERS, Artículo 40.

Contrato Laboral Sin Número, suscrito con Nancy Carolina Zelaya Montesinos, Cláusula Tercera. MONTO Y FORMA DE PAGO.

Contrato Laboral Sin Número, suscrito con Yanely Mariela Gudiel Reconco, Cláusula Tercera. MONTO Y FORMA DE PAGO.

Contrato Laboral Sin Número, suscrito con Alba Eugenia Berrios Sánchez, Cláusula Tercera. MONTO Y FORMA DE PAGO.

Contrato Laboral Sin Número, suscrito con Azalea Magnely Flores Mejía, Cláusula Tercera. MONTO Y FORMA DE PAGO.

Contrato Laboral Sin Número, suscrito con Jaqueline Fabiola Valle Padilla, Cláusula Tercera. MONTO Y FORMA DE PAGO.

Contrato Laboral No. 077-2016, suscrito con Claudia Lizeth Benítez, Cláusula Quinta. MONTO Y FORMA DE PAGO.

Mediante Oficio No. 307-CA-TSC-PRONADERS de fecha 18 de noviembre de 2019 el equipo de auditoría solicitó al señor Milton Noel Amaya Pineda, Sub Gerente de Talento Humano de PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio SGTH-PRONADERS-096-2019 de fecha 04 de diciembre de 2019 manifestando lo siguiente: *“En atención a su oficio en referencia, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: a) Referente a esta situación, se informó a los involucrados y firmaron aceptando el compromiso de la devolución mediante autorización para deducciones de planillas por doce meses a partir del mes de enero del dos mil veinte. (Se adjuntan fotocopias) a excepción de la ciudadana JAQUELINE FABIOLA VALLE PADILLA, quien ya no labora en la*

institución. b) ... c) ... d) Wilfredo Núñez Domínguez, se procederá a la deducción de sus vacaciones del periodo 2020, previa notificación”.

Mediante Oficio No. 648-CA-TSC-PRONADERS de fecha 11 de enero de 2022 el equipo de auditoría solicitó al señor Alexis Emanuel Romero Argueta, Sub Gerente de Talento Humano, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio SGTH-PRONADERS-001-2022 de fecha 14 de enero de 2022, manifestando lo siguiente: *“En atención a su memo en referencia adjunto sírvase encontrar la siguiente información: 1. Calculo de prestaciones de la colaboradora Marcelina Martínez, (en donde se ve reflejado la deducción que tenía pendiente); forma F01 en donde se refleja su pago; a esta empleada por error involuntario se le dedujo la cantidad de L.7, 700.00, siendo la cantidad exacta de L.5,500.00; en tal virtud la diferencia será depositara a su favor en el pago de salarios del mes de enero del presente año (L2,200.00). 2. Calculo de prestaciones del colaborador Wilfredo Núñez Domínguez, cuyo pago está pendiente, debido a que se espera su cuota de compromiso sea autorizada por generar el F01 de pago de sus prestaciones”.*

Mediante Oficio No. 728-CA-TSC-PRONADERS de fecha 28 de marzo de 2022 el equipo de auditoría solicitó al señor Alexis Emanuel Romero Argueta, Sub Gerente de Talento Humano de PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio SGTH-PRONADERS-022-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente: *“En atención a su oficio en referencia sírvase encontrar, nuestro memo No. SGTH.077.2022 enviado a la señora Claudia Lizeth Benítez Medina, informándole de la acreditación del pago de lo no debido que se realizó a la cuenta de la señalada durante los meses de enero a junio del 2017; la explicación primera se hizo mediante llamada telefónica; adjunto a este oficio, la nota manuscrita de ella mientras recibimos el original, así como el memorando entregado al señor Anthony Abdel López Salgado, en donde se le instruye para la deducción correspondiente de un mil lempiras exactos (L.1,000.00) a partir del mes de abril a agosto del presente, hasta cubrir la cantidad de Seis mil lempiras exactos (L.6,000.00)”.*

Mediante Oficio No. 828-CA-TSC-PRONADERS de fecha 11 de mayo de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Alexis Emanuel Romero Argueta, Sub Gerente de Talento Humano, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante OFICIO-PRONADERS-003-2022 de fecha 06 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: *“Por este medio me dirijo a usted, para remitirle al información solicitada referente al Oficio No. 828-CA-TSC-PRONADERS donde solicita información sobre la deducción del pago indebido de las prestaciones del colaborador Wilfredo Núñez Domínguez, dicho de prestaciones no se le ha realizado al colaborador”.*

Mediante Oficio No. 882-CA-TSC-PRONADERS de fecha 09 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la señora Deysi Jaqueline Hernández Sánchez, Supervisor Administrativo del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio Circular No. 001 de fecha 10 de junio

de 2022, manifestando lo siguiente: *“Con relación al Oficio No. 882-CA-TSC-PRONADERS de fecha 09 de junio del 2022 y referente a la duplicación del pago en planillas a la empleada: Jacqueline Fabiola Valle Pineda (oficinista) en las fechas 31 de octubre del 2017 y 16 de noviembre del 2017 por valor de L. 12,000.00 Doce Mil lempiras exactos; adjunto a usted mis observaciones: 1. La sub Gerencia de Talento Humano de PRONADERS, es el área responsable de elaborar las planillas de sueldos y salarios, depurar planillas, segmentar los diferentes proyectos, gestionar deducciones y aplicarlos, en virtud de lo descrito recae en ellos directamente la responsabilidad de eventuales situaciones como esta duplicación de sueldos; 2. La supervisión Administrativa (Pre Intervención) recibe todo lo relacionado con el pago de planillas de sueldos y salarios y valida en las distintas planillas cálculos matemáticos y deducciones únicamente, contra los soportes presentados para dicha revisión; 3. Las fechas de crédito, según las F01 explican por si solas que las planillas fueron duplicadas por el jefe de planillas y enviadas a este departamento en fechas distintas, tanto el digitador que las ingresa al SIAFI en PRONADERS como SIAFI Finanzas pudieron determinar que era un pago duplicado si hubieran sido ingresadas el mismo día, por consiguiente es imposible para este departamento (1 solo empleado) poder determinar duplicidad si las planillas 1 con 6 empleados y otra con 10 empleados fueron presentadas en fechas diferentes; Con relación a asumir responsabilidades, hice la gestión con el jefe de planillas PRONADERS, Lic. Rony Allan Valladares de esas fechas y se comunicara a la brevedad con la Comisión del TSC en PRONADERS para asumir dicha responsabilidad”.*

Mediante Oficio No. 884-CA-TSC-PRONADERS de fecha 09 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Rony Allan Valladares Moreno, ex Jefe de Planillas del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 13 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: *“Por este medio de la presente y en respuesta al oficio No 884-CA-TSC PRONADERS donde se realizó una Investigación Especial de las planillas realizadas en el periodo que labore donde se encontró dos pagos en el mes de octubre del año 2017 a la ex empleada Jaqueline Fabiola Valle Padilla. ¿Respondiendo a la primera pregunta porque se elaboraron 2 planillas en el mes de octubre del año 2017? fue producto de un error involuntario cometido por mi persona en esas fechas y me someto a las disposiciones administrativas de PRONADERS para llegar a un común acuerdo al pago del perjuicio involuntario que haya causado. ¿Respondiendo la segunda pregunta en qué consistía la revisión de las planillas de pagos de sueldos y salarios de los Empleados del Pronaders? En el tiempo labore no tenía auxiliar de planillas en funciones, la elaboración y revisiones las hacía yo mismo antes de pasar a Gerencia Administrativa quien hacía la revisión de mis planillas era el asistente administrativo y hacia las observaciones o modificaciones que según su criterio debía de hacerse para realizar tramite de pago de los empleados”.*

Mediante Oficio No. 888-CA-TSC-PRONADERS de fecha 09 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la señora Jaqueline Fabiola Valle Padilla, ex Oficinista del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó

mediante Oficio S/N de fecha 27 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: *“Yo, Jaqueline Fabiola Valle Padilla, de Generales ya conocidas en el oficio de mención, por este medio y actuando de buena fe, hago nuevamente de su conocimiento que si bien es cierto el pago realizado a mi persona en las fechas mencionadas se acreditaron dos veces, no es menos cierto que en el primer instante que tuve conocimiento del mismo, trate de abocarme con las autoridades correspondientes de PRONADERS para saber la causal del doble depósito, y exponer el sentido de mi mal interpretación de dicha cantidad de dinero reflejada en mi cuenta bancaria, ya que los procedimientos elaborados por planilla son ajenos a mi conocimiento y responsabilidad por lo que a espera de una pronta respuesta y solución conteste el 28/01/2020 sin tener respuesta alguna.Por lo que estoy con todo el ánimo de responder sobre el dinero excedente a mi pago, sin embargo he de hacer de su conocimiento que actualmente no cuento con la totalidad del dinero a acreditar, ya que solo cuento con un único trabajo y el sueldo que actualmente ostento me es de gran necesidad para poder cubrir las necesidades básicas de mis hijas y mi persona, concerniente a alimentación, vivienda, educación, salud, servicios públicos y transporte, queriendo avocarme a su buen juicio de solución de conflictos y apegarme a un posible arreglo de pago y así poder cumplir con cabalidad el pago correspondiente, o a su vez poder brindarme un periodo de tiempo considerable que me ayude a ahorrar y cumplir con el pago. Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta”.*

Mediante Oficio No. 885-CA-TSC-PRONADERS de fecha 09 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señora Keyla Suzeth Barahona Peña, ex Jefe de Normas y Procedimientos del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 13 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: *“Por este medio y en respuesta al oficio en referencia me permito informarle que referente al punto número uno (1) desconozco los motivos por los cuales hubo duplicidad de planillas; en cuanto al punto numero dos (2), mi firma aparece en planilla en mi condición de Jefa de Normas y Procedimientos y por ser la que realiza las deducciones de llegadas tarde del personal, mi firma avala la información correspondiente, únicamente por llegadas tardes”.*

Mediante Oficio No. 886-CA-TSC-PRONADERS de fecha 09 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor José Roberto Pineda Avilez, ex Gerente Administrativo del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 28 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: *“Atendiendo sus interrogantes del Oficio No 886-CA-TSC-PRONADERS, le comunico lo siguiente: 1. Por error involuntario del Jefe de Planillas. 2. Existen o existían varios departamentos con distintas responsabilidades, entre ellas, elaborar la planilla, revisar documentación respaldo, identificar y reservar presupuesto, entre otras, mi responsabilidad consistía en identificar presupuesto cuando se me solicitaba si existía o no disponibilidad presupuestaria para la contratación de personal, reservar presupuesto en los diferentes renglones presupuestarias en que afectaban las contratación dependiendo de su tipo y asegurar que no se contratara más allá de la capacidad presupuestaria asignada por la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) a la Institución. En respaldo de lo anterior*

pueden revisar que en todos los años que fungí como Gerente Administrativo de DINADERS, posteriormente en la fusión, convertida en PRONADERS nunca existió la necesidad de solicitar extra-presupuesto a la SEFIN para pagos de empleados por contrataciones fuera de la disponibilidad dentro de los techos presupuestarios asignados”.

Producto de esta revisión y verificación se determinaron pagos de sueldos y vacaciones duplicados, así como retribución de salario superior al establecido en el contrato de trabajo, de algunos empleados del PRONADERS que generaron que se les efectuara pagos de más por la cantidad de L76,666.67, los cuales fueron recuperados debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, y reintegrados al Estado de Honduras **(Ver Anexo No. 3)**

RECOMENDACIÓN No. 3
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones a la Gerencia de Talento Humano para que proceda a verificar que los montos de sueldos y salarios consignados en las planillas están conforme a lo establecido en los respectivos contratos y acuerdos suscritos, antes de proceder al pago de los mismos. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 4
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones a la Gerencia de Talento Humano para que antes de emitir planillas complementarias en un mismo mes, verifique que no se haya pagado por el mismo concepto en la planilla principal, a los empleados contemplados en dichas planillas complementarias. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

4. PAGO POR CONCEPTO DE AVISO DE LICITACIÓN QUE NO PROCEDÍA

Al revisar el expediente del Convenio 002-2016, suscrito entre el PRONADERS, la Asociación Hondureña de Pueblos Unidos para la Reducción de la Pobreza (ASHPURP) y la Municipalidad de Sulaco, Yoro; para ejecutar el proyecto Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento, por un monto de L19,778,186.09; se comprobó que dentro del perfil del proyecto y el acta de recepción definitiva se pagó la actividad “Aviso de Licitación” con un costo de **L23,210.00** (L21,100.00 de costo directo más L2,110.00 de gastos administrativos) el cual no procedía, debido a que tal como se mencionó anteriormente el proyecto se ejecutó bajo un convenio suscrito con la ONG ASHPURP y no se realizó ningún aviso referente a un proceso de licitación.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122.-Infracciones a la Ley. Inciso 4).

Mediante Oficio No. 381-CA-TSC-PRONADERS de fecha 12 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor José Roberto Pineda Aviléz, Gerente Administrativo del PRONADERS, explicación de los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio ADMON-024-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, manifestando lo siguiente: *“...Que lo descrito fue un error involuntario que ninguna de las partes involucradas en el proceso se percató, incluyendo esta Gerencia y sus departamentos. En vista a lo anterior solicito su opinión de enviar un oficio a la ONG en mención para que realice la devolución de dicho valor a las arcas del Estado”.*

Mediante Oficio No. 383-CA-TSC-PRONADERS de fecha 12 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Junior Trinidad Maradiaga, Ex Jefe de Infraestructura Civil de PRONADERS, explicación de los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 13 de febrero 2020, manifestando lo siguiente: *“Le informo que lo descrito fue un error involuntario que ninguna de las partes involucradas en el proceso se percató, incluyendo esta unidad”.*

Mediante Oficio No. 382-CA-TSC-PRONADERS de fecha 12 de febrero de 2020 y Oficio No. 400-CA-TSC-PRONADERS de fecha 27 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Miguel Rafael Rodezno Espinoza, Gerente Técnico del PRONADERS, explicación de los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio No. GT-009/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, manifestando lo siguiente: *“En referencia que al revisar el expediente del Convenio 002-2016, “Construcción de Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Sulaco, Yoro” suscrito con Asociación Hondureña de Pueblos Unidos para la Reducción de la Pobreza (ASHPURP), y la MUNICIPALIDAD por un Monto según convenio de Lps. 19,778,786.09. proporcionado por la Administración y la oficina de Contrataciones y Adquisiciones encontraron distintas inconsistencias por lo que solicitan las explicaciones correspondientes: En respuesta a la revisión y pregunta si tuve a la vista el AVISO DE LICITACIÓN, me permito informarles que no tuve a la vista el aviso en mención. Es importante señalar que los perfiles y presupuesto son elaborados y revisados por el Departamento de Infraestructura que envían a la Gerencia Técnica, procediéndose a su remisión a la Gerencia Administrativa para que se continúe con el proceso de contratación”.*

Mediante Oficio No. 903-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor José Luis Castro Sánchez, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Hondureña de Pueblos Unidos para la Reducción de la Pobreza (ASHPURP) explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 17 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: *“.... Atendiendo el llamado de este Honorable Tribunal y anuentes a brindar toda la información posible procedemos a dar respuesta al Oficio No. 903-CA-TSC-PRONADERS, de fecha diez (10) de junio del año en curso, dando respuesta al mismo nos permitimos mencionar varias situaciones, en primera*

instancia, nuestra anuencia de colaborar con tan honorable Institución, en segundo lugar señalamos este convenio se llevó acabo hace más de cinco (5) años por lo cual hay documentación con la cual lamentablemente ya no se cuenta, puesto a que esto también estaría amparado en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el cual señala de documentación, en virtud de lo antes expuesto, se nos dificulta presentar el recibo del reembolso, pero actuando de buena fe y bajo los principios que deben imperar en toda Organización y con el fin de contribuir en esta investigación, estaríamos realizando el deposito por la cantidad indicada, siendo esta de Veintiún Mil Cien Lempiras Exactos (L.21,100.00), en la fecha y número de cuenta que nos brinde este Tribunal Superior de Cuentas o en el Programa objeto de investigación. Sin Otro Particular, me suscribo de la misma, esperando pronta respuesta a fin de cumplimentar dicho expediente de investigación respecto al Convenio No. 002-2016”.

Producto de esta revisión y verificación se determinó un pago por aviso de licitación improcedente por la cantidad de L23,210.00, los cuales fueron recuperados debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, y reintegrados al Estado de Honduras mediante recibo No. 23672-2022-1 de fecha 16/09/2022, por la Asociación Hondureña de Pueblos Unidos para la Reducción de la Pobreza (ASHPURP).

**RECOMENDACIÓN No. 5
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que previo a la elaboración de convenios para la ejecución de proyectos con las ONG, se verifique que los perfiles de los proyectos contemplen las actividades acordes a la modalidad de contratación; asimismo, que no se realicen pagos por actividades que no hayan ejecutado. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

**5. ALGUNAS ONG SUBCONTRATARON A EMPRESAS O PERSONAS
NATURALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SIN ESTAR
ESTIPULADO EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON PRONADERS**

Al revisar el proceso de ejecución de proyectos a través de la modalidad de convenios con ONG, se pudo detectar que algunas ONG con las que se suscribieron convenios para la ejecución de obras civiles, basados en el Decreto No. 107-2010 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 21 de agosto de 2010, No. 32,296 contentivo de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales, y el Acuerdo Ejecutivo No. 001-2011 publicado el 07 de abril de 2011 en “La Gaceta” No. 32,487 referente al Reglamento de dicha Ley, subcontrataron a otras empresas o personas naturales dedicadas al rubro de la construcción para la ejecución de los proyectos, sin existir en dichos convenios, la facultad de tal accionar por parte de las ONG, quienes según las actividades No. 4 y 5 de la cláusula tercera de tales convenios: Compromisos y Responsabilidades de las Partes. Responsabilidades de la ONG, establecen: “4. Asumir la responsabilidad

técnica, administrativa y legal en el desarrollo del proyecto a ejecutarse; y 5. Cumplir con la ejecución de las obras, a partir de la orden de inicio”, las mismas eran las responsables directas de la ejecución de los proyectos.

Es importante mencionar además, que al subcontratar estas empresas, a las ONG se les otorgó el 10% por gastos administrativos del costo directo del proyecto, de los cuales no se les exige su liquidación.

En vista de lo anterior la subcontratación de otras empresas o personas naturales dedicadas al rubro de la construcción para la ejecución de los proyectos por parte de las ONG, sin tener la atribución de dicha acción, hicieron que no fuera transparente el proceso de contratación y ejecución de proyectos para el Estado, considerando que no existe un proceso de selección de dichas empresas constructoras adjudicadas por las ONG, y sin el alcance de procedimientos de seguimiento y supervisión adecuados que sean análogos a los que establece la Ley de Contratación del Estado. Ejemplos:

No. de Convenio	Nombre de la ONG Adjudicada	Descripción del Proyecto	Empresa y/o Persona Natural a la que la ONG Sub Contrató.	Monto Total del Proyecto Pagado por PRONADERS (L)	Monto del Proyecto Ejecutado por la Empresa Subcontratada por la ONG (L)	Gastos Administrativos a Favor de la ONG (L)
015-2016	Fundación Acción Solidaria	Construcción de cubierta de techo y muro perimetral en el Estadio Infantil "El Dorado"	STECCO, INSERMA, Víctor Manuel Vallecillo González, Mario Miguel Pineda Garay	3,838,766.43	3,489,787.66	348,978.77
017-2016	Fundación Acción Solidaria	Reparaciones en infraestructura escolar	Bayardo José Marroquín Hernández, Iliana Lisseth Cruz Corea, Marcos Eduardo Ortiz	4,917,089.35	4,470,081.23	447,008.12
006-2019	Asociación Hondureña de Pueblos Unidos para la Reducción de la Pobreza (ASHPURP)	Reparación de Escuela Lila Luz de Maradiaga	René Orlando Andino Alvarenga	10,826,300.35	9,842,091.23	984,209.12
013-2019	Fundación Para el Desarrollo Educación y Progreso de Honduras (FUNDEPROH)	Ampliación y mejoras en mini Estadio Infantil "El Dorado"	Cruz Alberto Sarmiento	3,904,728.66	3,549,753.33	354,975.33

No. de Convenio	Nombre de la ONG Adjudicada	Descripción del Proyecto	Empresa y/o Persona Natural a la que la ONG Sub Contrató.	Monto Total del Proyecto Pagado por PRONADERS (L)	Monto del Proyecto Ejecutado por la Empresa Subcontratada por la ONG (L)	Gastos Administrativos a Favor de la ONG (L)
026-2019	Fundación Acción Solidaria	Pavimentos de concreto hidráulico	David Alejandro Pinel Méndez	21,500,000.00	19,545,454.55	1,954,545.45
030-2019	Asociación Creo en Ti	Pavimentos de concreto hidráulico	David Alejandro Pinel y Sotec de Honduras	16,250,000.00	14,772,727.27	1,477,272.73
043-2019	Instituto para el Desarrollo Comunitario (INPADECO)	Reparaciones en el Hospital de Atlántida	Constructora Marte S.A de C.V.	3,000,000.00	2,727,272.73	272,727.27
TOTAL				64,236,884.79	58,397,168.00	5,839,716.79

Durante el período de la investigación del año 2016 al año 2019 el PRONADERS otorgó en concepto de gastos administrativos a las ONG, la cantidad de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L104,404,411.69)**. Ver Anexo No. 4 (detalle de gastos administrativos pagados a las ONG por el período auditado).



Es importante mencionar además, que no se encontró evidencia de los lineamientos metodológicos, operativos, de seguimiento y evaluación para el proceso de selección y adjudicación de los ejecutores de los proyectos, los cuales deben ser dictados por el Ente Regulador constituido por las Secretarías de Estado en los Despachos de Desarrollo Social (quien lo presidirá), Gobernación y Justicia, Finanzas, Trabajo y Seguridad Social y Planificación, quienes además deben

colaborar con las ONG en el fortalecimiento de las capacidades administrativas y de gestión orientadas a mejorar la ejecución de los proyectos. Tampoco, se comprobó la coordinación de la ejecución de los proyectos entre las ONG con la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDIS).

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales, artículos 3, 4 y 8.

Convenios de Ejecución de Proyectos suscritos entre el PRONADERS con las ONG, Cláusula Tercera: Compromisos y Responsabilidades de las Partes. Responsabilidades de la ONG. Actividades 4 y 5.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: PRICI-02 Transparencia, PRICI-06 prevención, PRECI-05 Confiabilidad, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas.

Mediante Oficio No. 225-CA-TSC-PRONADERS de fecha 21 de agosto de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Nelson Javier Márquez Euceda, Ministro Director del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, consulta que fue atendida por el Ingeniero José Roberto Pineda, Gerente Administrativo del PRONADERS, quien remitió el Oficio ADMON-104-2019 de fecha 22 de agosto 2019 a la Abogada Sadie Verónica Ruiz, Subdirectora de Contrataciones del FHIS, la que contestó mediante Oficio DC-No. 1756-2019 de fecha 25 de agosto de 2019, manifestando lo siguiente: *“En referencia a su Oficio No. ADMON-104-2019 de fecha 22 de agosto 2019, en lo referente a detallar el proceso llevado a cabo para determinar la capacidad técnica y financiera de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONG) y que se enlistan en su oficio, tengo a bien informarle que para inscribirlas en el Banco de Contratistas del IDECOAS/FHIS, no se lleva proceso alguno, sino que debe llevar la información en la ficha para tal efecto y acreditar los documentos requeridos en esta...”*.

Mediante Oficio No. 295-CA-TSC-PRONADERS de fecha 01 de noviembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Nelson Javier Márquez Euceda, Ministro Director del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien remitió el Oficio DC-FHIS-2108-2019, de fecha 07 de noviembre de 2019 suscrito por el Ingeniero Eliud Alexis Monzón, Director de Contrataciones SEDECOAS/FHIS, manifestando lo siguiente: *“...Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que han ejecutado proyectos en esta institución, no están precalificadas en el contexto de esa palabra, Sin embargo, Todas debidamente registradas en el Banco de Contratistas de esta secretaria y previo a ser inscritas se consultan que cumplan con los requisitos establecidos y aprobados por la autoridad competente. Cabe señalar, que previo a adjudicar un proyecto la institución actúa responsablemente al verificar en los listados que la Dirección Legal remite, que no se encuentre en mora con la institución por proyectos asignados y no ejecutados y dentro de los documentos que se les exige junto con la presentación*

de la garantía de cumplimiento, están los siguientes 1) Declaración Jurada de no estar comprendido tanto el representante legal como la ONG, en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada, 2) Constancia Extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contrato anteriores, 3) Constancia emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavados de Activo, de la ONGD y de cada uno de los miembros que conforman la Junta Directiva, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos a nivel nacional”.

Mediante Oficio No. 295-CA-TSC-PRONADERS de fecha 01 de noviembre de 2019, la comisión auditora solicitó al señor Nelson Javier Márquez Euceda, Ministro Director del PRONADERS, explicación de los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio No. MD-IDECOAS(PRONADERS)- 91/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, manifestando lo siguiente: *“Por lo anterior expuesto, en esta fecha se está enviando la información recibida por parte del Asesor Legal Especial de la Dirección de Contrataciones, Abogada Olga Alicia Morel, Requerida Por ese Tribunal Superior de Cuentas. Mediante Memorando SE-SEDECOAS PRONADERS No. 215/2019 de fecha 04 de noviembre de 2019 manifiesta lo siguiente la Abogada Olga Alicia Morel en su condición de Asesor Legal Especial dando respuesta puntual a la pregunta del Tribunal Superior de Cuentas como ser: Si las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ONGD que ejecutaron proyectos durante el periodo que comprende la auditoría se encuentran precalificadas. “Reiteramos que NO solamente están inscritas en el Banco de Contratistas según quedo en lo establecido en las resoluciones de precalificación”.*

Mediante Oficio No. 765-CA-TSC-PRONADERS de fecha 25 de abril de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la señora Alma Emilia Carías Gutiérrez, Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Comunitaria para el Crecimiento Integral (FUCREI), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 25 de mayo de 2022, manifestando lo siguiente: *“A través de la presente remitimos a usted, de forma parcial, lo solicitado en OFICIO No. 765-CA-TSC-PRONADERS referente a la ejecución realizada por nuestra Fundación de los proyectos:En referencia a los incisos 1, 2, 3 y 4 la modalidad utilizada por la Fundación no es aplicable con esta tipología de contratación en la que se busca potenciar la generación de movimiento económico y sobre todo garantizar la calidad de los trabajos realizados, por ello se sub contrato la ejecución de las obras con Profesionales/Empresas altamente calificados y con amplias competencias en la construcción de obras de infraestructura e ingeniería, en estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito por FUCREI con SEDECOAS/PRONADERS.*

...En cuanto al proceso previo realizado por parte de la Fundación ante SEDECOAS, ESTA Fundación ha estado precalificada para ejecutar convenios desde el año 2016 en esa institución por lo que no se ha hecho más que actualizar la información de acuerdo a los requerimientos establecidas por la institución consideramos que más

importantes que el cumplimiento de requerimientos legales es nuestra responsabilidad, compromiso y transparencia la que avala el ser considerados para ejecutar proyectos de esta índole”.

Mediante Oficio No. 773-CA-TSC-PRONADERS de fecha 25 de abril de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Gabrin Adalid Amaya Molina, Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Hondureña Regalando Sonrisas (FUNHRESO), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 12 de mayo de 2022, manifestando lo siguiente: *“ Yo, Gabrin Adalid Amaya Molina con identidad No. 0801-1975-02711, representante legal de la FUNDACIÓN HONDUREÑA REGALANDO SONRISAS (FUNHRESO), en esta ocasión me dirijo a usted en respuesta al oficio No. 773 CA TSC PRONADERS, para presentarle la documentación completa de la ejecución de los proyectos de los convenios 035 2019 y 036 2019, por la cantidad de proyectos FUNHRESO procedió a sub contratar diferentes ejecutores los cuales se encargaron del desarrollo completo de la ejecución bajo una estricta supervisión de la fundación, Se adjuntan todos los recibos, contratos y actas de recepción final de cada proyecto en ambos convenios, Todas las fotocopias van debidamente autenticadas. Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me es grato suscribirme de usted con muestras de consideración y estima”.*

Mediante Oficio No. 899-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Mario René Pineda Valle, ex Ministro Director del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 26 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: *“En respuesta a su oficio #899-CA-TSC PRONADERS se procede a dar las siguientes respuestas a sus consultas realizadas. 1)-Como PRONADERS es parte de SEDECOAS se procedió a instruir a la Gerencia Administrativa que se hiciera uso del Banco de Proveedores de ONGD inscritos para la ejecución de obras en el FHIS donde se cuenta con u sistema bien solido de precalificaciones para el cual adjunto el llamado a precalificación de ONGD en ese año con fecha 25 de noviembre del año 2015 2) En la Pre Calificación de ONGD ya se estipula como parte de la inscripción en el banco de ejecutores acreditar entre otros ... su capacidad técnica tal como lo establece en el documento adjunto en esta comunicación del llamado a la precalificación respectiva”.*

Mediante Oficio No. 900-CA-TSC-PRONADERS de fecha 22 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Nelson Javier Márquez Euceda, ex Ministro Director del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N con fecha 28 de junio 2022, manifestando lo siguiente: *“Atendiendo sus interrogantes del Oficio N° 900-CA-TSC PRONADERS, le comunico lo siguiente: 1) A través de la Dirección de Contrataciones del FHIS se realizaba un comunicado público para que las ONGD interesadas se registraran en el Registro de Proveedores de acuerdo a ciertos requisitos (Se adjunta como anexo 1, vía correo electrónico a las direcciones lcruz@tsc.gob.hn y mpalma@tsc.gob.hn), los que cumplían con lo anterior quedaban inscritos. 2) A través del análisis del*

análisis realizado por la Dirección de contrataciones del FHIS y de documentación respaldo que se solicitaba y que describí en el inciso anterior”.

Mediante Oficio No. 901-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor José Roberto Pineda Avilez, ex Gerente Administrativo del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó, mediante Oficio S/N de fecha 28 de junio 2022, manifestando lo siguiente: *“Atendiendo sus interrogantes del Oficio N° 901-CA-TSC PRONADERS, le comunico lo siguiente: 1) Dentro de la Gerencia Técnica solo se confirmaba que la ONGD estuviese registrada dentro del Registro de ONGD precalificadas por el FHIS (se adjunta como anexo 1,- una muestra, vía correo electrónico a las direcciones lcruz@tsc.gob.hn y mpalma@tsc.gob.hn), y la Gerencia Técnica enviaba la ONGD seleccionada a la Gerencia Administrativa para realizar el proceso. Esto es de acuerdo que al crear el IDECOAS que según decreto de creación estaba integrado por el PRONADERS, FHIS y los proyectos y programas del SANAA, su autoridad máxima realzo una resolución (se adjunta como anexo 2, vía correo electrónico a las direcciones lcruz@tsc.gob.hn y mpalma@tsc.gob.hn), interna instruyendo que el IDECOAS iba a utilizar el Registro de Proveedores Del FHIS a través de la Dirección de Contrataciones de dicha Institución 2) No estaba dentro de las responsabilidades del PRONADERS, eso lo hacia el FHIS a través de la Dirección de Contrataciones”.*

Mediante Oficio No. 902-CA-TSC-PRONADERS de fecha 20 de junio de 2022, el equipo de auditoría, solicitó a la señora Claudia Lizeth Aguilera Granera, ex Jefe de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 19 de julio de 2022, manifestando lo siguiente: *“Por este medio me permito dar respuesta al Oficio N° 902-CA-TSC-PRONADERS, de fecha 20 de junio de 2022, en el cual se solicita: 1) Indique cual fue el procedimiento que realizó PRONADERS para la selección y adjudicación previo a la suscripción de cada convenio con las ONGD ejecutoras de proyectos. **AL RESPECTO:** Debo iniciar señalando que la participación del Departamento de Contrataciones y Adjudicaciones en el proceso de suscripción de Convenios se limitaba a la elaboración del documento marco convenio y recopilación de la documentación legal de la ONGD en un expediente, ya que eran las Autoridades Superiores, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica, quienes definían proyectos que formarían parte de determinado convenio, como también que ONGD ejecutaría el mismo, selección que según mi conocimiento se realizaba del Registro de ONGD precalificadas por el FHIS, esto en virtud que existía una resolución del Ministro Director que autorizaba el uso de este registro creado por la Dirección de Contrataciones del FHIS. 2) Indique como PRONADERS comprobó la capacidad técnica de las ONGD con las que suscribió Convenios. **AL RESPECTO:** Reitero lo manifestado en la respuesta anterior, sin embargo, como menciono si es de mi conocimiento que el proceso de precalificación (evaluación técnica, económica y financiera de las ONGD), correspondía realizarlas al FHIS a través de su Dirección de Contrataciones, quien tenía el registro de las ONGD precalificadas para el fin de ejecución de proyectos...”.*

Mediante Oficio No. 904-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor José Isaac Martínez Ramos, ex Jefe de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N, de fecha 29 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: *“Con respecto al oficio N. 904 recibido el día jueves 23 de junio del año 2022, enviado a mi persona. Mi estadía en PRONADERS comprende del 18 de septiembre de 2019 al 8 de febrero de 2021, dicho sea de paso, para la fecha en la que llegué como jefe del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de PRONADERS, ya se encontraba contratados todos los proyectos que se estaban ejecutando en dicha institución. Este departamento tenía en custodia solo procesos regidos por la ley de contratación del estado (Licitaciones Privadas, Contrataciones Directas y Cotizaciones). Los Convenios como tal, eran custodiados por el departamento de infraestructura civil, por lo cual mi persona desconoce la forma en que se elaboraron dichos convenios, a los que hace referencia en su oficio. Los convenios realizados de enero 2020 al 8 de febrero el 2021, colabore en la elaboración de los mismos por instrucciones de administración y el despacho del ministro vía memorándum, los que eran revisados por el departamento legal de dicha institución y luego firmados exclusivamente por el señor ministro. Dejando constancia que no firme ningún convenio”*.

COMENTARIOS DEL AUDITOR:

En relación al Oficio S/N de fecha 26 de junio de 2022, del Doctor Mario René Pineda, ex Ministro Director del PRONADERS aclaramos que se verificaron los requisitos exigidos a las ONG para su inscripción en el banco de contratistas, los cuales son diferentes a los exigidos a las empresas y/o personas naturales.

En relación al Oficio S/N de fecha 28 de junio de 2022, del Ingeniero Nelson Javier Márquez Euceda, ex Ministro Director del PRONADERS, aclaramos que no presentó documentación en donde se evidencie que se realizó un proceso registro de las ONG, y en relación al comunicado proporcionado, fue realizado el 30 y 31 de octubre de 2019, pero el mismo estaba destinado para procesos a realizarse en el año 2020.

Respecto al Oficio S/N de fecha 28 de junio de 2022, del Ingeniero José Roberto Pineda, ex Gerente Administrativo del PRONADERS, es de aclarar que ninguna ONG estaba precalificada, solo estaban inscritas en el banco de contratistas del FHIS, así mismo, no se encontró ningún memorando o nota en donde la Gerencia Técnica remitiera el nombre de la ONG con la que se suscribiría el Convenio, en algunos casos los beneficiarios de los proyectos solicitaron al PRONADERS que querían que una ONGD específica realizara el proyecto.

En relación al Oficio S/N de fecha 19 de julio de 2022, de la Abogada Claudia Lizeth Aguilera Granera, ex Jefe de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS, aclaramos que no se encontró ningún memorando u oficio en donde se le instruyera a que ONGD se le adjudicaría el convenio, así mismo, el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones tiene la función de realizar los procesos de

contrataciones de la institución. De igual manera, no se encontró evidencia documental por parte del PRONADERS en donde se sustente que a las ONGD se les haya verificado la capacidad técnica, económica y financiera, en vista que para ser inscritas en el banco de contratistas del FHIS, solo debían presentar documentación que acreditarse su constitución.

En relación al Oficio S/N de fecha 29 de junio de 2022, del Ingeniero Isaac Martinez, ex Jefe de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS, hacemos mención que en el último trimestre del año 2019 se suscribieron la mayoría de los convenios con distintas ONG, por lo que si le correspondía dar respuesta a lo solicitado.

Otorgar convenios para la ejecución de proyectos a las ONG amparados en la Ley y Reglamento de Ingresos complementarios, ocasiona que se no se realicen todos los procedimientos de selección y adjudicación establecidos en la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos vigentes de cada año, además de pagos onerosos en conceptos de gastos administrativos a ONG que solo realizan la subcontratación de empresas para la ejecución de los proyectos.

RECOMENDACIÓN No. 6
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Elaborar un reglamento que establezca el proceso de contratación con las ONG, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y los montos establecidos en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de cada año. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 7
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Establecer en los convenios y/o contratos suscritos la obligación de la liquidación de los gastos administrativos otorgados a las ONG, los cuales deber ser verificados previamente antes de otorgar nuevos desembolsos. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

6. PRONADERS NO REGISTRÓ LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES ANTE LA CÁMARA HONDUREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CHICO)

Al revisar la documentación de los expedientes de setenta y tres (73) procesos de licitación ejecutados durante los años 2016 y 2017 por PRONADERS, se comprobó que no se registró ninguno de los contratos de ejecución de obras civiles ante la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), aspecto que fue confirmado por la CHICO mediante el Oficio S/N del 22 de junio de 2021 donde el Gerente Administrativo manifestó lo siguiente: "... *Deseamos informarle que se*

realizó una búsqueda en los registros de contratos inscritos en La **Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO)**, y no se encontró documentación relacionada al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) durante los años 2016 al 2019”.

A continuación presentamos algunos ejemplos de contratos no registrados:

Año	Departamento	Municipio	Aldea/Colonia	Nombre del Proyecto
2016	Lempira	San Sebastián	San José, El Pito	Escuela Juan Orlando Hernández
2016	Francisco Morazán	Distrito Central	Colonia Venecia	Pavimentación de calle con concreto hidráulico
2016	Lempira	Guarita		Construcción de puente y baja barandilla
2016	Lempira	Erandique	Aldea El Carrizal	Reacondicionamiento paso vehicular
2016	Francisco Morazán	Distrito Central	Aldea La Cuesta	Construcción de huellas vehiculares, cunetas y gradas
2016	Francisco Morazán	Distrito Central	Col. Arcieri No. 1	Reparación de Centro de Educación Básica Ramón Cálix Figueroa
2016	Francisco Morazán	Guaimaca	Barrio Cristo Rey	Construcción de pavimento con concreto hidráulico
2016	Cortés	San Pedro Sula	Río Blanco	Reparación de Centro de Educación Básica Dionisio de Herrera
2016	Francisco Morazán	Distrito Central	Col. Altos de la Joya	Construcción de pavimento con concreto hidráulico
2016	Francisco Morazán	Distrito Central	Col. Interamericana	Construcción de pavimento con concreto hidráulico
2016	Francisco Morazán	Distrito Central	Col. Torocagua	Pavimentación de calle con concreto hidráulico
2017	Francisco Morazán	Distrito Central	Israel Sur	Pavimentación de calle con concreto hidráulico
2017	Francisco Morazán	Distrito Central	Col. Villa Unión	Pavimentación de calle con concreto hidráulico
2017	Francisco Morazán	Distrito Central	Col. La Unión	Pavimentación de calle con concreto hidráulico
2017	Francisco Morazán	Distrito Central	Col. Villa Nueva sector 1	Pavimentación de calle con concreto hidráulico

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de contratación del Estado (LCE), Artículo 35.

Mediante Oficio No. 603-CA-TSC-PRONADERS de fecha 03 de noviembre de 2021, el equipo de auditoría solicitó a la señora Maureen Elisa Sarmiento Chacón, Jefe del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio GA/CA No. 010-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, manifestando lo siguiente: “...Al respecto, cabe mencionar que en esta jefatura no se encuentra registro de lo solicitado”.

Mediante Oficio No. 849-CA-TSC-PRONADERS de fecha 30 de mayo de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor José Roberto Pineda Aviléz, ex Gerente Administrativo del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 14 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: *“No se tomó en cuenta lo descrito en el artículo 35 de la Ley de Contratación del Estado según dicho oficio enviado, de existir en un futuro, la oportunidad de ser funcionario, se tomará en cuenta”*.

Mediante Oficio No. 850-CA-TSC-PRONADERS de fecha 30 de mayo de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Mario René Pineda Valle, ex Ministro Director del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 2 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: *“El proceso de los registros de los contratos como el seguimiento de todos los procesos administrativos a seguir por cualquier Licitación son Procedimientos que le corresponden a la Gerencia Administrativa a través de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones tal como lo establece el Manual Operativo de Pronaders publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de enero del 2012 con número 32,714”*.

Mediante Oficio No. 851-CA-TSC-PRONADERS de fecha 30 de mayo de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la señora Claudia Lizeth Aguilera Granera, ex Jefe del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 3 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: *“Respecto a lo consultado en el oficio al respecto me permito responder: El Departamento de Contrataciones y Adquisiciones una vez suscritos los contratos archivaba en cada expediente el original y remitía al Despacho del Ministro Director copia de los contratos, para que desde esa instancia se remitieran las comunicaciones institucionales que correspondieran, lo anterior ya que como señala el órgano competente para remitir comunicaciones es la Secretaría General, pero en el caso particular, la Secretaría se canalizaba a través del Despacho del Ministro Director”*.

Lo anterior ocasiona que el Estado de Honduras no cuente con información actualizada que sirva de referencia sobre los costos de materiales, mano de obra, y otros recursos necesarios para la ejecución de los proyectos futuros, asimismo que no se pueda comprobar la transparencia de los procesos de contratación realizados.

RECOMENDACIÓN No. 8
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que proceda al registro de los contratos de ejecución de obras civiles ante la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

7. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LOS PERFILES DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES REALIZADOS POR EL PRONADERS

Al revisar los expedientes de procesos de ejecución de proyectos, durante el período del año 2016 al año 2019, realizados a través de la modalidad de licitaciones y convenios con ONG, se encontró que los perfiles de proyectos tenían las siguientes deficiencias:

- a) Algunos perfiles de proyectos del PRONADERS que fueron utilizados en procesos de licitación o a través de convenios para llevar a cabo la construcción de diferentes obras civiles, no cuentan con el nombre ni con la firma del profesional de ingeniería que los elaboró, ejemplos:

Año	Modalidad de Contratación	Código del Proyecto	Descripción del Proyecto
2016	Licitación	IDECOAS/PRONADERS-LPRI-18-2016-HO-OBRAS	Pavimentación de calle con concreto hidráulico, Colonia Continental, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
2016	Licitación	IDECOAS/PRONADERS-LPRI-20-2016-HO-OBRAS	Pavimentación de calle y muro de contención, Colonia Altos de Los Laureles, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
2016	Licitación	IDECOAS/PRONADERS-LPRI-27-2016-HO-OBRAS	Proyecto: Reparación de Centro de Educación Básica, Ramón Cáliz Figueroa, Colonia Arcieri No.1, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
2016	Licitación	IDECOAS/PRONADERS-LPRI-30-2016-HO-OBRAS	Proyecto: Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Colonia Altos de La Joya, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
2016	Licitación	IDECOAS/PRONADERS-LPRI-51-2016-HO-OBRAS	Proyecto: Pavimentación de calle con concreto hidráulico, Barrio El Centro, Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho.
2017	Licitación	IDECOAS/PRONADERS-LPRI-01-2017-HO-OBRAS	Proyecto: Llave en mano, pavimentación de calle con concreto hidráulico, Aldea Suyapa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
2017	Licitación	IDECOAS/PRONADERS-LPRI-08-2017-HO-OBRAS	Proyecto; Llave en mano, pavimentación de calle con concreto hidráulico Colonia Fe y Vida, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
2017	Licitación	IDECOAS/PRONADERS-LPRI-14-2017-HO-OBRAS	Proyecto; Llave en mano, pavimentación de calle con concreto hidráulico Colonia Venecia, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
2017	Licitación	IDECOAS/PRONADERS-LPRI-19-2017-HO-OBRAS	Proyecto; Llave en mano, pavimentación de calle con concreto hidráulico Colonia El Pedregal,

Año	Modalidad de Contratación	Código del Proyecto	Descripción del Proyecto
			Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
2017	Licitación	IDECOAS/PRONADERS-LPRI-29-2017-HO-OBAS	Proyecto: Llave en mano, pavimentación de calle con concreto hidráulico Colonia La Joya, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
2016	Convenio ONGD	002-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento. Sulaco, Yoro.
2016	Convenio ONGD	004-2016	Construcción de CESAMO Col. Nueva Suyapa en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán
2016	Convenio ONGD	009-2016	Electrificación Rural en las Comunidades de Yamales y Capires en el Municipio de Trojes, El Paraíso.
2017	Convenio ONGD	003-2017	Engramillado y Mejoramiento de Campo de Fútbol El Tigre. Amapala, Valle.
2017	Convenio ONGD	016-2017	Construcción de la primera etapa de la ampliación de cobertura de la red de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales. San Francisco de la Paz, Olancho.
2019	Convenio ONGD	005-2019	Reparación y Mejoras en el CEB El Trébol. Ciudad España, Distrito Central, Francisco Morazán.
2019	Convenio ONGD	017-2019	Red de distribución de agua potable, Col. Nueva Capital, Distrito Central, Francisco Morazán.
2019	Convenio ONGD	020-2019	Proyecto de alcantarillado sanitario, Col. Los Pinos, Distrito Central, Francisco Morazán.
2019	Convenio ONGD	031-2019	Alcantarillado Sanitario, Intibucá, La Esperanza, Intibucá

- b) Los perfiles de proyectos no estaban actualizados conforme a las necesidades reales del sitio de la obra por lo que se tuvieron que realizar ordenes de cambio y/o ampliaciones al monto original del proyecto, por ejemplo:

Licitaciones:

No. de Proceso y Descripción	Fecha del Proceso	Monto Contratado (L)	Orden de Cambio/Monto Ampliación (L)	Monto Pagado (L)	Observaciones
IDECOAS/PRONADER S-LPRI-04-2016-HO-OBAS, Pavimentación de calle con concreto hidráulico, Colonia Bella Vista, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco.	06/07/2016	1,681,074.48	403,163.25	2,084,237.73	Incremento del 23.99% Según informe de supervisión, por modificación de contrato en la sección de especificaciones técnicas, para las actividades que han sufrido modificaciones en sus cantidades de obras”.

No. de Proceso y Descripción	Fecha del Proceso	Monto Contratado (L)	Orden de Cambio/Monto Ampliación (L)	Monto Pagado (L)	Observaciones
IDECOAS/PRONADER S-LPRI-08-2016-HO-OBRAS, Pavimentación de calle con concreto hidráulico, Colonia Venecia, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.	20/07/2016	1,644,036.33	408,948.83	2,052,985.16	Incremento del 24.88% Según informe de supervisión, "Por modificación de contrato en la sección de especificaciones técnicas, para las actividades que han sufrido modificaciones en sus cantidades de obras".
IDECOAS/PRONADER S-LPRI-36-2016-HO-OBRAS, Proyecto Llave en Mano: Pavimentación de calle con concreto hidráulico, Colonia Las Torres sector 2 y Colonia Venecia, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.	06/12/2016	1,979,988.10	465,024.66	2,445,012.76	Incremento del 23.49% *Según Informe de supervisión, "Por modificación de contrato en la sección de especificaciones técnicas, para las actividades que han sufrido modificaciones en sus cantidades de obras".
IDECOAS/PRONADER S-LPRI-47-2016-HO-OBRAS, Proyecto Llave en Mano: Pavimentación de calle con concreto hidráulico, Colonia Jardines de Toncontín, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Ejecutor JF Construcciones S.A. DE.C.V.	07/12/2016	1,965,425.41	484,271.65	2,449,697.04	Incremento del 24.64% *Según Informe de supervisión, "Por modificación de contrato en la sección de especificaciones técnicas, para las actividades que han sufrido modificaciones en sus cantidades de obra".
IDECOAS/PRONADER S-LPRI-51-2016-HO-OBRAS, Proyecto: Pavimentación de calle con concreto hidráulico, Barrio El Centro, Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho.	30/01/2017	1,952,474.67	485,878.14	2,438,352.81	Incremento del 24.89% *Según Informe de supervisión, "Por modificación de contrato en la sección de especificaciones técnicas, para las actividades que han sufrido modificaciones en sus cantidades de obra".

Convenios con ONGD:

No. de Proceso y Descripción	Fecha del Proceso	Monto Contratado (L)	Orden de Cambio/Monto Ampliación (L)	Monto Ejecutado (L)	Observaciones
013-2016 Ejecución del Proyecto de	18/08/2016	6,214,350.22	3,242,397.98	9,456,748.20	Incremento del 52%. En la revisión de documentos se

No. de Proceso y Descripción	Fecha del Proceso	Monto Contratado (L)	Orden de Cambio/Monto Ampliación (L)	Monto Ejecutado (L)	Observaciones
Construcción del Parque Padre Antonio Ribas Ribas, Colonia 15 de Septiembre					verificó que hay un adendum en fecha 03 de enero de 2017, se manifiesta que durante la ejecución del mismo fueron identificadas actividades que no fueron contempladas en el convenio original, y que las mismas son necesarias en los proyectos, por un nuevo monto de L9,456,748.20, tiempo fijado para la terminación del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2017. Se presentó una orden de cambio el 01 de enero de 2017
017-2019 Ejecución de Proyecto Red de Distribución de Agua potable en la Col. Nueva Capital, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	12/07/2019	17,148,613.99	4,984,546.00	22,133,159.99	Monto aumentó un 29%. Se firmó un adendum de modificación para cambiar las actividades que aumentaron en la Red en el Módulo de Distribución de Agua Potable, ya que dicha red fue ampliada para poder beneficiar a un mayor número de ciudadanos, muestra un aumento de 3,241.59m3, cajas de conexiones domiciliarias de 952 unidades nuevas y todas las actividades necesarias para realizar la conexión, debido a que inicialmente no se contempló el uso de compresor en algunas áreas a las cuales debido a la configuración del suelo.
031-2019 Ejecución del Proyecto de Alcantarillado Sanitario en los Municipios de La Esperanza e Intibucá	16/10/2019	14,000,000.00	28,494,469.41	42,494,469.41	Costo aumentó un 204%. La Modificación a las cantidades de obra y la inclusión de actividades adicionales son debido al cambio de ruta del colector de alcantarillado sanitario, nuevo levantamiento topográfico, alineamiento de tubería, medición y cálculo de cantidades.

Es importante mencionar que al momento de realizar la inspección in situ de los proyectos, los auditores de proyectos realizaron la verificación de los mismos incluyendo las ordenes de cambio realizadas por el PRONADERS.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, (LCE), Artículo 23.

Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Artículos 63, 64, 65.

Reglamento de Uso del Sello Profesional del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Artículo 6.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRICI-06 Prevención, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas.

Mediante Oficio No. 289-CA-TSC-PRONADERS de fecha 01 de noviembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Junior Trinidad Maradiaga Arguijo, Jefe de Infraestructura Civil del PRONADERS (en ese momento), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 11 de noviembre de 2019, manifestando lo siguiente: *“Inciso 1..., Inciso 2. Toda la documentación generada por esta unidad es sellada por la Gerencia Técnica de SEDECOAS/PRONADERS...”*.

Mediante Oficio No. 801-CA-TSC-PRONADERS de fecha 25 de abril de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Junior Trinidad Maradiaga Arguijo, ex Jefe del Departamento de Infraestructura Civil del PRONADERS (en ese momento), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N, de fecha 02 de mayo de 2022, manifestando lo siguiente: *“...informo que previo al comienzo de los procesos de licitación de los distintos proyectos a los que se hace mención; se realizaron inspecciones de campo al sitio de ejecución de los mismos, los cambios recomendados se generaron usualmente una vez comenzadas las obras y al tener una mejor perspectiva de las condiciones y características especiales de cada uno de los proyectos, de acuerdo a los criterios técnicos de los supervisores”*.

Mediante Oficio No. 899-CA-TSC-PRONADERS de fecha 22 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Mario René Pineda Valle, ex Ministro Director del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 26 de junio 2022, manifestando lo siguiente: *“En respuesta a su oficio #899-CA-TSC PRONADERS se procede a dar las siguientes respuestas a sus consultas realizadas. 1)..., 2)..., 3)..., 4)..., 5)..., 6)..., 7) Toda planificación estaba sujeta a la disponibilidad de los recursos de sefin ya que todos estos proyectos se realizaban con fondos nacionales. -en cuanto a cambios en las actividades de ejecución de obras las cuales son meramente decisiones técnicas*

deberá de hacerse la consulta al gerente de infraestructura en esa Gestión quien deberá de proporcionar las justificaciones respectivas de las ordenes de cambio realizadas, así como en el tiempo estipulado, todo esto generado por las continuas supervisiones y desarrollo de los proyectos en mención por dicha Gerencia”.

Mediante Oficio No. 900-CA-TSC-PRONADERS de fecha 22 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Nelson Javier Márquez Euceda, ex Ministro Director del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 28 de junio 2022, manifestando lo siguiente: *“Atendiendo sus interrogantes del Oficio N° 900-CA-TSC PRONADERS, le comunico lo siguiente: 1)...., 2)...., 3)...., 4)...., 5) Si existía una planificación, pero existían varias razones por las cuales se ampliaban los convenios como ser: 5.1-Ampliacion de obras, 5.2-Modificacion de obras, 5.3-Ampliacion de alcance o sumatoria de proyectos dentro de un mismo departamento”.*

Mediante Oficio No. 901-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor José Roberto Pineda Aviléz, ex Gerente Administrativo del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 28 de junio 2022, manifestando lo siguiente: *“Atendiendo sus interrogantes del Oficio N° 901-CA-TSC PRONADERS, le comunico lo siguiente: 1)...., 2)...., 3)...., 4)...., 5)...., 6)...., 7)...., 8)...., 9) Habría que hacer una consulta a la Gerencia Técnica o Jefatura de Infraestructura Civil, debido que ellos eran los encargados de formular los proyectos. 10) Si existía una planificación, pero existían varias razones por las cuales se ampliaban los convenios, como ser: 10.1-Ampliacion de Obras, 10.2- Modificación de Obras, 10.3-Ampliacion de alcance o sumatoria de proyectos dentro de un mismo departamento”.*

Mediante Oficio No. 902-CA-TSC-PRONADERS de fecha 20 de junio de 2022, el equipo de auditoría, solicitó a la señora Claudia Lizeth Aguilera Granera, ex Jefe de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 19 de julio de 2022, recibido el 02 de agosto de 2022, manifestando lo siguiente: *“Por este medio me permito dar respuesta al Oficio N° 902-CA-TSC-PRONADERS, de fecha 20 de junio de 2022, en el cual se solicita: 1)...., 2)...., 3)...., 4)...., 5)...., 6)...., 7) Indique porque razón no existió una debida planificación previa a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos. **AL RESPECTO:** La planificación y asignación de proyectos no corresponde al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, correspondía al Ministro Director, Gerencia Administrativa y Jefatura de Infraestructura Civil dependiente de la Gerencia Técnica”.*

Mediante Oficio No. 905-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Junior Trinidad Maradiaga Arguijo, ex Jefe de Infraestructura Civil del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 10 de octubre de 2022, manifestando lo siguiente: *“Atendiendo su interrogante con respecto al Oficio No 905-CA-TSC- PRONADERS, le comunico lo siguiente: 1)... 2) La mayoría de las*

ocasiones eran elaborados, revisados y aprobados por los Ingenieros pertenecientes al Departamento de Infraestructura Civil de PRONADERS, en otras ocasiones por el Departamento de Proyectos del FHIS, los cuales igualmente eran revisados por el Departamento de Infraestructura Civil de PRONADERS y en pocas ocasiones se realizaron contrataciones externas para la formulación de proyectos, los cuales era revisados y aprobados por el Departamento de Infraestructura Civil de PRONADERS Así mismo, cada perfil era enviado a la Gerencia respectiva acompañado de un memorándum de remisión por parte de las personas involucradas en la elaboración, revisión y aprobación del mismo. 3) La decisión de los proyectos a ejecutarse era de la autoridad máxima, en ocasiones los consideraba de la cartera existente de los proyectos formulados y otros a través de necesidades específicas”.

Mediante Oficio No. 1057-CA-TSC-PRONADERS de fecha 11 de octubre de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Miguel Rafael Rodezno, Gerente Técnico del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio GT-024-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, manifestando lo siguiente: “En atención al Oficio N° 1057-CA-TSC-PRONADERS con fecha 10 de octubre del año en curso, en relación a la Investigación Especial que se está realizando al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, por este medio se procede para dar respuesta:

- a. Estos se realizaban para dar mayor alcance y el beneficio a la comunidad, pero no por decisión del supervisor, estos cambios tenían autorización de las instancias superiores, en base a priorizaciones por las autoridades máximas.
- b. Existían varias razones para hacer cambios (adendum) a los convenios, agregar o quitar proyectos, como ser: priorización en ese momento por decisiones de la autoridad máxima y a este, en ocasiones de la Presidencia de la Republica, se agregaban proyectos en casos que se nos instruía la ejecución de un proyecto, u al haber un ejecutor dentro de la misma zona, para agilizar la ejecución del mismo se agregaba a algún convenio de acuerdo al presupuesto que se contaba; se podía, si era necesario, quitar un proyecto menos prioritario.

Es importante mencionar que la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su Reglamento, no prohíbe dichas acciones y tampoco expresa porcentajes mínimos o máximos en órdenes de cambio o aumento de presupuestos”.

Mediante Oficio No. 1061-CA-TSC-PRONADERS de fecha 12 de octubre de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Isaías José Reyes Bermúdez, Supervisor de Proyectos del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N, de fecha 12 de octubre de 2022, manifestando lo siguiente: “Por este medio y en relación al oficio “No. 1061-CA-TSC-PRONADERS”, contesto lo siguiente: 1. Usualmente previo al inicio del proceso de licitación de un proyecto, se realizaba una visita de campo y una actualización del mismo perfil. 2. Así es. 3. Una vez comenzadas las obras de un proyecto de infraestructura civil se pueden determinar y o visualizar situaciones, condiciones y características propias

de cada proyecto que sin iniciarlo no se podría. Sin nada más que agregar, me suscribo de usted”.

COMENTARIOS DEL AUDITOR:

En relación a la respuesta brindada por el señor Junior Maradiaga, Jefe del Departamento de Infraestructura Civil del PRONADERS (en ese momento), en Oficio S/N de fecha 01 de noviembre de 2019, aclaramos que los perfiles de proyectos revisados no tenían nombre ni firma del profesional de la ingeniería que los elaboró, con la excepción de los perfiles que fueron elaborados por los consultores externos que contrataba el PRONADERS.

En relación a la respuesta brindada por el señor Junior Trinidad Maradiaga Arguijo, ex Jefe de Infraestructura Civil del PRONADERS, mediante Oficio S/N de fecha 02 de mayo de 2022, aclaramos que en relación los cambios recomendados por los supervisores, se encontró que en la mayoría de los casos los montos superan el 20% del monto inicial del contrato, por lo que se debe realizar una mejor perfilación de los proyectos, previo a la adjudicación de los mismos.

En relación a la respuesta brindada por el señor Nelson Javier Márquez Euceda, ex Ministro Director del PRONADERS mediante Oficio S/N de fecha 26 de junio 2022, aclaramos que sobre la planificación que informa, se determinó que no era la adecuada en vista de la constante emisión de modificaciones de los convenios y/o contratos.

En relación a la respuesta brindada por el señor José Roberto Pineda Aviléz, ex Gerente Administrativo del PRONADERS, mediante Oficio S/N de fecha 28 de junio 2022, se aclara que se evidenció una planificación inadecuada en vista de las constantes modificaciones solicitadas por los supervisores de los proyectos, denotando que los perfiles no estaban acorde a las necesidades reales del sitio de la obra.

En relación a la respuesta brindada por el señor Junior Trinidad Maradiaga Arguijo, ex Jefe de Infraestructura Civil del PRONADERS (en ese entonces), mediante Oficio S/N de fecha 10 de octubre de 2022, aclaramos que no se encontró evidencia del nombre ni de la firma de las personas que elaboraron, revisaron y aprobaron los perfiles de proyectos.

En relación a la respuesta brindada por el señor Miguel Rafael Rodezno, Gerente Técnico del PRONADERS, mediante Oficio GT-024-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, aclaramos que tener como justificación modificar o ampliar proyectos bajo el concepto de “dar mayor alcance al proyecto” denota la mala planificación al momento de hacer el perfil del mismo, ya que desde ese momento se debe considerar todos los aspectos relevantes del mismo como ser: actividades a realizar, personas a beneficiar, impacto económico y social del proyecto, entre otras. Y en relación a que la Ley y Reglamento del Ingresos complementarios no contempla ninguna restricción en cuanto a los porcentajes mínimos o máximos para realizar

ordenes de cambio y/o aumento de presupuestos, se aclara que la Ley en mención no da ningún lineamiento para la selección, ejecución y supervisión de los proyectos, por tanto el PRONADERS debió considerar las buenas prácticas establecidas en la Ley y Reglamento de Contratación del Estado para una buena planificación y ejecución de los proyectos.

Lo anterior puede ocasionar que los perfiles de proyectos tengan imprecisiones, errores arquitectónicos, técnicos y constructivos que afecten el adecuado diseño de los proyectos, así como el proceso de contratación y ejecución, y que no se pueda identificar al funcionario responsable de su elaboración, revisión y aprobación.

RECOMENDACIÓN No. 9
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Jefe de Infraestructura Civil para que verifique que todos los perfiles y planos de proyectos estén actualizados; firmados, timbrados y sellados por las personas responsables de su elaboración, revisión y aprobación. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 10
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Jefe de Infraestructura Civil para que previo a la suscripción de convenios y/o contratos certifique que las actividades establecidas en los perfiles de proyectos, están conforme a las necesidades reales del sitio del proyecto. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

8. PAGO ONEROSO A CONSULTORES EXTERNOS POR LA ELABORACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS QUE EN SU MAYORÍA NO FUERON EJECUTADOS

Al revisar la documentación de los gastos registrados en el objeto 24200 Investigaciones, Estudios y Análisis de Factibilidad del año 2018, se comprobó que el PRONADERS realizó contrataciones directas de consultorías externas para la formulación de perfiles de proyectos para la reparación y mejoras de distintos centros educativos, amparados en la Emergencia del Sistema Educativo del País Incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior, Escuelas Agrícolas y Técnicas por el plazo de un (1) año, aprobada mediante Decreto Ejecutivo PCM-006-2018, publicado en La Gaceta No. 35,580 el día miércoles 28 de febrero de 2018, de lo anterior se encontraron las siguientes situaciones:

- a) No se estableció un monto o límite presupuestario para el pago de honorarios profesionales a los consultores externos por la elaboración de perfiles de proyectos:

PRONADERS realizó cuatro procesos de selección y adjudicación de contratos a los profesionales que tuvieron la mejor evaluación (según su curriculum vitae, experiencia profesional, manejo de programas, etc.) en cada uno de los cuatro (4) procesos realizados, y una vez seleccionado el profesional, se procedió a suscribir el respectivo contrato; sin embargo, al revisar los contratos se comprobó que en las cláusulas de monto a pagar se estableció un porcentaje del monto total del perfil del proyecto de manera abierta, sin un límite máximo, lo cual no permitió un control presupuestario de los compromisos que adquirió el PRONADERS ni determinar la factibilidad técnica y financiera de los proyectos. A continuación, se detallan los porcentajes pagados según la zona de perfilación de los proyectos:

Categoría	Departamentos	Porcentajes
Zona 1	Atlántida, Colón, Cortés.	2.50%
Zona 2	Ocotepeque, Copán, Santa Bárbara, Lempira.	2.25%
Zona 3	La Paz, Olancho, Intibucá, El Paraíso, Choluteca, Valle.	2.00%
Zona 4	Francisco Morazán	1.75%

Contratos otorgados por el PRONADERS y montos pagados a los consultores externos:

No. de Consultoría Externa	Nombre del Consultor	Cantidad de Perfiles Realizados	Monto de los Proyectos Según Perfiles Presentados (L)	Porcentaje a Pagar Según la Zona de los Perfiles	Monto Pagado por PRONADERS (L)
CD-FE-01-2018	Alejandra Melisa Castro	10	99,295,775.42	1.75%	1,737,676.07
CD-FE-02-2018	Oscar Gabriel Gutiérrez Matamoros	11	60,945,949.74	1.75%	1,066,554.12
CD-FE-03-2018	Luis Fernando Velásquez Mejía	11	72,450,114.82	1.75%	1,267,877.01
CD-FE-04-2018	Francisco Antonio Espinoza Guevara	10	120,917,220.00	1.75%	2,116,051.35
Total perfilado por el Consultor			353,609,059.98	Total pagado por la elaboración del perfil	6,188,158.55

- b) La mayoría de proyectos perfilados por consultores externos no fueron ejecutados, solo representaron gastos significativos para la institución:

Al revisar la información proporcionada por las Jefaturas de Contrataciones y Adquisiciones e Infraestructura Civil, se constató que el PRONADERS contrató a consultores externos para la elaboración de 42 perfiles de proyectos en distintos centros educativos, a la fecha de cierre de esta Investigación Especial solamente se ejecutaron 12 perfiles de proyectos, lo cual refleja un proceso deficiente del manejo de los recursos públicos. Dichos perfiles al no ser ejecutados en las fechas cercanas a su elaboración corren el riesgo de volverse obsoletos y que no cumplan con las necesidades existentes en sitio de la obra, por lo que el PRONADERS no planificó de forma adecuada y según su

capacidad presupuestaria la cantidad de proyectos que podría ejecutar, pagando por perfiles que solo quedaron en gasto para la institución la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L4,150,313.95). A continuación, se detallan los perfiles de proyectos que no se ejecutaron:

No.	Nombre del Proyecto	Fecha de Contratación del Consultor	Fecha de Entrega del Perfil del Proyecto al PRONADERS	Valor del Perfil del Proyecto Presentado por el Consultor (L)	Monto Pagado al Consultor (1.75% del Monto del Proyecto Perfilado) (L)
1	Reparación y Mejoras Centro Educativo República de Uruguay	23/04/2018	08/05/2018	7,517,331.71	131,553.30
2	Reparación y Mejoras Kinder Tomas Torres Lambert	23/04/2018	08/05/2018	1,567,942.86	27,439.00
3	Reparación y Mejoras Kinder Sonrisas Infantiles	23/04/2018	08/05/2018	1,391,446.99	24,350.32
4	Reparación y Mejoras Centro de Educación Pre Básica San José de La Vega	23/04/2018	08/05/2018	2,502,396.31	43,791.94
5	Reparación y Mejoras Centro de Educación Pre Básica José María Sandoval	23/04/2018	08/05/2018	3,046,291.61	53,310.10
6	Reparación y Mejoras Escuela José Simón Azcona	23/04/2018	08/05/2018	6,457,528.16	113,006.74
7	Reparación y Mejoras Centro de Educación Básica Reina Isabel Flores Cárcamo	23/04/2018	08/05/2018	2,770,785.06	48,488.74
8	Reparación y Mejoras Escuela Rural Mixta Enmanuel	23/04/2018	08/05/2018	1,918,010.30	33,565.18
9	Reparación y Mejoras Centro de Educación Pre Básica Sagrado Corazón	23/04/2018	08/05/2018	1,361,648.31	23,828.85
10	Reparación y Mejoras Escuela Dr. Esteban Mendoza	23/04/2018	08/05/2018	10,893,342.78	190,633.50
11	Reparación y Mejoras Escuela Monseñor Fiallos	23/04/2018	08/05/2018	21,519,225.66	376,586.45
12	Reparación y Mejoras Centro de Educación Pre Básica El Edén	30/04/2018	08/05/2018	3,064,281.83	53,624.93
13	Reparación y Mejoras Centro de Educación Básica Nímia Baquedano	30/04/2018	08/05/2018	9,372,613.47	164,020.74
14	Reparación y Mejoras Centro de Educación Básica Alfonso Guillén Zelaya	30/04/2018	08/05/2018	6,376,506.88	111,588.87
15	Reparación y Mejoras Escuela Guaymuras	30/04/2018	08/05/2018	4,317,548.15	75,557.09
16	Reparación y Mejoras Escuela Ibrahím Gamero Idiáquez	30/04/2018	08/05/2018	4,643,409.43	81,259.67
17	Reparación y Mejoras Centro Educación Básica Catrachitos	30/04/2018	08/05/2018	3,008,060.63	52,641.06
18	Reparación y Mejoras Centro Educativo República de Venezuela	30/04/2018	08/05/2018	7,272,986.48	127,277.26

No.	Nombre del Proyecto	Fecha de Contratación del Consultor	Fecha de Entrega del Perfil del Proyecto al PRONADERS	Valor del Perfil del Proyecto Presentado por el Consultor (L)	Monto Pagado al Consultor (1.75% del Monto del Proyecto Perfilado) (L)
19	Reparación y Mejoras Centro Educativo Simón Bolívar # 2	30/04/2018	08/05/2018	12,329,272.90	215,762.28
20	Reparación y Mejoras Instituto Renacer	30/04/2018	08/05/2018	10,998,700.22	192,477.25
21	Reparación y Mejoras Centro Educativo República de Guatemala	30/04/2018	08/05/2018	7,999,445.54	139,990.30
22	Reparación y Mejoras Escuela Tiburcio Carías Andino	30/04/2018	08/05/2018	4,891,777.13	85,606.10
23	Reparación y Mejoras Instituto San José del Pedregal	30/04/2018	08/05/2018	7,868,701.42	137,702.27
24	Reparación y Mejoras Escuela Francisco Martínez Maradiaga	30/04/2018	08/05/2018	5,578,476.30	97,623.34
25	Reparación y Mejoras Escuela Rafael Leonardo Callejas	30/04/2018	08/05/2018	2,972,276.73	52,014.84
26	Reparación y Mejoras Centro de Educación Básica Ramón Molina	30/04/2018	08/05/2018	2,542,272.03	44,489.76
27	Reparación y Mejoras Escuela de Ensayo Dionisio de Herrera	30/04/2018	08/05/2018	7,155,785.56	125,226.25
28	Reparación y Mejoras a la Escuela 21 de Octubre	30/04/2018	08/05/2018	5,721,657.10	100,129.00
29	Reparación y Mejoras Instituto Hibueras	30/04/2018	08/05/2018	32,614,916.98	570,761.05
30	Reparación y Mejoras Instituto Luis Bográn	30/04/2018	08/05/2018	37,486,158.20	656,007.77
Totales				237,160,796.73	4,150,313.95

Es importante mencionar que se encontró evidencia de que los funcionarios del PRONADERS realizaron las gestiones en busca de recursos económicos para ejecutar los proyectos antes descritos, sin embargo, los mismos no fueron asignados a la institución. Del mismo modo, es preciso aclarar que los auditores de proyectos del TSC verificaron que las actividades perfiladas por los consultores externos, si eran necesarias para la mejora de los centros educativos.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Artículos 5 y 96.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRECI-04: Eficiencia, TSC-NOGECI-III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-03 Costo/Beneficio, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Mediante Oficio No. 571-CA-TSC- PRONADERS de fecha 18 de octubre de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor José Roberto Pineda Aviléz, ex Gerente

Administrativo del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 30 de noviembre de 2021, manifestando lo siguiente: *“Atendiendo su interrogante de los oficios No. 571-CA-TSC-PRONADERS, No. 615-CA-PRONADERS y No. 626-CA-TSC-PRONADERS le comunico lo siguiente: 1. Dentro de las solicitudes enviadas a la institución y necesidades que se identificaban para la construcción, Reparación y/o Mejoras de Centros Educativos, no se contaban en la Gerencia Técnica, en la mayoría de las ocasiones con la logística ni personal técnico para poder realizar la formulación de dichos proyectos por ende, dicha Gerencia solicitaba presupuesto para poder hacer la pre inversión a través de formuladores externos. 2. Una vez obtenidos las formulaciones podíamos observar los costos que representaban dichas construcciones, Reparaciones y/o Mejoras de Centros Educativos, y de acuerdo al presupuesto que se contaba se tomaba la decisión de cuales intervenir, unos se intervenían en su totalidad, otros parcialmente y otros por motivo de falta de presupuesto no se intervinieron pero quedando dentro de la cartera de proyectos de la institución el estudio realizado, pero para efecto de respaldar el pago realizado se dejaba en los expedientes todos los documentos de las formulaciones”*.

Mediante Oficio No. 588-CA-TSC- PRONADERS de fecha 21 de octubre de 2021, Oficio No. 614-CA-TSC- PRONADERS de fecha 10 de noviembre de 2021 y Oficio No. 623-CA-TSC- PRONADERS de fecha 16 de noviembre de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Junior Trinidad Maradiaga, ex Jefe de Infraestructura Civil del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 30 de noviembre de 2021, manifestando lo siguiente: *“Atendiendo su interrogante de los oficios No. 588-CA-TSC-PRONADERS, No. 614-CA-PRONADERS y No. 623-CA-TSC-PRONADERS le comunico lo siguiente: “Dentro de la Jefatura que yo dirigía existía una alta demanda de formulación de proyectos, por ende en ciertos momentos se contó con el apoyo de consultores externos para la realización de algunas formulación. Una vez contando los presupuestos de cada uno de los proyectos, se definía de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, que proyectos se podían realizar, esto ya sea de una manera parcial total o definitivamente no se realizaron de igual manera cada una de las formulaciones que se realizaron a través de esta metodología forman parte del expediente de cada proceso y se tomó como base para futuros proyectos a realizar”*.

Mediante Oficio No. 589-CA-TSC- PRONADERS de fecha 21 de octubre de 2021, el equipo de auditoría solicitó a la señora Claudia Lizeth Aguilera Granera, ex Jefe de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 04 de noviembre de 2021, manifestando lo siguiente: *“Sirva la presente para dar respuesta al Oficio No. 589-CA-TSC-PRONADERS de fecha 21 de octubre de 2021, mismo que fue remitido vía correo electrónico y de cual tengo a la vista el día de hoy, sobre lo particular que me consulta sobre cuáles fueron las razones por las cuales no se realizaron los proyectos indicados en el oficio, al respecto me permito informar lo siguiente: 1. El Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de PRONADERS, en el tiempo que fungí como jefe, se encargó como se puede observar en los expedientes correspondientes, de **realizar los procesos de contratación** de*

consultoría para la formulación de proyectos, siguiendo el procedimiento que correspondía de acuerdo a la normativa vigente en ese momento, y como consta requerimiento de la autoridad superior. 2. Sobre el particular sobre las razones por las cuales no se realizaron los proyectos, debo señalar que no era atribución ni función del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, ni de su jefe, definir o priorizar los proyectos que se realizarían, esa era una facultad de acuerdo a las atribuciones ya establecidas **exclusiva** del Ministro Director de PRONADERS, quien a través del Director Administrativo giraba instrucciones de los proyectos a ejecutarse. El Departamento de Contrataciones y Adquisiciones por medio de su jefe y personal de la oficina, se encargan de realizar los procesos de contratación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, el presupuesto General de la Republica para los respectivos años fiscales y demás aplicables, mismo que se realizaban requerimiento de la Dirección Administrativa, extremo que puede verificarse en cada uno de los expedientes de contratación”.

Mediante Oficio No. 855-CA-TSC-PRONADERS de fecha 01 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor José Roberto Pineda Aviléz, ex Gerente Administrativo del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha de 14 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: “Atendiendo sus interrogantes del Oficio No 855-CA-TSC-PRONADERS, le comunico lo siguiente: Si se realizaba gestiones de fondos, en varias instituciones, como en la secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN), Congreso Nacional de la Republica, Comité del Fideicomiso FINA, entre otros, tanto de forma verbal como escrita. Es importante mencionar que muchas veces se asignaba en forma verbal y se nos indica estar preparados, lo que significa tener formulaciones de los proyectos, luego la asignación según lo manifestado por las autoridades, de acuerdo de la proveniencia de los fondos, se hacía basado en el flujo de caja de la recaudación. Siempre fue menor la cantidad asignada para ejecución que el monto en cartera de formulación”.

Mediante Oficios No. 655-CA-TSC-PRONADERS de fecha 12 de enero de 2022, 669-CA-TSC-PRONADERS de fecha 20 de enero de 2022 y 669-CA-TSC-PRONADERS de fecha 07 de febrero de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor José Roberto Pineda Aviléz, ex Gerente administrativo del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 10 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente: “Atendiendo si interrogante del Oficio No. 655-CA-TSC-PRONADERS, Oficio 669-CA-TSC-PRONADERS y del Oficio No. 677-CA-TSC-PRONADERS, le comunico lo siguiente: 1. La tabla de porcentajes se generó en el Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS, a través de la Dirección de Control y Seguimiento a cargo de la Ing. Michel Reyes por instrucciones del entonces Ministro Director MBA Mario Rene Pineda. 2. Los Centros Educativos se seleccionaron a través de visitas con el comité Permanente de Contingencias COPECO y/o la Secretaria de Educación SEDUC que presentaban algún riesgo. En otros casos solicitudes de los directores y/o padres de familia de centros educativos. 3. No recuerdo cual era en ese momento el presupuesto disponible o asignado para realizar las reparaciones y/o

construcciones. 4. No existía límites presupuestarios para las reparaciones de los centros educativos”.

Mediante Oficio No. 672-CA-TSC- PRONADERS de fecha 24 de enero de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Mario René Pineda Valle, ex Ministro Director del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 26 de enero de 2022, manifestando lo siguiente: *“Dando respuesta al oficio No. 672-CA-TSC-PRONADERS con fecha 24 de enero del presente año pero recibido el 26 del mismo donde se solicita lo siguiente: 1. ¿Indicar cómo y quien estableció el porcentaje de pago del anexo 1 de los términos de referencia para las contrataciones directas? R/= La tabla de porcentajes se estableció para el pago de estudios de factibilidad y diseño se hizo, de acuerdo a zonas de nuestro territorio nacional tomando en cuenta las distancias, lugares de visitas, depreciación de vehículos, así como el costo de vida y el combustible, sabiendo de antemano que tienen que hacer varias visitas, depreciación de vehículo, así como el costo de vida y el combustible, sabiendo de antemano que tienen que hacer varias visitas para su trabajo e informes respectivos, dicha y tablas de costo se encuentra establecidos en Sedecoas-Fhis para la cual se uniformo en Pronaders. 2. ¿Indique cómo se seleccionaron las instituciones para hacer los perfiles de las reparaciones? R/= Se seleccionaron del cuadro de peticiones realizadas por las diferentes comunidades, patronatos, padres de familia, autoridades escolares como también de la secretaria de educación realizadas a Sedecoas por varios años. 3. ¿Indique cuál era el presupuesto disponible para la reparación de cada institución educativa? R/= Se adjunta copia extraído del Siafi del año en mención que fue asignado vía presupuesto en el objeto del gasto 47110 (95,486,798.00) 4. ¿Indique si tenía límites presupuestarios para la reparación de cada institución educativa) R/=No se tenía límite presupuestario, se hacían los perfiles de Proyectos de cada institución, pero se hacía énfasis en la reparación de Servicios Sanitarios, Techado, mobiliario, sistema de Agua Potable, Sistema Eléctrico”.*

Mediante Oficio No. 676-CA-TSC- PRONADERS de fecha 07 de febrero de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la señora Claudia Lizeth Aguilera Granera, ex Jefe de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 02 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente: *“Reciba un cordial saludo, por este medio me permito dar respuesta al oficio No. 676-CA-TSC-PRONADERS, de fecha 07 de febrero de 2022, al respecto me permito responder: 1. Indicar como y quien estableció el porcentaje de pago del anexo I de los términos de referencia para las contrataciones directas Respuesta: Los Términos de Referencia, específicamente en el Anexo 1 de los términos de referencia específicamente el anexo Anexo 1. Tabla para contratación de estudios de diseño, fueron definidos por el ingeniero José Pineda Avilez, Gerente Administrativo de PRONADERS. 2. Indique como se seleccionaron las instituciones para hacer perfiles de las reparaciones, Respuesta: La selección de los contratistas se realizó con fundamento de Acuerdo de Aprobación para Contratación Directa emitido por el ministro Director en el Marco del Decreto de Emergencia para Contratación Directa emitido por el Ministro*

Director en el marco del Decreto de emergencia No. PCM-006-2018, acuerdo en el que se nombró el Comité de Adjudicaciones autorizándolo para que seleccionara del Banco de Ejecutores Precalificados del IDECOAS/FHIS/PRONADERS, a la empresa o contratista individual, que de acuerdo a criterios objetivos fueran idóneos para que presentaran ofertas para ser contratados directamente, para lo cual se tomó como criterios de selección que se encontraron precalificados del y habilitados en el banco de ejecutores que no tuvieran saldos pendientes con la institución y su desempeño en contrataciones anteriores. 3. Indique cual era el presupuesto disponible para la reparación de las instituciones Educativas, Respuesta: El presupuesto disponible según lo señalado en Decreto Ejecutivo No. PCM-006-2018, señala que para atender la emergencia decretada se dispondrá del financiamiento de los fondos FINA y FITT y cualquier otro de las instituciones dispongan o se les asigne, quedando evidencia en cada expediente el informe del Sub Gerente Administrativo de PRONADERS, en el cual señala que se contaba con la disponibilidad financiera para llevar a cabo los procesos de contratación. 4. Indique si tenían límites presupuestarios para la reparación de cada institución educativa. Respuesta: Como se señala en los términos de Referencia el monto Total a pagar sería el equivalente al porcentaje de acuerdo a la zona”.

Mediante Oficio No. 856 CA-TSC- PRONADERS de fecha 01 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Mario René Pineda Valle, ex Ministro Director del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 09 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: “*En respuesta al Oficio # 856-CA-TSC-PRONADERS donde se hace la consulta: 1. Indique si la administración de Pronaders realizo las gestiones necesarias para solicitar una ampliación de Presupuesto al organismo Financidor para poder cumplir con la ejecución de los perfiles que no se realizaron. R/= Ante la emergencia decretada por el Gobierno de la Republica y ante no tener los suficientes profesionales para la realización de perfiles de su respectivas evaluaciones y presupuestos se contrató personal para la ayuda al departamento técnico de la institución y en ese momento las asignaciones las hacían por diferentes fuentes más que todo de origen de fondos nacionales que se asignaban fondos de acuerdo a la disponibilidad de la TGR por lo que SEFIN iba asignando mes a mes dicha disponibilidad”.*

COMENTARIOS DEL AUDITOR:

Según lo manifestado en el Oficio S/N de fecha 04 de noviembre de 2021 por la señora Claudia Lizeth Aguilera Granera, no se encontró evidencia en la documentación presentada por PRONADERS en donde el ministro haya realizado un procedimiento de selección de las ONG adjudicadas.

Según lo manifestado en el Oficio S/N de fecha 26 de enero de 2022 por el señor Mario René Pineda Valle, aclaramos que el presupuesto asignado para la ejecución de proyectos para el año 2018 en SIAFI fue de L158,230,520.95, de los cuales se ejecutaron L106,759,379.22, por lo que PRONADERS no podía ejecutar los 30

proyectos perfilados de acuerdo a su presupuesto ya que la suma de todos los proyectos perfilados ascendió a L353,609,059.98.

Según lo manifestado en el Oficio S/N de fecha 02 de marzo de 2022 por la señora Claudia Lizeth Aguilera Granera, aclaramos que no se encontró evidencia de que los fondos FINA y FITT hayan sido otorgados a PRONADERS.

Según lo manifestado en el Oficio S/N de fecha 10 de marzo de 2022 por el señor José Roberto Pineda Aviléz, cabe mencionar que en fecha 24 de febrero de 2022, se constató mediante una visita que se realizó al Director de Proyectos de Infraestructura del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Ingeniero Lenin Sarmiento, que realmente si existe un back up de las solicitudes de emergencia requeridos por los Directores de los Centros Educativos y de ahí se partió para hacer el estudio con el Comité Permanente de Contingencias (COPECO).

Según lo manifestado en el Oficio S/N de fecha 14 de junio de 2022 por el Ingeniero José Roberto Pineda Aviléz, aclaramos que no presentó evidencia documental de las gestiones de fondos realizadas para la ejecución de los proyectos.

En relación al Oficio S/N de fecha 09 de junio de 2022 del Doctor Mario René Pineda Valle, el cuestionamiento no se hizo por la contratación de los consultores, sino por el hecho de que se elaboraron perfiles de proyectos para los que no se tenía la disponibilidad presupuestaria para su ejecución, quedando solo el gasto en la elaboración de los perfiles.

Lo anterior ocasionó que el pago realizado por el perfilamiento de proyectos a consultores externos, además de haber sido oneroso, no represente ningún beneficio al país ya que la mayoría de los proyectos no fueron ejecutados.

RECOMENDACIÓN No. 11

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que, al momento de realizar contrataciones de servicios de consultoría, se establezca el precio de los servicios en base a costos más honorarios fijos, precio alzado o por cualquier otro procedimiento técnico fundamentado, y objetivo, que permita determinar su valor en forma justa. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 12

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que al momento de contratar personal externo para la elaboración de perfiles de proyectos, se establezcan techos máximos a perfilar y la cantidad real de proyectos a ejecutar, con el fin de contar

con los respectivos recursos económicos y técnicos para ejecutar dichos perfiles y proyectos. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

9. DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS DEL PRONADERS

Al revisar los controles de asistencia, de los funcionarios y empleados del PRONADERS proporcionados por la Sub Gerencia de Talento Humano, se comprobó que durante el período de la investigación (2016-2019) se encontraron deficiencias en los controles de asistencia y en los cálculos de deducciones, de los funcionarios y empleados del PRONADERS que incumplieron con su jornada de trabajo; asimismo se verificó que no se aplicaron sanciones a los empleados que superaron el tiempo máximo de llegadas tardías establecidas en las Normas de Personal, se detallan algunos ejemplos a continuación:

- a) No se elaboraron algunos informes mensuales de control de asistencia donde se reflejen las llegadas tardías y ausencias del personal, por ejemplo:

Año	Mes en que no se elaboró el informe de control de asistencia
2016	Agosto
	Octubre
2017	Enero
	Mayo
	Octubre
	Noviembre
2018	Diciembre
	Febrero
	Marzo
	Abril
	Mayo
	Junio
2019	Diciembre
	Enero
	Junio

- b) Los pases de salida no fueron llenados adecuadamente con la información del empleado y en otros casos los mismos carecen de autorización del Jefe Inmediato, se detallan algunos ejemplos:

Nombre del Empleado	Fecha del pase de salida	Cargo	Falta de Información en el pase de salida
Yessica Lorena Corrales	01/11/2016	No se describe en el permiso	Nombre del cargo al que está asignado, firma y sello del Jefe Inmediato, y Sub Gerente de Talento Humano
Keyla Suzeth Barahona	11/11/2016	Jefe de Normas y Procedimientos	Faltan firmas y sellos del Jefe Inmediato, Sub Gerente de Talento Humano y la hora de salida

Nombre del Empleado	Fecha del pase de salida	Cargo	Falta de Información en el pase de salida
Kenia Yaqueline Godoy Díaz	11/11/2016	No se describe en el permiso	Faltan firmas del Jefe inmediato, Sub Gerente de Talento Humano y Director, nombre completo y cargo del empleado
Esly Majano y Zoila	17/11/2016	No se describe en el permiso	Nombre del cargo al que está asignado y firma del empleado
Margot Mercado	17/11/2016	No se describe en el permiso	Falta el cargo al que está asignado y firma del empleado
José Alejandro Ayala	21/12/2016	Gerente Legal	Faltan firmas del Jefe inmediato y del Sub Gerente de Talento Humano.
Juana del Carmen Peña	08/08/2017	Jefe de Imagen Institucional	Faltan firmas del Jefe inmediato, Sub Gerente de Talento Humano y Director, asimismo sus respectivos sellos.
Mayra Lagos Rivera	27/09/2017	Jefe de Fortalecimiento PNCRU	Faltan firmas del Jefe inmediato, Sub Gerente de Talento Humano y Director, asimismo sus respectivos sellos.
Alex Guillermo Zelaya	13/10/2018	Supervisor de Bienes	Faltan firmas del Jefe inmediato, Sub Gerente de Talento Humano y Director, asimismo sus respectivos sellos.
Miguel Rafael Rodezno Espinoza	10/10/2018	Gerente Técnico	Faltan firmas del Jefe inmediato, Sub Gerente de Talento Humano y Director, asimismo sus respectivos sellos.
Iván Vigil Molina	No tiene fecha	Subgerente de Talento Humano	Faltan firmas y sellos del Jefe inmediato y Sub Gerente de Talento Humano
Gina Martínez	No tiene fecha	Pro-Energía	Faltan firmas y sellos del Jefe inmediato y Sub Gerente de Talento Humano
María Paulina Ordóñez	No tiene fecha	Oficial de Limpieza	Faltan firmas y sellos del Jefe inmediato y Sub Gerente de Talento Humano

- c) Cálculos por concepto de llegadas tardías no realizados correctamente y a otros empleados no se les realizó ninguna deducción por el incumplimiento de su horario de trabajo, se detallan algunos ejemplos:

Mes	Año	Nombre del Empleado	Cargo	Valor a Deducir por Llegadas Tardías Según Auditoría TSC (L)	Valor Deducido por Llegadas Tardías Según Gerencia de Talento Humano PRONADERS (L)	Diferencia en (L)	Observaciones
Abril	2016	Mariam Yelani Ponce Gómez	Jefe de Políticas y Estrategias	396.25	58.33	337.92	No se realizó la deducción correcta
Abril	2016	Junior Trinidad Maradiaga Arguijo	Jefe de Ingeniería Civil	198.75	170.13	28.62	

Mes	Año	Nombre del Empleado	Cargo	Valor a Deducir por Llegadas Tardías Según Auditoría TSC (L)	Valor Deducido por Llegadas Tardías Según Gerencia de Talento Humano PRONADERS (L)	Diferencia en (L)	Observaciones
Abril	2016	José Remberto Zúñiga Robles	Jefe de Compras	125.00	50.00	75.00	No se realizó la deducción correcta
Abril	2016	Marvin Javier Rivera Barahona	Digitalizador de Contabilidad	326.25	56.25	270	
Abril	2016	Mario Alberto Blanco Zavala	Coordinador de UPEG	22.50	-	22.50	No se realizó ninguna deducción
Mayo	2016	Kenia Yaqueline Godoy Díaz	Recepcionista II	690	-	690	
Mayo	2016	Leticia Elibed Martínez Vallecillo	Oficial de Reproducción II	36.25	-	36.25	
Mayo	2016	Maria De Jesús Rodríguez Chávez	Oficial de Reproducción I	268.75	-	268.75	
Mayo	2016	María Paulina Ordóñez	Oficial de Limpieza	151.25	-	151.25	
Mayo	2016	Sofía Lizeth Paz García	Enlace de Asistencia Proyectos PRONADERS	12.50	-	12.50	
Junio	2017	Brenda Judith Ramírez López	Auxiliar de Comunicaciones	1,501.25	-	1,501.25	
Junio	2017	José Manuel Obando Castro	Jefe de Seguridad Alimentaria	85.00	-	85.00	
Junio	2017	Marta Leticia Reyes	Secretaria Auxiliar de Dirección Ejecutiva	96.25	-	96.25	
Junio	2017	Manuel De Jesús Torres Colindres	Enlace de Alcaldías	60.00	-	60.00	
Junio	2017	Mariam Yelani Ponce Gómez	Jefe de Políticas y Estrategias	1,167.50	-	1,167.50	
Septiembre	2017	Mariam Yelani Ponce Gómez	Jefe de Políticas y Estrategias	1,152.50	89.44	1,063.06	No se realizó la deducción correcta

Mes	Año	Nombre del Empleado	Cargo	Valor a Deducir por Llegadas Tardías Según Auditoría TSC (L)	Valor Deducido por Llegadas Tardías Según Gerencia de Talento Humano PRONADERS (L)	Diferencia en (L)	Observaciones
Septiembre	2017	María Tecla Baquedano Torres	Oficial de Limpieza	733.75	-	733.75	No se realizó ninguna deducción
Septiembre	2017	Leticia Elibed Martínez Vallecillo	Oficial de Reproducción II	265.00	-	265.00	
Septiembre	2017	María De Jesús Rodríguez Chávez	Oficial de Reproducción I	490.00	-	490.00	
Septiembre	2017	Sofia Lizeth Paz García	Enlace de asistencia proyectos PRONADERS	367.5	-	367.5	
Enero	2018	Yorlin David Martínez Gómez	Oficial de Bienes III	65.00	-	65.00	
Enero	2018	Jose Antonio González Hernandez	Auxiliar de Compras	62.50	-	62.50	
Enero	2018	Aurelia Maria Claros Bertetty	Oficial de Transparencia	73.75	-	73.75	
Enero	2018	Mariam Yelani Ponce Gomez	Jefe de Políticas y Estrategias	58.75	-	58.75	
Enero	2018	Marvin Javier Rivera Barahona	Digitalizador de Contabilidad	25.00	-	25.00	
Noviembre	2018	Carlos Roberto Molina Coello	Jefe Oficial de Jurídica	101.25	-	101.25	
Noviembre	2018	Aurelia Maria Claros Bertetty	Oficial de Transparencia	88.75	-	88.75	
Noviembre	2018	Gina Maria Kafati Martínez	Técnico de Políticas y Estrategias	23.75	-	23.75	
Noviembre	2018	Marvin Javier Rivera Barahona	Digitalizador de Contabilidad	120.00	-	120.00	

- d) No se aplicaron algunas sanciones por llegadas tardías reiteradas que en varios casos superaron las cantidades de llegadas tardías e inasistencias no justificadas de los funcionarios y empleados del PRONADERS, establecidas en las Normas de Personal del PRONADERS las que ascienden a treinta (30) minutos al mes, se detallan algunos ejemplos:

Mes	Año	Nombre de Empleado	No. de Llegadas tardías al Mes	Minutos por Llegadas Tardías al Mes
Enero	2016	Mariam Yelani Ponce	16	525
Febrero	2016	Raúl Edgardo Rodas Gómez	14	289
Marzo	2016	Leticia Elibed Martínez Vallecillo	13	443
Marzo	2016	Junior Trinidad Madariaga Aguijo	17	448
Marzo	2016	Emelda Noemy Aguilar Álvarez	16	906
Abril	2016	José Antonio Gonzáles Hernández	16	286
Abril	2016	Roberto Carlos Argeñal Sosa	13	586
Junio	2016	José Antonio Gonzáles Hernández	12	418
Septiembre	2016	Roberto Carlos Argeñal Sosa	15	631
Junio	2017	Brenda Judith Ramírez López	10	1,231
Junio	2017	Rony Allan Valladares Moreno	12	331
Julio	2017	Jancy Nicoll Zavala Medrano	9	448
Agosto	2017	José Armando Rosales Fuentes	15	703
Septiembre	2017	Blanca Nuvia Díaz López	5	645
Diciembre	2018	María de Jesús Rodríguez Chávez	5	265
Noviembre	2018	Leticia Elibed Martínez Vallecillo	13	308

Es importante mencionar, que el sistema y los controles de personal manejados por el PRONADERS durante el período de la investigación, no fueron eficientes y no permitieron tener base confiable para los cálculos de las deducciones al personal.

Incumpliendo lo establecido en:

Normas de Personal del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible, Artículos 14,18, 20, 51, 52, 54,60, 61, 62, 63 y 64.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRICI-02 Transparencia, TSC-PRICI-03 Legalidad, TSC-PRICI-06 Prevención, TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno, TSC NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros, TSC NOGECI VII-03-Reporte de Deficiencias, TSC NOGECI VII-4 Toma de Acciones Correctiva.

Mediante Oficio No. 051-CA-TSC-PRONADERS de fecha 18 de febrero de 2019 el equipo de auditoría solicitó al señor Jesús Armando Chinchilla Pacheco, Sub Gerente de Talento Humano, explicación sobre los hechos antes comentados, quien

contestó mediante Oficio SGTH-PRONADERS -013-2019, de fecha 19 de febrero de 2019, manifestando lo siguiente: “1- Se adjunta dictamen que respalda la información solicitada, el cual por motivos involuntarios se omitió adjuntar la hoja que lo respalda, al que se envió originalmente en nuestro oficio número OFICIO SGTH-PRONADERS 011-2019. Dicho dictamen, literalmente se lee de la siguiente manera: **“Se realizó revisión y se encontró en bitácora del sistema que el martes 19 de junio del 2018, se realizó borrado general por medio del sistema, por lo cual por eso este sale información a partir de 28 de agosto del 2018, se generó versión del sistema para creación de usuarios del reloj”** 2- respecto de la situación del problema de reloj del año 2016, le adjunto debidamente respaldada por los Memos, entre Keyla Suzeth Barahona Peña, Jefa de Normas y Procedimientos Ivan Alfredo Vigil Molina, entonces Sub-Gerente de Talento Humano, Y la cadena de información hasta la compra del reloj, se adjunta, cotizaciones, voucher, convenio de servicios y todo el papeleo referente. Se adjunta reportes de asistencia de los meses de septiembre y noviembre del año 2016. 3- Con relación a la situación del año 2017, se adjuntan reportes de asistencia de los meses de febrero, junio y agosto de 2017; así mismo de este año se adjuntan de asistencia que se usaron en el mes de diciembre en virtud de haberse averiado el reloj marcador y que manejan en la guardia del Sótano 3 área de lobby”.

Mediante Oficio No. 078-CA-PRONADERS de fecha 12 de marzo de 2019 el equipo de auditoría consultó al señor Jesús Armando Chinchilla Pacheco, Sub Gerente de Talento Humano, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio SGTH-PRONADERS -029-2019 de fecha 14 de marzo de 2019, manifestando lo siguiente: “Esta Sub-Gerencia de Talento Humano no cuenta con personal capacitado para darle mantenimiento al reloj biométrico.” 2- “Los encargados de darle el mantenimiento al reloj biométrico de esta Institución son los empleados del Departamento de Infotecnología de esta Institución”.

Mediante Oficio No. 096-CA-TSC-PRONADERS de fecha 05 de abril de 2019 el equipo de auditoría solicitó al señor Jesús Armando Chinchilla Pacheco, Sub Gerente de Talento Humano, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio SGTH-PRONADERS-038-2019 de fecha 11 de abril de 2019, manifestando lo siguiente: “En atención a su oficio en referencia me permito informarle, que no se encontró ninguna información guardada en el software del reloj debido a que se dañó; desconociendo esa situación, se siguió realizando la acción de descargar desde el ordenador de la Jefa de Normas y Procedimiento (al descargar se asumía que se quedaba guardado) en tal virtud, la información requerida no se encontró, y al momento de realizar el descargo se encontraba vacío; dicho software era obsoleto”.

Mediante Oficio No. 183-CA-TSC-PRONADERS de fecha 11 de julio de 2019 el equipo de auditoría solicitó al señor Jesús Armando Chinchilla Pacheco, Sub Gerente de Talento Humano de PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio SGTH-PRONADERS-065-2019, de fecha 16 de julio de 2019, manifestando lo siguiente: “En atención a su oficio en referencia, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: Deducciones

2016,2017, y 2018 es una situación que mantuvo debilidades en su momento, la cual se está reforzando para mantener la estabilidad y la disciplina que en dicho momento careció de argumento y determinación para aplicarse. a) El permiso laboral es un acto administrativo, cuya autorización está a cargo del jefe Inmediato previo a la firma del Jefe de Talento Humano cuya cadena de firmas termina en la firma y sello del Sub Director de la Institución. b) Este permiso se le concede al colaborador para ausentarse por horas dentro de su horario legal de trabajo. c) El uso del permiso se da a solicitud del interesado y está condicionado a las necesidades de la institución, su autorización depende de la urgencia de la acción y no perjudicando el normal desarrollo de las actividades en la institución. d) Los permisos por horas se otorgan con o sin descuento remunerativo depende si son de:

- a. Salud.
- b. Servicios Propios de su trabajo.
- c. Lactancia (Mujeres lactantes).
- d. Permiso sujeto a deducciones, cuando el colaborador sale de la institución a realizar asuntos de índole personal, se presente después de la entrada oficial o sale antes de las horas de salida sin justificación debida.
- e) Según el manual de Normas y Procedimientos de la institución el colaborador tiene derecho a siete horas de permiso al mes (Artículo 18 del Reglamento Interno, Normas de Personal).
- f) Para marcar entrada el colaborador tiene 30 minutos de gracia al mes (Artículo 50, literal “m” del Reglamento Interno, Normas de Personal).
- g) Esta Sub-Gerencia no es un ente que ejerce un control estricto sobre los colaboradores, ya que según el Artículo número 16 del Reglamento Interno, Normas de Personal reza: “Es responsabilidad exclusiva del Jefe inmediato, el control de asistencia de sus empleados, desde el ingreso diario la institución hasta el cese del mismo. En consecuencia, aquel jefe Inmediato que no controle sus empleados se le aplicara el procedimiento respectivo por negligencia e incumplimiento de sus funciones. Adjunto Informes de las Llegadas Tardes.
- h) ...
- i) Respecto de las sanciones aplicables en concepto de llegadas tardías e inasistencias, se realizan audiencias de descargo de las cuales se adjuntan ejemplo”

Mediante Oficio No. 1041-CA-TSC-PRONADERS de fecha 28 de septiembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la señora Keyla Suzeth Barahona Peña, ex Jefe de Normas y Procedimientos del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio GTH-PRONADERS-076-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, manifestando lo siguiente: “Por este medio y en relación a la investigación especial que se está realizando al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2019, envié la información detallada de lo solicitado por lo antes me permito exponerles lo siguiente: 1-Al literal uno, en fecha 18 de febrero del 2019 se remitió en respuesta al oficio No 042-CA-TSC-PRONADERS mediante el oficio SGTH-PRONADERS-011-2019, la información solicitada sobre el detalle de asistencia de los meses de agosto y octubre del 2016, así mismo enero, mayo,

octubre, noviembre, diciembre del 2017, y febrero, marzo, abril, mayo, junio, diciembre del 2018, donde se explica que se presentaron problemas con el software ya que no guardo la información durante los meses de cada uno de los años anteriormente mencionados. Cabe mencionar que se la documentación soporte y el cruce de notas de lo sucedido, también se entregaron 3 libros originales donde se registraba la asistencia de manera escrita de los años solicitados. Adjunto nuevamente la información referente a los cruces de oficios entre la subgerencia de Talento humano y la Comisión del TSC”.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Según lo manifestado en el Oficio SGTH-PRONADERS-065-2019, de fecha 16 de julio de 2019 por el señor Jesús Armando Chinchilla Pacheco, solamente explica los procedimientos de los permisos, en ningún momento justifica porque los permisos oficiales y personales otorgados a los empleados de la institución no se encuentran firmados por las personas responsables de este control, así mismo no dio respuesta sobre por qué no se elaboraron los informes de llegadas tardías de los meses descritos en el cuadro del hallazgo, ni de los procedimiento aplicados a los jefes de las áreas que no llevaron ningún control del personal bajo su cargo. En relación a las audiencias de descargo para los empleados que incumplieron su jornada de trabajo o procedimientos por la negligencia e incumplimiento de funciones por los jefes inmediatos de los mismos, no se remitió ningún tipo de evidencia que asegure la aplicación del artículo No. 16 de las Normas de Personal del PRONADERS.

Lo anterior ocasiona que los empleados no ejerzan sus labores por ausentarse de su jornada de trabajo y sin ningún control por parte de su jefe inmediato ni de Talento Humano, lo que además puede causar el incumplimiento de los objetivos y metas de su área de trabajo.

RECOMENDACIÓN No. 13

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Gerente de Talento Humano para que elaboren mensualmente un informe detallado respecto a la asistencia del personal destacando las llegadas tardías o ausencias del personal del PRONADERS y se envíe una copia respectiva de dicho informe a los Gerentes y Jefes inmediatos del personal, para su conocimiento y control, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Personal. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 14

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Gerente de Talento Humano para que al momento de que un empleado solicite salir de las instalaciones de la institución, se le exija un permiso

de salida con la respectiva autorización de su Jefe Inmediato y del Gerente de Talento Humano debidamente firmado y sellado, o en su defecto; aplicarles las sanciones establecidas en el Manual de Normas de Personal. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN No. 15
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Gerente de Talento Humano para que, previo a hacer efectivo el pago de sueldos y salarios a los empleados del PRONADERS, se realicen los cálculos por concepto de inasistencias, llegadas tardías o salidas tempranas de manera correcta y oportuna para su respectiva deducción. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

10. DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA EN ALGUNOS EXPEDIENTES DE PERSONAL TANTO PERMANENTE COMO POR CONTRATO

Al revisar los expedientes del personal tanto permanente como por contrato, se comprobó que algunos no tienen la documentación completa, a continuación, se detallan algunos ejemplos:

a) No se encontró adjunta alguna documentación a los expedientes del personal siguiente:

Nombre del empleado	Cargo	Documentación Faltante y establecida en las Normal de Personal				
		Hoja de Vida	Copia de Título o Certificación de estudios	Identidad, RTN, Teléfono, Dirección	Solicitud de Empleo	Declaración Jurada de la Institución
Anthony Abdel López Salgado	Jefe de Planillas	✓	✓	✓	☒	✓
Claudia Lizeth Aguilera Granera	Jefe de Contrataciones	✓	✓	✓	☒	☒
Alex Guillermo Zelaya Cárcamo	Supervisor de Bienes	✓	☒	✓	☒	✓
Deysi Yaqueline Hernández Sánchez	Supervisor Administrativo	✓	☒	✓	☒	✓
Mario Alberto Blanco	Coordinador UPEG	✓	✓	✓	☒	✓
Mario Enrique Boquín Pinto	Coordinador de Cajas Rurales	✓	✓	✓	☒	✓
Jesús Armando Chinchilla Pacheco	Sub Gerente Talento Humano	☒	☒	✓	☒	☒
Oscar Ovidio Castillo Rivera	Jefe de Contabilidad	✓	✓	✓	☒	✓
Aldo Yoseth López Farrera	Técnico en Seguimiento y Monitoreo	☒	☒	☒	☒	☒
Nelson Jacobo Valle	Motorista	☒	☒	✓	☒	☒
Cesar Orlando Lagos Zuniga	Motorista	✓	✓	☒	☒	✓
Fredy Omar Pineda Andino	Motorista	✓	✓	☒	✓	✓
Juan José Cadenas	Motorista	✓	✓	☒	✓	✓

Nombre del empleado	Cargo	Documentación Faltante y establecida en las Normal de Personal				
		Hoja de Vida	Copia de Título o Certificación de estudios	Identidad, RTN, Teléfono, Dirección	Solicitud de Empleo	Declaración Jurada de la Institución
Wilfredo Domínguez	Motorista	✓	✓	☒	✓	✓
José David Ruíz Rodríguez	Motorista	✓	✓	☒	✓	✓
Alexis Emanuel Romero Argueta	Sub- Gerente de Talento Humano	✓	☒	✓	✓	✓
Luvy Mireya García	Auxiliar de Asistencia de Proyectos PRONADERS	✓	✓	✓	☒	✓
Juan José Midence Cruz	Oficial de Bienes IV	✓	☒	✓	☒	✓
Nelson Leonel Silva Peralta	Personal de Seguridad	☒	☒	☒	☒	☒
Jesús Armando Chinchilla Pacheco	Sub Gerente de Talento Humano	☒	☒	☒	☒	☒

✓ Documentación adjunta en el expediente

☒ Documentación no encontrada en el expediente.

b) No se encontraron adjuntos algunos contratos de trabajo en los expedientes del personal por contrato siguiente:

Nombre	Período de Contratos Faltante	Año	Cargo
Lideny Yackeline Hernández García	Mayo a Diciembre	2019	Técnico Electricista
José Luis Chacón Madrid	Mayo a Diciembre	2019	Técnico de Cajas Rurales
Federico Giovanni Aparicio Durón	Mayo a Diciembre	2019	Técnico en Seguimiento Monitoreo
Cristina María Constant Mejía	Mayo a Diciembre	2019	Ingeniera Civil
Sandra Maritza Peña Villeda	Mayo a Diciembre	2019	Facilitador
Lixa Ibex Hernández Espinal	Mayo a Diciembre	2019	Asistente Administrativo Pro Energía
Keila Jazmín Girón Torres	Mayo a Diciembre	2019	Auxiliar Contable

Incumpliendo lo establecido en:

Normas de Personal del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), Capítulo III.- De la Selección, Evaluación y Capacitación del Personal. Requisitos de Ingreso Artículo 8, Numerales 6, 8, 9, 10, 13 y 16 incisos 9, 13 y 16.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisión de Control.

Mediante Oficio No. 307-CA-TSC-PRONADERS de fecha 18 de noviembre de 2019 el equipo de auditoría solicitó al señor Milton Noel Amaya Pineda, Sub Gerente de Talento Humano de PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio SGTH-PRONADERS-096-2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, manifestando lo siguiente: *“En atención a su oficio en referencia, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: Para completar esta información, se admite en mal procedimiento de la acción de recepción de los mismos desde el principio (contratación), lo cual se está solventando con la solicitud de la documentación faltante a los aludíos”*.

Mediante Oficio No. 722-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de marzo de 2022 el equipo de auditoría solicitó al señor Alexis Emanuel Romero Argueta, Sub Gerente de Talento Humano de PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, sin embargo debido al cambio de autoridades del PRONADERS la respuesta del oficio la brindó el abogado Juvencio Antonio Rodas Ríos en vista de ser el sucesor del cargo que desempeñaba el abogado Romero, quien contestó mediante Oficio SGTH-PRONADERS-037-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, manifestando lo siguiente: *“En atención a su memo en referencia, informo que habiendo realizado varias búsquedas de los contratos señalados sin resultado positivos, así como la búsqueda bajo supervisión de sus colaboradores teniendo el mismo resultado, no hemos encontrado los contratos señalados en la fecha indicada de mayo a diciembre de 2019;”*.

Lo anterior ocasiona, que los expedientes del personal de la Institución no cuenten con toda la documentación establecida en las Normas del Personal del PRONADERS.

RECOMENDACIÓN No. 16
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Gerente de Talento Humano, para que proceda de inmediato a poner al día los expedientes de todos los empleados del PRONADERS, y que al menos una vez al año realice proceso de actualización de los mismos (direcciones, certificados de estudios, teléfonos etc.), y cuya documentación sea archivada en orden cronológico. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 17
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Gerente de Talento Humano para que adjunte a cada expediente de los empleados por contrato del PRONADERS los contratos de trabajo suscritos. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

11. NO SE REALIZÓ EL DEBIDO PROCESO PARA CANCELAR A EMPLEADOS DEL PRONADERS, PROVOCANDO PAGOS DE SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS POR SENTENCIAS JUDICIALES

Al revisar la documentación soporte de los gastos registrados en la cuenta 27500 Gastos Judiciales, se encontró documentación correspondiente a sentencias judiciales que obligaron al Estado de Honduras a través del PRONADERS, a pagar sueldos y salarios caídos más costas judiciales a favor de ex empleados de la institución; concepto que se pagó por procesos incoados desde los años 2006, 2008, 2009 y 2010 de los cuales por mandato judicial el PRONADERS tenía la obligación de pagar, y los que según sentencias emitidas por el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán los ex empleados fueron despedidos sin tener causa justificada; los pagos realizados durante el período de la investigación se detallan a continuación:

No.	Nombre	Fecha de Cancelación del Empleado	Motivo de Cancelación del Empleado Según Expediente Revisado	Causales de la Sentencia	No. de F-01 y/o Cheque	Fecha del F-01 y/o Cheque	Monto Pagado (L)
1	Enrique Javier Salvador Borjas	13/05/2013	Prescindir de los servicios del Señor Salvador por haber manifestado inconformidad en relación al sueldo y las tareas que realizaba.	El Fallo descansa en que la inconformidad y la falta de presupuesto no se contempla una causa justa legalmente reconocida y por ende no faculta al patrono para dar por terminada una relación laboral. (El Código de Trabajo, en el Artículo 112 ya establece las causas justas para dar por terminada una relación laboral)	2212	13/12/2016	758,635.34
2	Ada Luz Lara	16/01/2006	Mediante Memorando DINADERS/2006 del 16 de enero de 2006 se le finalizó el contrato a la Señora Lara estableciendo como causal de despido no contar con presupuesto para renovar el contrato; Ada Luz Lara se desempeñaba en el puesto de aseadora desde el 16 de septiembre de 2003 renovándosele el contrato año con año.	El fallo descansa que al no renovar el contrato se le despidió de una manera directa e injusta debido a que las labores que realizaba la señora Lara eran permanentes y continuas, afectando además la partida presupuestaria de Jornal Eventual. (Inobservancia al Artículo 47 y 112 del Código del Trabajo)	234/9 234/14 9	05/07/2016 21/10/2016 27/07/2017	308,988.76 196,497.35 271,353.48
3	Zoila Janet Reyes Nolasco	16/01/2006	Mediante Memorando DINADERS/2006 del 16 de enero de 2006 se le	El fallo descansa que al no renovar el contrato se le despidió	234/7 234/12 9/7	05/07/2016 21/12/2016 27/07/2017	353,272.57 224,659.05 310,243.46

No.	Nombre	Fecha de Cancelación del Empleado	Motivo de Cancelación del Empleado Según Expediente Revisado	Causales de la Sentencia	No. de F-01 y/o Cheque	Fecha del F-01 y/o Cheque	Monto Pagado (L)
			finalizó el contrato a la Señora Reyes estableciendo como causal de despido no contar con presupuesto para renovar el contrato; Zoila Janet Reyes se desempeñaba en el puesto de Secretaria desde el 16 de septiembre de 2003 renovándosele el contrato año con año.	de una manera directa e injusta debido a que las labores que realizaba la señora Reyes eran permanentes y continuas, afectando además la partida presupuestaria de Jornal Eventual. (Inobservancia al Artículo 47 y 112 del Código del Trabajo)			
4	Sara Patricia Vásquez Alvarado	Acuerdo No. 11-CD-2010 del 15 de julio de 2010.	Cancelación por cesantía en vista de haber desaparecido la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS) y que dentro de la nueva estructura organizativa (PRONADERS) el cargo de la señora Vásquez no existe.	El Fallo descansa que en la notificación de despido de la señora Vásquez no se estableció una causa justa para el mismo, así mismo no existió procedimiento que se haya realizado previo al despido.	4227	07/12/2018	1,051,232.78
5	José Enrique Palma Villeda	N/A	Cobro de tercer pago por los honorarios profesionales (Costas Judiciales) como apoderado legal de los hijos del señor Adalberto Aquiles Reyes Orellana, ex empleado del DINADERS/PRONADERS quien Falleció el 16 de enero de 2017)	El Señor José Enrique Palma Villeda era el apoderado legal de los hijos del señor Adalberto Aquiles Reyes, (a quien se le pagó costas Judiciales también por los casos de los señores Claudia Yadira Guerra, Abel Gerardo Contreras, Zoila Janeth Pérez, Wilson Morales Cartagena, Ada Luz Lara) por herencias.	9/9	21/08/2017	1,054,324.81
6	Abel Gerardo Contreras López	16/01/2006	Mediante Memorando DINADERS/2006 del 16 de enero de 2006 se le finalizó el contrato al señor Contreras estableciendo como causal de despido no contar con presupuesto para renovar el contrato; Abel Gerardo Contreras se desempeñaba en el puesto de Asistente Técnico desde el 16 de septiembre de 2003	El fallo descansa que al no renovar el contrato se le despidió de una manera directa e injusta debido a que las labores que realizaba el señor Contreras eran permanentes y continuas, afectando además la partida presupuestaria de Jornal Eventual. (Inobservancia al	234/6 234/11	21/06/2016 21/12/2016	691,449.63 439,718.31

No.	Nombre	Fecha de Cancelación del Empleado	Motivo de Cancelación del Empleado Según Expediente Revisado	Causales de la Sentencia	No. de F-01 y/o Cheque	Fecha del F-01 y/o Cheque	Monto Pagado (L)
			renovándosele el contrato año con año.	Artículo 47 y 112 del Código del Trabajo)			
7	Wilson Morales Cartagena	16/01/2006	Mediante Memorando DINADERS/2006 del 16 de enero de 2006 se le finalizó el contrato al Señor Morales estableciendo como casual de despido no contar con presupuesto para renovar el contrato; Wilson Morales se desempeñaba en el puesto de Asistente Técnico desde el 26 de marzo de 2003 renovándosele el contrato año con año.	El fallo descansa que al no renovar el contrato se le despidió de una manera directa e injusta debido a que las labores que realizaba el señor Morales eran permanentes y continuas, afectando además la partida presupuestaria de Jornal Eventual. (Inobservancia al Artículo 47 y 112 del Código del Trabajo).	234/5 234/13	21/06/2016 21/12/2016	692,012.32 440,076.14
8	Adalberto Aquiles Reyes Orellana	N/A	Pago de Honorarios Profesionales (Costas Judiciales)	Requerimiento solicitado por el Juzgado de Letras del Trabajo para el pago de costas por el caso de los señores Claudia Yadira Guerra, Abel Gerardo Contreras, Zoila Janeth Pérez, Wilson Morales Cartagena, Ada Luz Lara.	234/8 234/15	05/07/2016 21/12/2016	500,000.00 763,476.58
9	Elsa Marina Ruíz Soriano	15/06/2010	Cancelación por cesantía en vista de haber desaparecido la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS) y que dentro de la nueva estructura organizativa (PRONADERS) el cargo de la señora Ruíz no existe.	El Fallo descansa que en la notificación de despido de la señora Ruíz no se estableció una causa justa para el mismo, así mismo no existió procedimiento que se haya realizado previo al despido.	4231	07/12/2018	1,859,669.44
10	José Francisco Pineda Córdón	28/09/2009	Cancelación de Nombramiento por Cesantía	Anulación de acuerdo de cancelación por cesantía para el sr. José Francisco Pineda Córdón, en vista que se obviaron los procedimientos y requisitos que se establece en los artículos 112 y 117 del Código de Trabajo lo que se condena al Estado al reintegro a su puesto de trabajo y	9/2 9/3 9/10	31/03/2017 16/05/2017 16/11/2017	1,184,000.00 322,000.00 502,000.00

No.	Nombre	Fecha de Cancelación del Empleado	Motivo de Cancelación del Empleado Según Expediente Revisado	Causales de la Sentencia	No. de F-01 y/o Cheque	Fecha del F-01 y/o Cheque	Monto Pagado (L)
				al pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta que se haga efectiva la sentencia.			
11	Rossana Emperatriz Zelaya López	15/06/2010	Cancelación por cesantía en vista de haber desaparecido la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS) y que dentro de la nueva estructura organizativa (PRONADERS), el cargo de la señora Zelaya no existe.	El Fallo descansa que en la notificación de despido de la señora Zelaya no se estableció una causa justa para el mismo, así mismo no existió procedimiento que se haya realizado previo al despido.	4229	07/12/2018	2,478,892.59
12	José David Espinal Pastrana	15/06/2010	Cancelación por cesantía en vista de haber desaparecido la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS) y que dentro de la nueva estructura organizativa (PRONADERS) el cargo del señor Espinal no existe	El Fallo descansa que en la notificación de despido del señor Espinal no se estableció una causa justa para el mismo, así mismo no existió procedimiento que se haya realizado previo al despido.	4222	07/12/2018	2,727,515.18
13	Carlos Alfredo Jaco Torres	15/06/2010	Cancelación por cesantía en vista de haber desaparecido la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS) y que dentro de la nueva estructura organizativa (PRONADERS) el cargo del señor Jaco no existe.	El Fallo descansa que en la notificación de despido del señor Jaco no se estableció una causa justa para el mismo, así mismo no existió procedimiento que se haya realizado previo al despido.	4225	07/12/2018	3,719,338.89
14	Rigoberto Eustaquio Cáceres Torres	15/06/2010	Cancelación por cesantía en vista de haber desaparecido la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS) y que dentro de la nueva estructura organizativa (PRONADERS) el cargo del señor Cáceres no existe.	El Fallo descansa que en la notificación de despido del señor Cáceres no se estableció una causa justa para el mismo, así mismo no existió procedimiento que se haya realizado previo al despido.	4223	07/12/2018	3,719,338.89
15	Juan José Mencía Estrada	02/06/2008	Se decidió despedir al señor Juan Mencía por supuesta ausencia de su trabajo por 3 días consecutivos y no realizaron la investigación	Inobservancia de los procedimientos y requisitos de la Ley del Servicio Civil Artículos 46 y 48 y Artículos 264 y 265 del Reglamento de	234/4 234/10 9/5	30/05/2016 21/12/2016 13/06/2017	2,600,000.00 1,414,819.23 1,925,947.34

No.	Nombre	Fecha de Cancelación del Empleado	Motivo de Cancelación del Empleado Según Expediente Revisado	Causales de la Sentencia	No. de F-01 y/o Cheque	Fecha del F-01 y/o Cheque	Monto Pagado (L)
			pertinente del motivo de su ausencia.	dicha Ley (así lo establece la Sentencia del Juzgado) Se condena al Estado al pago de prestaciones y por daños y perjuicios al pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la firme sentencia.			
Total Pagado							30,509,462.14

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Trabajo de Honduras, Artículos 112, 113, 114 y 117.

Mediante Oficio No. 843-CA-TSC- PRONADERS de fecha 30 de mayo de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Carlos Roberto Molina, Gerente Legal del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 10 de junio de 2022, manifestando lo siguiente: “.....a fin de darle respuesta al oficio enviado número 843-CA-PRONADERS de fecha 30 de mayo del año en curso, en el cual se manifiesta que se comprobó que el Estado de Honduras fue vencido en Juicios por demandas laborales, teniendo que pagar salarios dejados de percibir y costas judiciales por montos L28,191,660.75. En relación a las interrogantes: 1. **Indique las gestiones legales que realizo la Gerencia Legal sobre los casos descritos anteriormente:** R// En cada uno de los casos la Gerencia Legal se encargó de llevar a cabo de la presentación de la institución agotado cada uno de los recursos permitidos por la Ley. Con relación a los despidos de las personas demandantes la Gerencia Legal no está involucrada para llevar cabo los mismos ya que este es exclusivamente de la Gerencia Recursos Humanos. 2. **Indique el Procurador y/o empleado de la Gerencia Legal que llevo los casos descritos anteriormente:** R// En todos los casos a excepción de las demandas incoadas en la Ciudad de Santa Rosa de Copan (**Ada Luz Lara, Abel Gerardo Contreras López y Wilson Morales Cartagena**) la misma fue representada directamente por la Procuraduría General de la República (PGR) en relación a las demás fueron representadas por el Abogado Oscar Anselmo Doñas Chávez, procurador externo contratado con la institución”.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

En relación al Oficio S/N de fecha 10 de junio de 2022, enviado por Gerente Legal Carlos Roberto Molina es importante aclarar que el monto correcto pagado por el PRONADERS fue de L30,509,462.14. Asimismo, no se verificaron las acciones que

según expresa realizaron los abogados en los Juzgados, en vista que muchas de las mismas se efectuaron antes del período de la Investigación, y en otros casos fueron llevados directamente por la Procuraduría General de la República (PGR).

Lo anterior ocasiona que el Estado de Honduras, erogare recursos económicos por no seguir el debido proceso de despido de los empleados del DINADERS, ahora PRONADERS.

**RECOMENDACIÓN No. 18
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Seguir los procedimientos establecidos en las leyes aplicables al PRONADERS, en materia laboral para la cancelación del personal, con el fin de evitar procesos indebidos de cancelación de personal que conlleven al establecimiento de demandas que resultan perjudiciales para el Estado. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN No. 19
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Gerente Legal, para que proceda a revisar y emitir un dictamen conforme a la normativa laboral sobre los procesos de cancelación de personal de la institución, con el fin de verificar previamente que se realizará el debido proceso cuando se susciten los casos. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

12. PRONADERS REALIZÓ REGISTRO INCORRECTO DE LOS “GASTOS JUDICIALES” Y “CONTRATOS ESPECIALES”

Al revisar la cuenta 27500 Gastos Judiciales y 12910 Contratos Especiales, se comprobó que para los años 2017, 2018 y 2019 se registraron los pagos en concepto de indemnizaciones a empleados del PRONADERS por renuncia o despido; en objetos del gasto diferentes a los establecidos en el Manual de Clasificadores Presupuestarios, se detallan algunos ejemplos a continuación:

Formulario del Gasto (F-01)			Nombre del Beneficiario	Descripción del Gasto	Objeto del Gasto Donde se Registró	Objeto del Gasto Donde se Debíó Registrar
No.	Fecha	Valor (L)				
3523	20/12/2017	534,245.98	José Francisco Pineda Cordón	Pago de Sentencia Judicial por despido injustificado	12910 Contratos Especiales	27500 Gastos Judiciales
3548	21/12/2017	607,724.20	Wilson Morales Cartagena	Pago de Sentencia Judicial por despido injustificado	12910 Contratos Especiales	27500 Gastos Judiciales
1782	08/06/2018	310,733.86	Isaac Francisco Jiménez Morga	Pago de prestaciones laborales correspondientes al	27500 Gastos Judiciales	16200 Compensaciones

Formulario del Gasto (F-01)			Nombre del Beneficiario	Descripción del Gasto	Objeto del Gasto Donde se Registró	Objeto del Gasto Donde se Debíó Registrar
No.	Fecha	Valor (L)				
				período laborado del 02 de enero de 2012 al 31 de marzo de 2018 en PRONADERS.		
2502	31/07/2018	220,354.32	Saúl Zelaya Sanchez	Pago de prestaciones laborales correspondientes al período laborado del 03 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2018 en PRONADERS,	27500 Gastos Judiciales	16200 Compensaciones
3206	25/09/2018	721,835.96	José Alejandro Ayala Meza	Pago de prestaciones laborales, correspondientes al período laborado del 15 de junio de 2010 al 10 de febrero de 2018	27500 Gastos Judiciales	16200 Compensaciones
1046	13/03/2019	144,168.33	Jancy Nicoll Zavala Medrano	Pago de prestaciones, correspondiente al período laborado del 03 de enero de 2012 al 18 de febrero de 2019 en PRONADERS.	27500 Gastos Judiciales	16200 Compensaciones
3695	13/09/2019	700,000.00	Rubén Darío Espinoza Olivera	Primer pago parcial de L700,000.00 de las Prestaciones Laborales correspondientes al período de 10 de febrero del 2010 al 13 de agosto de 2019 en PRONADERS	27500 Gastos Judiciales	16200 Compensaciones

Incumpliendo con lo establecido en:

Manual de Clasificadores Presupuestarios, Objeto 162. Compensaciones, 12910 Contratos Especiales, Objeto 275 Gastos judiciales.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRECI-05 Confiabilidad, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros, TSC-NOGECI VII-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Mediante Oficio No. 543-CA-TSC-PRONADERS de fecha 13 de agosto de 2021 el equipo de auditoría solicitó al señor Julio Cesar Banegas Fuentes, Sub- Gerente Administrativo del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N del 19 de agosto de 2021, manifestando lo siguiente: *“Efectivamente, tal como se indica en el oficio en mención, los pagos detallados fueron cancelados imputándose al objeto 27700 Gastos Judiciales, en lugar del que, de acuerdo con el Manual de Clasificadores Presupuestario, que es una herramienta de homologación para las operaciones presupuestarias en el*

SIAFI, indica. Lo anterior debido a que durante el proceso de formulación presupuestaria de los años anteriores la Dirección de Presupuesto no asignó los fondos suficientes o no asignó fondos para cubrir este tipo de derogaciones, al mismo tiempo se establecieron restricciones para aumentar vía modificaciones presupuestarias la clase de gasto 01 Servicios Personales a la que corresponde el Objeto 16000. Debido a lo anterior y a que existían los compromisos de pago de prestaciones laborales con los ex empleados por despido o renuncia, y que estos ya habían interpuesto recurso ante las autoridades de la Secretaría de Trabajo, considerando además que ninguna de las sentencias judiciales para las que se provisionaron los fondos surtiría efecto en ese término de tiempo, y con el objeto de prevenir demandas y embargos a las cuentas de la Institución, que generaría perjuicio al Estado, la Gerencia Administrativa decidió realizar los pagos de esas obligaciones por el objeto 27100 en el que había disponibilidad. Adicionalmente me permito informarle que, debido a recomendaciones exteriores emitidas tanto por la unidad de auditoría interna como por el Tribunal superior de Cuentas, se han girado instrucciones para fortalecer el control interno orientada a reducir este tipo de eventos”.

Mediante Oficio No. 635-CA-TSC-PRONADERS de fecha 03 de diciembre de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Julio Cesar Banegas Fuentes, Sub- Gerente Administrativo del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N del 08 de diciembre de 2021, manifestando lo siguiente: *“En relación con el oficio No. 635-CA-TSC-PRONADERS, me permito expresarle lo siguiente: 1. No se realizó ninguna gestión ante la secretaria de Finanzas para solicitar fondos adicionales para el pago de compromisos originados de pago de prestaciones o derechos adquiridos, ya que de acuerdo con las disposiciones generales del presupuesto los gastos imprevistos deben ser sufragados con fondos de presupuesto asignado a la institución. 2. No se recibió por parte del Señor Gerente Administrativo ninguna instrucción en el sentido de operar alguna modificación presupuestaria para el traslado de fondos del objeto 27700 Gastos Judiciales al objeto 16200 Compensaciones. 3. Que yo tenga conocimiento no se informó a la Secretaria de Finanzas del uso de los fondos del objeto 27700 Gastos Judiciales para el pago de obligaciones derivadas derechos adquiridos y prestaciones laborales. Debo hacer notar que, luego de consultas vía telefónica realizadas a la analista de presupuesto, se informó de manera verbal al Gerente Administrativo que le procedía era realizar una modificación presupuestaria aun y cuando en había restricciones para aumentos en la clase de gastos 100, sin embargo, giro instrucciones que se realizaran los pagos imputándolos al objeto 27700”.*

Mediante oficio No. 997-CA-TSC-PRONADERS de fecha 13 de agosto de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor José Roberto Pineda Aviléz, ex Gerente Administrativo del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 21 de septiembre de 2022, manifestando lo siguiente: *“Atendiendo su interrogante del oficios No. 997-CA-TSC-PRONADERS, le comunico lo siguiente: 1 y 2 se dependía de la disponibilidad presupuestaria de cada reglón, y en el caso de solicitar modificación presupuestaria*

de un renglón del grupo 200 al grupo 100, la Secretaria de Finanzas (SEFIN) las denegaba y en vista que lo que generaría era una demanda, se decidió hacer el gasto por dicho renglón, lo mismo cuando la disponibilidad era en el grupo 100 específicamente en el renglón presupuestario 12910. La premura de pagar demandas con sentencias firmes con sentencias firmes era inmediata ya que había ocasiones que nos congelaban y/o embargaban cuentas bancarias en el Banco Central de Honduras (BCH) a favor de la institución. Por lo tanto, pagábamos de renglones a fines. En otras ocasiones llegaban las sentencias a finales de año, sin tiempo de hacer gestiones, ni modificaciones, y resolvíamos de esa manera porque solicitar porque solicitar aumentos de presupuesto para el año siguiente era casi imposible”.

Lo anterior ocasiona que los reportes de Ejecución Presupuestaria y Estados Financieros no reflejen de manera íntegra la situación financiera de la institución, por lo cual dichas transacciones no son confiables ni proporcionan información real para la toma de decisiones.

**RECOMENDACIÓN No. 20
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que realice el debido proceso de registro y clasificación de las transacciones dando cumplimiento al Manual de Clasificadores Presupuestarios. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

13. GIRAS DE TRABAJO LIQUIDADAS QUE NO SE REALIZARON CONFORME AL PERÍODO O LUGAR AUTORIZADO EN EL PLAN DE GIRA

Al revisar la documentación de los gastos registrados en la cuenta 26210 Viáticos Nacionales, se comprobó que, en los años 2016, 2018 y 2019 algunas giras no fueron realizadas conforme al plan de trabajo autorizado; en vista que la solicitud del lugar y fecha de la gira solicitada en el anticipo de viáticos no concuerda con la presentada en la liquidación de viáticos. Las mismas tenían como objetivo la capacitación de fortalecimiento de las Cajas de Ahorro y Crédito (Cajas Rurales), en las comunidades beneficiadas por el Proyecto PRO ENERGÍA RURAL, observando que se realizaron giras en otras fechas y otros lugares, se detallan algunos ejemplos:

Nombre del Beneficiario	Lugar y Fecha de la Gira Solicitada en el Anticipo de Viáticos.	Lugar y Fecha Donde se Realizó la Gira Según Liquidación de Viáticos Presentada
Hazael Yahaira Urquizu Velásquez	Comayagua Pimienta, Rio Colorado, del 18 al 22 de abril de 2016	Santa Bárbara Azacualpa, del 30 de mayo al 3 de junio de 2016
Marlon Iván Silva Pineda	Tegucigalpa-El Progreso-Tegucigalpa, del 6 al 8 de julio de 2016	Tegucigalpa- EL Progreso-Tegucigalpa, del 10 al 12 de agosto de 2016

Nombre del Beneficiario	Lugar y Fecha de la Gira Solicitada en el Anticipo de Viáticos.	Lugar y Fecha Donde se Realizó la Gira Según Liquidación de Viáticos Presentada
José Luis Chacón	Santa Bárbara-Quimistan-Santa Bárbara, del 27 al 31 de agosto de 2018	Santa Bárbara-Naranjito-Santa Bárbara, del 27 al 31 de agosto de 2018
Rubén Armando Ayala	Gracias-Piraera-Gracias-La Campa-La Iguala-Gracias, del 10 al 14 de septiembre de 2018	Gracias-La Iguala-Santa Cruz-Belén-San Andrés-Gracias, del 10 al 14 de septiembre de 2018
Daniel Eduardo Tinoco López	Santa Bárbara-Naranjito-Nueva Frontera-Brisas del Rosario-Santa Bárbara, del 25 al 28 marzo de 2019	Santa Bárbara-Protección-Nueva Frontera-Santa, Bárbara, del 25 al 28 de marzo de 2019
Heber Clemente Amaya Gómez	La Esperanza -San Marcos de la Sierra-Colomocagua, Intibucá, del 25 al 28 de marzo de 2019	La Esperanza, Masaguara-Jesús de Otoro-Yamaranguila-San Juan- La Esperanza, del 25 al 28 de marzo del 2019.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Artículo 14.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRICI-02 Transparencia, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-14 Conciliación, Periódica de Registros.

Mediante Oficios No. 575-CA-TSC-PRONADERS de fecha 20 de octubre de 2021, 617-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de noviembre de 2021 y 627-CA-TSC-PRONADERS de fecha 23 de noviembre de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor José Roberto Pineda Aviléz, ex Gerente Administrativo del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 30 de noviembre de 2021, manifestando la siguiente: *“Atendiendo su interrogante del Oficio No. 575 -CA-TSC-PRONADERS y No. 627-CA-TSC-PRONADERS le comunico lo siguiente: 1..., 2. Pueden verificar que en la liquidación de viáticos los funcionarios y empleados presentaron NOTAS ACLARATORIAS del motivo por el cual cambiaron lugares o fechas de los anticipos de viáticos solicitados. 3...”*.

Mediante Oficio No. 594-CA-TSC-PRONADERS de fecha 01 de noviembre de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Marvin Alexander Baca Cálix, Gerente Administrativo del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, el cual fue respondido mediante el memorándum CONTA-129-2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, por el señor Oscar Ovidio Castillo, Jefe de Contabilidad del PRONADERS, manifestando la siguiente: *“En atención a MEMORÁNDUM GA-SEDECOAS-PRONADERS-951-2021 de fecha 01 de noviembre y con el cual nos solicita información relacionada a las observaciones realizadas por la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas con el Oficio No. 594-CA-TSC-PRONADERS, muy respetuosamente le informo lo siguiente: “1)...2)...3. En la*

Liquidación de viáticos presentadas por los empleados que se realizaron giras con otros destinos las mismas cuentan con Nota Aclaratoria del porqué del cambio”.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Según el Oficio S/N de fecha 30 de noviembre de 2021 del Ingeniero José Roberto Pineda, aclaramos que respecto a esa respuesta si existe una nota aclaratoria por el cambio del lugar y fecha de las giras, sin embargo, se pudo observar que esta práctica es muy reincidente en las giras del personal del Programa Pro-Energía; también podemos observar que existen casos como lo de Hazael Yahaira Urquizu y Marlon Ivan Silva Pineda donde existen 24 y 23 días hábiles de diferencia respectivamente, entre la fecha que establece el Plan de Gira a la fecha en que se realizó la misma, días en los que se pudieron hacer los cambios respectivos para la reasignación de viáticos y ajuste de la gira.

Lo anterior ocasiona la falta de transparencia, que posiblemente el objetivo de la gira no se cumpla y por lo tanto, no se obtengan los beneficios esperados de la misma, todo por una inadecuada planificación realizada por el PRONADERS.

RECOMENDACIÓN No. 21

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para la entrega de los anticipos de viáticos se realice una vez que se tengan definidos los períodos de tiempo y lugares a visitar, y en caso de existir motivos de fuerza mayor que no permitan que la gira se realice en el tiempo planificado y en el lugar determinado, se actualice de forma previa la documentación de la gira efectuando los ajustes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la misma. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

14. PRONADERS NO EXIGIÓ A LOS EJECUTORES DE PROYECTOS LLEVAR BITÁCORAS DE LAS OBRAS REALIZADAS

Al revisar la documentación de los expedientes que corresponden a la ejecución de proyectos financiados por el PRONADERS, se comprobó que de los proyectos ejecutados a través de la modalidad de licitación, contratación directa y convenios con ONG no se les exigió a los ejecutores llevar bitácoras de obras o de proyectos; lo cual generó las diferencias en las obras de los proyectos planteados en el hallazgo No. 1 de este informe.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, (RLCE), Título V Ejecución de los Contratos Capítulo I Contrato de Obra Pública Sección A Disposiciones Generales Sección E Supervisión del Contrato, Artículo 218. Obligaciones.

Reglamento Especial de Bitácora de Obras y Regulación de Presentación de Proyectos del CICH, Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 19.

Mediante Oficio No. 289-CA-TSC-PRONADERS de fecha 01 de noviembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Junior Trinidad Maradiaga Arguijo, Jefe de Infraestructura Civil del PRONADERS (en ese momento), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 11 de noviembre de 2019, manifestando lo siguiente: *“Inciso 1. Le informo que en el desarrollo de la ejecución de estos proyectos no se contó con el uso de una bitácora en el sitio del proyecto”.*

Mediante Oficio No. 738-CA-TSC-PRONADERS de fecha 29 de marzo de 2022, y por segunda ocasión mediante Oficio No. 751 CA-TSC-PRONADERS de fecha 04 de abril de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Junior Trinidad Maradiaga Arguijo, ex Jefe de Infraestructura Civil del PRONADERS (en ese momento), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N, de fecha 31 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente: *“En el desarrollo de los distintos proyectos que se mencionan no se contó con el uso de la bitácora en el sitio de ejecución del proyecto”.*

Lo anterior ocasionó que el PRONADERS no tenga a su disposición las incidencias que ocurrieron durante la ejecución de las obras.

RECOMENDACIÓN No. 22

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que establezca en los contratos y convenios de ejecución de proyectos, la obligación del uso de bitácoras de obra para cada proyecto a realizar. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 23

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar Instrucciones al Jefe de Infraestructura Civil, para que se verifique el cumplimiento del uso obligatorio de bitácoras por parte de los ejecutores de proyectos financiados por el PRONADERS, y dejar constancia de las supervisiones y revisiones realizadas a las mismas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

15. ERRORES CONTABLES DETECTADOS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL PRONADERS

Al revisar los reportes auxiliares del Estado de Situación Financiera del PRONADERS emitidos por el sistema contable BOSS correspondiente al período 2016-2019, se comprobó que existen errores al momento de contabilizar algunos gastos realizados por el PRONADERS, mismos que se mantuvieron al 31 de diciembre de 2019, los que se detallan a continuación:

a) Valores pendientes de liquidar (Activo No Corriente)

Al revisar la integración de la cuenta 1-4-10-01-01 Valores Pendientes de Liquidar, se encontró un registro de L40,000.00 que corresponde a desembolso realizado para el Despacho de la Primera Dama, ya que el 18/05/2011 el DINADERS (ahora PRONADERS) recibió una nota por parte de la Primera Dama, en donde solicitó la cantidad de L40,000.00 por concepto de ayuda social; por lo que el DINADERS/PRONADERS a través del cheque No. 40718418 de fecha 20/05/2011 de la cuenta No. 11-401-015854-1 de Banco de Occidente, realizó el depósito en la cuenta No.001-101-000000408218 de Casa Presidencial/Despacho de la Primera Dama. En la documentación revisada no se encontró que el PRONADERS exigiera liquidación de fondos al Despacho de la Primera Dama.

Por lo que la cuenta pendiente de liquidar ha estado en los estados financieros del PRONADERS desde el año 2011 al corte de la investigación, sin realizar el respectivo ajuste de la cuenta.

b) Obligaciones con Organismos Internacionales (Pasivo No Corriente)

Al revisar la documentación soporte de la cuenta 2-1-10-01-00-008 Obligaciones con Organismos Internacionales, se comprobó que el PRONADERS tiene registrada una cuenta por pagar que data desde el año 2010; sin embargo, la misma no ha tenido movimiento:

Número de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Monto Según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 (L)	Observaciones
2-1-10-01-00-008	Obligaciones con Organismos Internacionales	53,924.78	Saldo remanente del Fidecomiso suscrito con Banco de Occidente y la Unión Europea (UE) en el año 2010
TOTAL		53,924.78	

c) Ingresos registrados como pasivos

Al revisar la documentación soporte de las cuentas de Pasivo 2-1-10-01-00-010 Garantías Ejecutadas y 2-1-10-01-00-012 Depósitos Pendientes de Identificar, se comprobó que los valores registrados en estas cuentas no corresponden a obligaciones que tiene el PRONADERS, sino a valores que fueron depositados

en las cuentas de la institución por afectación de fianzas y pólizas de seguro, se detallan los mismos a continuación:

Número de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Monto Según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 (L)	Observaciones
2-1-10-01-00-010	Garantías Ejecutadas	20,691.47	Deposito recibido en la cuenta 1110101000440-3 de Banco Central el 23/04/2015 recibido por parte de Seguros CREFISA S.A, en concepto de Ejecución de Garantía de la Empresa Proyectos JSM Constructora S. de R.L según póliza ZC-FC-42003-2012
2-1-10-01-00-012	Depósitos Pendientes de Identificar	56,200.00	Deposito realizado por la compañía MAPFRE-Honduras mediante cheque de caja No. 0001164328 de fecha 06 de abril de 2016, en concepto de indemnización por robo de motocicleta marca Honda, Año 2011, S/P, Motor MD34EB515511, Chasis 9C2MD3400BR51551, Color Naranja, Siniestro 1216/2015, según póliza 1-45842.
TOTAL		76,891.47	

- d) Ajustes a la cuenta Resultados Acumulados sin documentación soporte
 Al revisar los movimientos de la cuenta Resultados Acumulados, se comprobó que durante los años 2017, 2018 y 2019 se realizaron ajustes a las cuentas que integran los resultados anteriores; sin embargo, los ajustes se realizaron a saldos registrados en los años 2010, 2014, 2015 y 2016, mismos que se detallan a continuación:

No. de Cuenta	Año	SalDOS del Estado de Situación Financiera			Variaciones	
		Dic-17	Dic-18	Dic-19	2017/2018	2018/2019
3-1-10-01-009	2010	1,454,326.34	1,454,326.34	1,453,460.34	-	-866.00
3-1-10-01-012	2013	- 5,652,196.73	- 5,670,777.91	- 5,670,777.91	-18,581.18	-
3-1-10-01-013	2014	45,158,250.47	43,919,532.57	43,892,264.22	-1,238,717.90	-27,268.35
3-1-10-01-014	2015	- 37,368,989.25	- 37,408,085.25	- 38,803,034.32	-39,096.00	-1,394,949.07
3-1-10-01-015	2016	55,882,242.82	55,668,776.37	55,104,032.01	-213,466.45	-564,744.36
3-1-10-01-016	2017	-	- 34,384,189.71	- 62,336,406.11	-	- 27,952,216.40
3-1-10-01-017	2018	-	45,733,964.33	68,271,100.40	-	22,537,136.07

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRICI-02 Transparencia, TSC-PRICI-09 Integralidad, TSCC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Mediante Oficio No. 934-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Señor Oscar Ovidio Castillo, Contador General del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Memorándum S/N de fecha 05 de julio de 2022, manifestando lo siguiente: *“En respuesta a Oficio No. 934-CA-TSC-PRONADERS-2022 muy respetuosamente informo lo siguiente:*

a) ...

b) Valores Pendientes de Liquidar (Activo No Corriente)

Este valor se registró en esta cuenta contable porque la Gerencia Administrativa contemplo en aquel momento reembolsar la cantidad en mención a la cuenta de cheques con el Voucher 51100040 (mayo 2010) a favor de DINANDERS pero en ese periodo fiscal la institución no podía realizar depósitos a su favor por lo que el valor quedo sin liquidar.

c) Obligaciones con Organismos Internacionales (Pasivo No Corriente)

En el año 2010 se recibió un cheque del remanente de un fideicomiso que tenía con la institución con la Unión Europea por un valor de Lps. 1,320,937.28 el cual fue depositado en la cuenta de cheques No. 11-401-015854-1 de Banco de Occidente, en diciembre de 2014 se emitió un cheque a favor de importaciones Comerciales Por 1,101,750.00 y otro correspondiente a la Retención del Impuesto sobre Ventas por Lps. 165,262.50 a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos por el pago de la factura No. 0231 para la fabricación de 650 Silos Metálicos, producto del adendum del Contrato No. 01-2014-LPN, de parte del Organismo Internacional desconozco si realizaron alguna gestión de cobro.

d) Ingresos Registrados como Pasivos

Los valores depositados el 23/04/2015 por Lps. 20,691.47 y el 06/04/2016 por Lps. 56,200.00 se registraron como Pasivos en vista de que la lógica contable indica que las máximas autoridades utilizarían esos fondos para pagar el primero al contratista que finalizara el proyecto rescindido y el segundo para la compra de la motocicleta robada, por lo que no los consideramos como ingresos.

e) Movimientos en las cuentas de Resultados

Hay diferentes razones por las que se han registrados movimientos en los saldos de las cuentas de Resultados de los años 2010, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, a continuación, detallamos algunas:

- *Pagos realizados vía cheque con valores recibidos sea de fondos extra presupuestarios o del presupuesto trasladado a la cuenta de Banco Central.*
- *Anulación de cheque bajo la misma modalidad*
- *Registro de diferencias en las cuentas de Activo específicamente en Activos Fijos”.*

Lo anterior ocasiona que los Estados Financieros elaborados y presentados por el PRONADERS cuenten con información financiera que no es real.

RECOMENDACIÓN No. 24
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Contador General para que proceda a realizar los ajustes en las cuentas de los Estados Financieros del PRONADERS con el fin de tener información financiera confiable para la toma de decisiones. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

16. ALGUNAS CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL PRONADERS NO CUENTAN CON RESPALDO DOCUMENTAL

Al revisar las cuentas del Estado de Situación Financiera emitido por el PRONADERS correspondiente al período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, se comprobó que existen registros contables que carecen de respaldo documental ya que son valores registrados como iniciales que datan desde los años 2007 y 2010, mismos que se detallan a continuación:

Tipo de Cuenta	No. de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Monto Reflejado en los Estados Financieros (2016-2019) (L)	Observaciones
Activo	1-4-10-01-01	Valores Pendientes de Liquidar	127,440.05	Según información presentada en los E/F el saldo corresponde al registro inicial en el año 2010
Pasivo	2-1-10-01-00-005	Cuentas por Pagar	102,945.75	Según información presentada en los E/F el saldo corresponde al registro del 31/12/2007
TOTAL			230,385.80	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Mediante Oficio No. 934-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Señor Oscar Ovidio Castillo, Contador General del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Memorándum S/N de fecha 05 de julio de 2022, manifestando lo siguiente: *“En respuesta a Oficio No. 934-CA-TSC-PRONADERS-2022 muy respetuosamente informo lo siguiente: “a)…, b)…, c)…, d)…, e)…, f) **Cuentas con Saldos Antiguos** Estos valores fueron registrados antes de mi ingreso a la institución que fue el 8 de marzo de 2010, y el soporte documental de los mismos no pude en su momento verificar su existencia”.*

Lo anterior ocasiona que los registros contables no cuenten con el debido respaldo documental que permita verificar con exactitud los registros contables.

RECOMENDACIÓN No. 25
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que proceda a realizar un dictamen contable y legal para verificar que las cuentas de los Estados Financieros del PRONADERS tengan el respectivo soporte documental, y en los casos que no se cuente con el mismo, realizar los ajustes pertinentes. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

17. PRONADERS NO REALIZÓ INSPECCIONES DE LOS PROYECTOS PREVIO A LA DEVOLUCIÓN DE LOS VALORES RETENIDOS EN CONCEPTO DE GARANTÍAS DE CALIDAD DE OBRA

Al revisar la documentación de los convenios suscritos entre PRONADERS con las diferentes ONG durante el período comprendido del año 2016 al año 2019, se comprobó que en algunos convenios se estableció la obligatoriedad de presentar la respectiva garantía de calidad de obra con vigencia de 12 meses posteriores a la fecha de recepción definitiva de la obra por parte del PRONADERS, por lo que de cada pago que PRONADERS realizaba a las ONG ejecutoras, les retenía el 5% en concepto de dicha garantía.

Al finalizar la obra, la ONG debía presentar una póliza de garantía de calidad, en caso que no se presentara, el PRONADERS no realizaba el reintegro de las retenciones una vez cumplido el período establecido en el convenio, sin embargo se comprobó que PRONADERS devolvió los valores retenidos por dicho concepto a las ONG y no se encontró evidencia que personal técnico del PRONADERS realizara previamente inspección in situ de las obras posteriormente a la fecha de recepción definitiva de los proyectos, por lo que el PRONADERS no comprobó si las obras habían sufrido algún fallo debido a su calidad, se detallan a continuación algunos ejemplos de obras que no fueron inspeccionadas y cuyo valor retenido en concepto de garantía de calidad de obra fue devuelto a las ONG:

No. de Convenio	Nombre del Ejecutor del Proyecto	Monto Total del Convenio (L)	No. de Cheque y/o F-01 con el que se Realizó la Devolución del Valor Retenido como Garantía de Calidad de Obra	Fecha de la Devolución de la Retención en Concepto de Garantía de Calidad	Valor Devuelto por el PRONADERS en Concepto de Garantía de Calidad a la ONG (L)
004-2016	Asociación Cambiando El Mundo	6,062,539.13	114	02/10/2017	303,126.95
011-2016	Comité Hondureño de Desarrollo Integral (COHDEI)	12,844,603.37	144	18/01/2018	642,230.17

No. de Convenio	Nombre del Ejecutor del Proyecto	Monto Total del Convenio (L)	No. de Cheque y/o F-01 con el que se Realizó la Devolución del Valor Retenido como Garantía de Calidad de Obra	Fecha de la Devolución de la Retención en Concepto de Garantía de Calidad	Valor Devuelto por el PRONADERS en Concepto de Garantía de Calidad a la ONG (L)
014-2016	Comité Hondureño de Desarrollo Integral (COHDEI)	16,339,339.41	148	05/03/2018	816,966.97
006-2017	Asociación Esperanza Para Todos	18,434,825.33	2305	15/03/2018	921,741.26
007-2017	Comité Hondureño de Desarrollo Integral (COHDEI)	22,814,850.75	2349	07/07/2018	1,140,742.53
011-2017	Asociación Construyendo Vivimos Mejor (ASOCOVIME)	13,656,937.61	146	06/02/2018	682,846.88
014-2019	Fundación Para El Desarrollo Educación y Progreso de Honduras (FUNDEPROH)	10,376,082.70	949	15/12/2020	518,804.14
037-2019	Asociación Cambiando El Mundo	13,000,000.00	961/01	15/12/2020	650,000.00

Es importante mencionar que de los convenios 004-2016, 014-2016 y 006-2017, se hizo inspección a los proyectos y se encontraron diferencias que se describen detalladamente en el hallazgo No. 1, donde los ejecutores realizaron la devolución de las diferencias determinadas. Y de los demás proyectos inspeccionados, no se encontraron deficiencias en cuanto a la calidad de obra.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas.

Mediante Oficio No. 899-CA-TSC-PRONADERS de fecha 22 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Mario René Pineda Valle, ex Ministro Director del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 26 de junio 2022, manifestando lo siguiente: “En respuesta a su oficio #899-CA-TSC PRONADERS se procede a dar las siguientes respuestas a sus consultas realizadas 1)...., 2)...., 3)...., 4)...., 5)...., 6)...., 7)...., 8) En todo proceso de devolución de la garantía de calidad de obras se realiza después de presentar El Acta de Recepción Final o Definitiva de la obra que se obtiene al

año de finalizada la obra y entregada, la cual es supervisada previamente por la Gerencia técnica a través de los ingenieros supervisores de la obra u obras en mención esto se realiza en coordinación de la Gerencia administrativa con la Gerencia Técnica y para el cual de ellos podrán proporcionar a la comisión del TSC – Pronaders informe detallado de garantías devueltas y Garantías en custodia al momento de los años de esta auditoría”.

Mediante Oficio No. 900-CA-TSC-PRONADERS de fecha 22 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al señor Nelson Javier Márquez Euceda, ex Ministro Director del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 28 de junio 2022, manifestando lo siguiente: *“Atendiendo sus interrogantes del Oficio N° 900-CA-TSC PRONADERS, le comunico lo siguiente: 1)…, 2)…, 3)…, 4)…, 5)…, 6) Si se realizaban y se mantenía comunicación con los autores beneficiarios siendo estos Patronatos, Juntas de Agua, Directores de Centros Educativos, Líderes Comunitarios, entre otros”.*

Mediante Oficios No. 901-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de junio de 2022 y No. 1043-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de octubre de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Señor José Roberto Pineda Aviléz, ex Gerente Administrativo del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 10 de octubre de 2022, manifestando lo siguiente: *“Atendiendo sus interrogantes del Oficio No 1043-CA-TSC-PRONADERS, le comunico lo siguiente: 1. En ambos casos se realizaban consultas verbales sobre la situación de las obras para realizar los pagos. Y como ustedes pudieron observar y constatar en las visitas de campo a los proyectos, todos se realizaron de buena manera y de acuerdo a las especificaciones técnicas dictadas por la Gerencia Técnica o en su defecto el Departamento de Infraestructura Civil de PRONADERS”.*

Mediante Oficio No. 902-CA-TSC-PRONADERS de fecha 20 de junio de 2022, el equipo de auditoría, solicitó a la señora Claudia Lizeth Aguilera Granera, ex Jefe de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 19 de julio de 2022, manifestando lo siguiente: *“Por este medio me permito dar respuesta al Oficio N° 902-CA-TSC-PRONADERS, de fecha 20 de junio de 2022, en el cual se solicita: 1)…, 2)…, 3)…, 4)…, 5)…, 6)…, 7)…, 8) Indique si previo a la devolución de las retenciones o vencimiento de las garantías de calidad de obras, se realizaban inspecciones técnicas de las obras con el fin de verificar que las mismas tenían la calidad establecida, en caso de que no se han realizado las mismas indique el motivo por el cual no se realizaron. **AL RESPECTO:** La supervisión no corresponde al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, correspondía a la Jefatura de Infraestructura Civil dependiente de la Gerencia Técnica; sin embargo, la solicitud, recepción y devolución de las garantías eran realizadas tal cual se dispone en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento”.*

Mediante Oficio No. 905-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Señor Junior Trinidad Maradiaga Arguijo, ex Jefe de Infraestructura Civil del PRONADERS explicación sobre los hechos antes

comentados, quien contestó mediante Oficio S/N de fecha 10 de octubre de 2022, manifestando lo siguiente: *“Atendiendo su interrogante con respecto al Oficio No 905-CA-TSC- PRONADERS, le comunico lo siguiente: 1)....., 2)....., 3)....., 4) Si, se realizaron visitas conjuntas”*.

Mediante Oficios No. 907-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de junio de 2022, y No. 1047-CA-TSC-PRONADERS, el equipo de auditoría solicitó al señor Oscar Ovidio Castillo Rivera, Jefe de Contabilidad del PRONADERS explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Memorándum CONTA CP-75-2022 de fecha 11 de octubre de 2022, manifestando lo siguiente: *“En respuesta a Oficio No. 1047-CA-TSC-PRONADERS-2022 , muy respetuosamente me permito informarle lo siguiente: 1. En los procesos de pago y cumplimiento uno de los propósitos de la contabilidad del Sector Público que es el **“Registrar todas las transacciones que se producen en las entidades públicas y que afectan la situación económica-financieras de estas”** en este sentido lo que se realiza en el departamento de Contabilidad es un registro contable para el que se elabora una Orden de Pago y un Voucher de Egresos, estos se generan con una instrucción de pago girada vía memorándum por la Gerencia Administrativa acompañada de la documentación soporte correspondiente. 2. En cuanto a inspecciones técnicas posteriores a la recepción definitiva de las obras es un tema de consulta a la Gerencia Técnica o al departamento de Infraestructura, que son actividades en las que el departamento de contabilidad no tiene ninguna participación.”*

COMENTARIOS DEL AUDITOR:

Según Oficio S/N de fecha 26 de junio de 2022 del ex Ministro Director, señor Mario Pineda, aclaramos que en la documentación presentada por el PRONADERS, al momento de hacer las devoluciones de las retenciones en concepto de garantías de calidad a las ONG, no se encontró informe técnico que diera fe de que las obras no habían tenido alguna inconsistencia por calidad de obra.

En cuanto a lo manifestado en el Oficio S/N de fecha 28 de junio de 2022 por el ex Ministro Director, señor Nelson Javier Márquez Euceda, aclaramos que de esa afirmación el Ing. Márquez no presentó ninguna evidencia que la respalde.

Según Oficio S/N de fecha 10 de octubre de 2022 del señor José Roberto Pineda Aviléz, resaltamos que al realizar consultas verbales no queda evidencia del trabajo realizado, por lo que nosotros como comisión de auditoría no podemos dar fe de la buena calidad de las obras antes de la devolución de los valores retenidos en concepto de garantías de calidad a las ONG.

En Oficio S/N de fecha 10 de octubre de 2022 del señor Junior Trinidad Maradiaga Arguijo, aclaramos que no proporcionó evidencia de las visitas conjuntas realizadas.

Lo anterior podría ocasionar que el Estado de Honduras a través del PRONADERS tendría que erogar recursos adicionales para las reparaciones de obras por no haber

confirmado el buen estado de las mismas, antes de devolver a los ejecutores de proyectos los valores retenidos en concepto de garantías de calidad de obra.

RECOMENDACIÓN No. 26

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Crear un procedimiento en el que se establezcan las actividades y responsabilidades de los departamentos de Infraestructura Civil y Contrataciones y Adquisiciones, para realizar visitas in situ de los proyectos, previo al vencimiento de las garantías de calidad de obra o de la deducción de los valores retenidos al ejecutor por dicho concepto. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 27

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones a la Jefa de Contrataciones y Adquisiciones para que solicite al Departamento de Infraestructura Civil, la inspección in situ de los proyectos de cuyas garantías o retenciones en concepto de calidad de la obra estén próximos a vencer o devolver. Verificar y Velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 28

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

Girar instrucciones al Jefe de Infraestructura Civil para que realice la inspección in situ de los proyectos, durante el período de vigencia de las garantías y/o retenciones de valores en concepto de calidad de obras. De acuerdo con los resultados de las inspecciones realizadas deberán remitir informes a la Gerencia Administrativa estableciendo la devolución o en su defecto la afectación de las garantías. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) por el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, y de acuerdo a las situaciones encontradas, y descritas anteriormente, se concluye que:

1. Se determinaron diferencias de obras que no fueron ejecutadas en su totalidad, así como por mobiliario que no fue proporcionado por las ONG en proyectos pagados por PRONADERS. Producto de esta revisión y verificación se determinaron diferencias de obras y mobiliario por la cantidad de L3,405,528.65, de las cuales fueron subsanadas y recuperadas debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, la cantidad de L2,393,277.14, quedando un perjuicio económico pendiente de recuperar por valor de **UN MILLÓN DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L1,012,251.51)**.
2. PRONADERS no detectó errores aritméticos en las ofertas económicas presentadas por los adjudicatarios, por lo que realizó pagos de más a los mismos. Producto de la revisión y verificación efectuada, se determinaron diferencias en los precios de algunas ofertas presentadas por los adjudicatarios que generaron que PRONADERS les efectuara pagos de más por la cantidad de L187,898.66, los cuales fueron recuperados debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, y reintegradas al Estado de Honduras, mediante los siguientes recibos:

No. Recibo	Fecha del Recibo	Valor del Recibo (L)	Pagado por
23347-2022-1	25/05/2022	164,819.44	Ing. Sami Kunkar Kafatti
23404-2022-1	07/06/2022	3,334.76	Ing. Allan Fabricio Fiallos
23405-2022-1	07/06/2022	19,744.46	Empresa Construcciones y Alquileres M&A, S.A. de C.V.
TOTAL RECUPERADO		187,898.66	

3. Pago de sueldos y vacaciones duplicadas, así como retribución de salario superior al establecido en el contrato de trabajo, de algunos empleados de PRONADERS. Producto de esta revisión y verificación se determinaron pagos de sueldos y vacaciones duplicados, así como retribución de salario superior al establecido en el contrato de trabajo, de algunos empleados del PRONADERS que generaron que se les efectuara pagos de más por la cantidad de L76,666.67, los cuales fueron recuperados debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, y reintegrados al Estado de Honduras (**Ver Anexo No. 3**)

4. Pago por concepto de aviso de licitación que no procedía, producto de esta revisión y verificación se determinó un pago por aviso de licitación improcedente por la cantidad de L23,210.00, los cuales fueron recuperados debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, y reintegrados al Estado de Honduras mediante recibo No. 23672-2022-1 de fecha 16/09/2022, por la Asociación Hondureña de Pueblos Unidos para la Reducción de la Pobreza (ASHPURP).
5. Algunas ONG subcontrataron a empresas o personas naturales para la ejecución de proyectos sin estar estipulado en los convenios suscritos con PRONADERS, ocasionando que se no se realicen todos los procedimientos de selección y adjudicación establecidos en la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos vigentes de cada año, además de pagos onerosos en conceptos de gastos administrativos a ONG que solo realizan la subcontratación de empresas para la ejecución de los proyectos.
6. PRONADERS no registró los contratos de ejecución de obras civiles ante la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), ocasionando que el Estado de Honduras no cuente con información actualizada que sirva de referencia sobre los costos de materiales, mano de obra, y otros recursos necesarios para la ejecución de los proyectos futuros, asimismo que no se pueda comprobar la transparencia de los procesos de contratación realizados.
7. Deficiencias encontradas en los perfiles de proyectos de obras civiles realizados por el PRONADERS, lo que podría ocasionar que los perfiles de proyectos tengan imprecisiones, errores arquitectónicos, técnicos y constructivos que afecten el adecuado diseño de los proyectos, así como el proceso de contratación y ejecución, y que no se pueda identificar al funcionario responsable de su elaboración, revisión y aprobación.
8. Pago oneroso a consultores externos por la elaboración de perfiles de proyectos que en su mayoría no fueron ejecutados, ocasionando que el pago realizado por el perfilamiento de proyectos a consultores externos, además de haber sido oneroso, no represente ningún beneficio al país ya que la mayoría de los proyectos no fueron ejecutados
9. Deficiencias detectadas en el control de asistencia de los empleados del PRONADERS, ocasionando que los empleados no ejerzan sus labores por ausentarse de su jornada de trabajo y sin ningún control por parte de su jefe inmediato ni de Talento Humano, lo que además puede causar el incumplimiento de los objetivos y metas de su área de trabajo
10. Documentación incompleta en algunos expedientes de personal tanto permanente como por contrato, ocasionando que los expedientes del personal de la Institución no cuenten con toda la documentación establecida en las Normas del Personal del PRONADERS.

11. No se realizó el debido proceso para cancelar a empleados del PRONADERS, provocando pagos de sueldos y salarios caídos por sentencias judiciales, ocasionando que el Estado de Honduras, erogue recursos económicos por no seguir el debido proceso de despido de los empleados del DINADERS, ahora PRONADERS.
12. PRONADERS realizó registro incorrecto de los “Gastos Judiciales” y “Contratos Especiales”, ocasionando que los reportes de Ejecución Presupuestaria y Estados Financieros no reflejen de manera íntegra la situación financiera de la institución, por lo cual dichas transacciones no son confiables ni proporcionan información real para la toma de decisiones.
13. Giras de trabajo liquidadas que no se realizaron conforme al período o lugar autorizado en el plan de gira, ocasionando la falta de transparencia, que posiblemente el objetivo de la gira no se cumpla y por lo tanto, no se obtengan los beneficios esperados de la misma, todo por una inadecuada planificación realizada por el PRONADERS.
14. PRONADERS no exigió a los ejecutores de proyectos llevar bitácoras de las obras realizadas, ocasionando que el PRONADERS no tenga a su disposición las incidencias que ocurrieron durante la ejecución de las obras.
15. Errores contables detectados en el estado de situación financiera del PRONADERS, ocasionando que los Estados Financieros elaborados y presentados por el PRONADERS cuenten con información financiera que no es real.
16. Algunas cuentas del estado de situación financiera del PRONADERS no cuentan con respaldo documental, ocasionando que los registros contables no cuenten con el debido respaldo documental que permita verificar con exactitud los registros contables.
17. PRONADERS no realizó inspecciones de los proyectos previo a la devolución de los valores retenidos en concepto de garantías de calidad de obra, lo que podría ocasionar que el Estado de Honduras a través del PRONADERS tendría que erogar recursos adicionales para las reparaciones de obras por no haber confirmado el buen estado de las mismas, antes de devolver a los ejecutores de proyectos los valores retenidos en concepto de garantías de calidad de obra.
18. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

19. Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de diciembre de 2022

Angélica Yisel Aguilar Hernández
Auditor de Proyectos

David Orlando González Borjas
Auditor de Proyectos

Dulce María Molina Montoya
Auditor de Proyectos

Ela Maria Segura Medina
Auditor Operativo

Francis Ariel Turcios Escobar
Auditor Operativo

Heidy Denisse Banegas Medina
Auditor Operativo

Ihtsa Rafaela Sanchez Murillo
Auditor Operativo

Johana Waleska Chavarría Laínez
Auditor Operativo

Lilian Carolina Araujo Espinoza
Auditor Operativo

Nancy Michelle García Gomez
Auditor Operativo

Nicole Estephanie Anderson Gutiérrez
Auditor Operativo

Pedro Jacinto Blandin Martínez
Auditor Operativo

Rosa Emperatriz Corrales Calderón
Auditor Operativo

Silvia Jeaneth Velasquez Montoya
Auditor Operativo

Suamy Gabriela Moncada Cáceres
Auditor Operativo

Mayra Lizeth Palma Avila
Jefe de Equipo

Lic. Luis Antonio Cruz Garay

Auditor Supervisor

Lic. Rosny Yovany Romero Cantillano

Jefe de Departamento de Desarrollo y
Regulación Económica (DRE)

Lic. Edwin Arturo Guillén

Gerente de Auditorías Sectorial, Desarrollo,
Regulación Económica, Infraestructura Productiva,
Recursos Naturales y Ambientales (GASEIPRA)